ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°184-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO **MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024,** A LAS **DIECISIETE** HORAS Y **TREINTA** MINUTOS DEL **VEINTICUATRO** DE **AGOSTO** DEL **DOS MIL VEINTIDOS**, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE
OCUPANDO SUS CURULES
PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)
CONCEJALES PROPIETARIOS
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
*DAMARIS CAJINA URBINA
Comprobado el cuórum. (4)

PRESENTES
CONCEJALES SUPLENTES
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES
INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES
CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ
CONCEJAL PROPIETARIO: JACOB MENDEZ RIVERA
CONCEJAL SUPLENTE: VIRGINIA CALDERON CALDERON
CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ
CONCEJAL SUPLENTE: GUSTAVO CUBERO ROJAS
VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ
ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

Oración: Ulises González Jiménez.

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023 Y PLAN ANUAL OPERATIVO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **2**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	6 0226 0135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 23 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-497-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez convoco a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Paquera para tratar punto único:

1. PRESENTACION DEL PESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO.

Fecha: Miércoles 24 de Agosto de 2022
Hora: 5.30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: [illegible]

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023 Y PLAN ANUAL OPERATIVO.

Se da lectura al OFICIO-IMP-499-2022, suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal. QUE DICE: "Por este medio les saludo, a la vez les presento documentación correspondiente al presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2023 y plan anual operativo, para ser conocido y discutido por este honorable Concejo Municipal de Paquera.
-ADJUNTA DOCUMENTOS:
PRESUPUESTO ORDINARIO
DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 24 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-499-2022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha 24/08/2022
Recibido 16:32
Correspondencia # SE-184-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

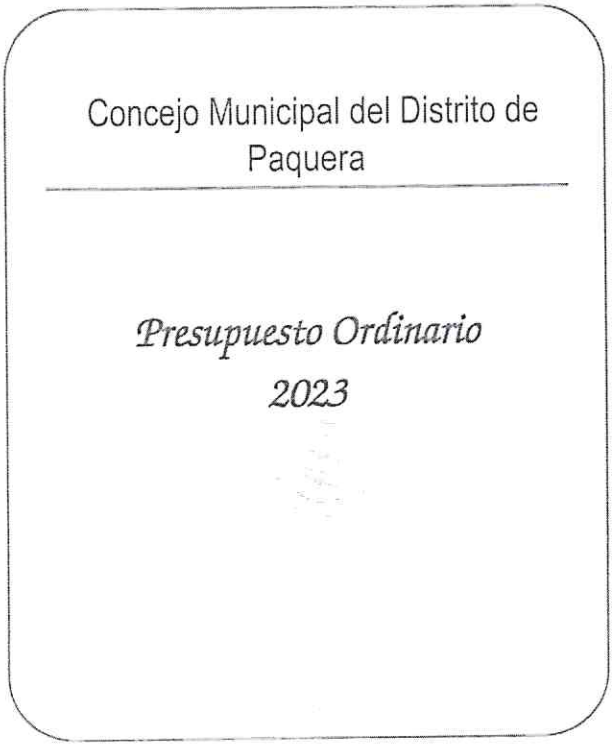
Por este medio les saludo, a la vez les presento documentación correspondiente al PESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, para ser conocido y discutido por este honorable Concejo Municipal de Paquera.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

Se presenta el señor Alonso Alvarado Ledezma –Contador Municipal a.i, en compañía del señor Ulises González Jiménez - Intendente saludan a los presentes. Realizan la presentación del Presupuesto mediante la pantalla de presentación instalada en la sala de sesiones.
Se consigna en el acta.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Detalle General de Ingresos

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO PAQUERA	Porcentaje Relativo
	Ingresos TOTALES		
	Ingresos CORRIENTES		
	Ingresos Tributarios		
	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD		
	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS		
	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		
	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES		
	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES		
	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento		
	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS		
	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES		
	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
	VENTA DE SERVICIOS		
	OTROS INGRESOS		
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS		
	INGRESOS DE LA PROPIEDAD		
	RENTA DE LA PROPIEDAD		
	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		
	INTERESES MORATORIOS		
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
	Ingresos varios no especificados		

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.904.973,85	0,29%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.904.973,85	0,29%
	INGRESOS DE CAPITAL	305.907.113,91	30,00%
	VENTA DE ACTIVOS	50.000,00	0,01%
	VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	50.000,00	0,01%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.907.113,91	30,00%
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	305.907.113,91	30,00%
	Transferencias de capital del gobierno Central	305.907.113,91	30,00%

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Detalle General de Egresos

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	991.313.093.65	100%
0	REMUNERACIONES	361.667.413.03	36.50%
1	SERVICIOS	257.676.841.40	25.99%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	122.279.265.18	12.34%
5	BIENES DURADEROS	187.019.529.15	18.87%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.624.250.00	4.60%
9	CUENTAS ESPECIALES	16.843.794.83	1.70%

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Clasificación económica del Sector Público	Monto	Código por CE	Código por OBJ	Clasificación por Objeto del Gasto del Sector Público	Monto
1 GASTOS CORRIENTES	370.160.779				
1.1 GASTOS DE CONSUMO	324.943.555				
1.1.1 REMUNERACIONES	306.777.316	1.1.1	0	REMUNERACIONES	306.777.316
1.1.1.1 Sueldos y salarios	203.213.116	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	175.063.956
		1.1.1.2	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	154.566.797
		1.1.1.3	0.01.05	Suplencias	5.497.159
		1.1.1.4	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	13.000.016
		1.1.2.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	1.500.000
		1.1.2.2	0.02.02	Horas	11.500.016
		1.1.2.3	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	30.200.304
		1.1.3.1	0.03.01	Retribución por años servidos	20.247.552
		1.1.3.2	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	10.797.888
		1.1.3.3	0.03.03	Decimotercer mes	14.166.152
		1.1.3.4	0.03.04	Salario escolar	12.566.528
1.1.1.2 Contribuciones sociales	40.649.116	1.1.1.5	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	24.100.160
		1.1.1.6	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	20.301.200
		1.1.1.7	0.04.02	Contribución Patronal al Seguro Invalidez, Vejez y de Previsión Social	1.598.960
		1.1.1.8	0.04.03	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2.199.960
		1.1.1.9	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	24.400.000
		1.1.1.10	0.05.01	Contribución Patronal al Régimen de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	15.000.000
		1.1.1.11	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7.000.000
		1.1.1.12	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.400.000
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	196.827.300	1.1.3	1	SERVICIOS	187.887.787
		1.1.3	1.01	ALQUILERES	31.152.000
		1.1.3	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	31.152.000
		1.1.3	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	17.275.140
		1.1.3	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	984.000
		1.1.3	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.491.000
		1.1.3	1.02.03	Servicio de correo	360.000
		1.1.3	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7.440.000
		1.1.3	1.02.99	Otros servicios básicos	999.140
		1.1.3	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.956.133
		1.1.3	1.03.01	Información	756.133
		1.1.3	1.03.02	Publicidad y propaganda	600.000
		1.1.3	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.440.000
		1.1.3	1.03.04	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1.200.000
		1.1.3	1.03.06	Servicios de transferencia electrónica de información	3.960.000
		1.1.3	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50.980.150
		1.1.3	1.04.01	Servicios generales	22.772.000
		1.1.3	1.04.04	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.600.000
		1.1.3	1.04.05	Servicios informáticos	1.800.000
		1.1.3	1.04.06	Servicios gerenciales	21.227.790
		1.1.3	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.580.360
		1.1.3	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13.540.975
		1.1.3	1.05.01	Transporte dentro del país	1.307.975
		1.1.3	1.05.02	Viáticos dentro del país	9.170.000
		1.1.3	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	8.807.175
		1.1.3	1.06.01	Seguros	8.807.175
		1.1.3	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.000.000
		1.1.3	1.07.01	Actividades de capacitación	2.000.000
		1.1.3	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.000.000
		1.1.3	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10.400.000
		1.1.3	1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de computación	5.000.000
		1.1.3	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	3.000.000
		1.1.3	1.08.10	Mantenimiento y reparación de equipo de alimentos y utensilios de cocina	2.400.000
		1.1.3	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000
		1.1.3	1.09	IMPUESTOS	750.000
		1.1.3	1.09.99	Otros impuestos	750.000
		1.1.3	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	44.651.787
		1.1.3	2.01	MATERIALES PRODUCTOS Y SUMINISTROS	14.996.840
		1.1.3	2.01.01	Combustibles y lubricantes	10.000.000
		1.1.3	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.996.840
		1.1.3	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	2.000.000
		1.1.3	2.99	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000.000
		1.1.3	2.99.03	Materiales y productos metálicos	1.000.000
		1.1.3	2.99.04	Madera y sus derivados	1.000.000
		1.1.3	2.99.05	Materiales y productos de vidrio, cerámicos y de concreto	1.000.000
		1.1.3	2.99.06	Materiales y productos de hule	1.000.000
		1.1.3	2.99.07	Materiales y productos de plástico	1.000.000
		1.1.3	2.99.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1.000.000
		1.1.3	2.03	HERRAMIENTAL REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000
		1.1.3	2.03.01	Herramientas e instrumentos	3.000.000
		1.1.3	2.03.04	Repuestos y accesorios	3.000.000
		1.1.3	2.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DIVERSOS	24.000.000
		1.1.3	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	4.000.000
		1.1.3	2.99.02	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.3	2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000
		1.1.3	2.99.05	Útiles, materiales de limpieza	1.000.000
		1.1.3	2.99.06	Útiles y suministros de cocina y comedor	1.000.000
		1.1.3	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	14.000.000
1.3 Transferencias corrientes	46.007.390	1.3	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000.000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	45.729.390	1.3.1	5.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	45.000.000
		1.3.1	5.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.000.000
		1.3.1	5.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	2.000.000
		1.3.1	5.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	41.000.000
		1.3.1	5.01.04	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas Empresariales	0
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	277.390	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	370.000
		1.3.2	6.02	BECAS ESTUDIANTILES	370.000
		1.3.2	6.02.01	Becas a estudiantes	370.000
2 GASTOS DE CAPITAL	400.000.000	2	3	BIENES DURADEROS	400.000.000
2.1 Adquisición de capital	400.000.000		5.01	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	400.000.000
2.1.2 Vías de comunicación	340.000.000	2.1.2	5.01.02	Vías de comunicación terrestre	340.000.000
2.1.5 Otras obras	60.000.000	2.1.5	5.01.05	Obras complementarias edificios y anexos	60.000.000
2.2 Adquisición de Activos	60.000.000				
2.2.1 Maquinaria y equipo	60.000.000	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60.000.000
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	3.000.000
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	4.000.000
		2.2.1	5.01.05	Equipo de computo	37.000.000
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	16.000.000
			9	CUENTAS ESPECIALES	10.840.790
4 GASTOS SIN ASIGNACIÓN	10.840.790		9.07	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	10.840.790
		4	9.07.01	Sumas sin destino específico sin previo presupuestario	10.840.790
Total Presupuesto Ordinario 2022 TIPO DE CAMBIO	864.841.264			Total Presupuesto Ordinario 2022 TIPO DE CAMBIO	864.841.264

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	570.496.779
1.1 GASTOS DE CONSUMO	524.882.529
1.1.1 REMUNERACIONES	328.388.219
1.1.1.1 Sueldos y salarios	278.612.105
1.1.1.2 Contribuciones sociales	49.543.115
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	196.507.309
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.624.250
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	45.246.250
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	378.000
2 GASTOS DE CAPITAL	403.982.520
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	358.632.520
2.1.2 Vías de comunicación	315.007.113
2.1.5 Otras obras	43.625.407
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	45.350.000
2.2.1 Maquinaria y equipo	45.350.000
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	16.843.795
Total Presupuesto Ordinario 2022 CLAS. ECONÓMICO	991.313.094

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Código por Objeto	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	
0	REMUNERACIONES	328.395.219
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	176.643.804
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	169.546.737
0.01.05	Suplencias	6.497.067
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	13.629.318
0.02.01	Tiempo extraordinario	1.500.000
0.02.05	Dietas	12.029.318
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	90.230.984
0.03.01	Retribución por años servidos	31.047.693
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	20.031.998
0.03.03	Decimotercer mes	20.996.878
0.03.04	Salario escolar	15.560.626
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	24.190.461
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	22.864.590
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1.325.871
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	24.442.864
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	13.997.970
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7.337.923
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.707.702
1	SERVICIOS	151.883.537
1.01	ALQUILERES	31.133.861
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	31.133.861
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	17.375.140
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	800.000
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	8.061.268
1.02.03	Servicio de correo	263.873
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7.300.000
1.02.99	Otros servicios básicos	150.000
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.908.111
1.03.01	Información	708.111
1.03.02	Publicidad y propaganda	750.000
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.450.000
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2.000.000
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	2.000.000
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	56.163.431
1.04.02	Servicios jurídicos	22.774.999
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2.000.000
1.04.05	Servicios informáticos	1.000.000
1.04.06	Servicios generales	21.877.750
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	8.730.712
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	12.146.671
1.05.01	Transporte dentro del país	6.967.671
1.05.02	Viáticos dentro del país	5.179.000
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.907.123
1.06.01	Seguros	6.907.123
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3.900.000
1.07.01	Actividades de capacitación	2.800.000
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.100.000
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	12.400.000
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2.000.000
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.400.000
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	3.000.000

		750.000
1.00	IMPUESTOS	750.000
1.09.99	Otros Impuestos	44.893.772
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.770.842
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.200.000
2.01.01	Combustibles y lubricantes	3.430.312
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	950.530
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	2.900.000
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400.000
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300.000
2.03.02	Madera y sus derivados	600.000
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200.000
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	300.000
2.03.06	Materiales y productos de plástico	400.000
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	6.200.000
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
2.04.01	Herramientas e instrumentos	5.200.000
2.04.02	Repuestos y accesorios	21.900.120
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.318.820
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.977.181
2.99.02	Productos de papel, cartón e impresos	5.700.000
2.99.04	Textiles y vestuario	3.155.000
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	280.279
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	5.044.660
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	
		46.834.280
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		46.346.280
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.500.000
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	7.717.000
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	31.204.928
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3.904.625
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	0
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	378.000
6.03	PRESTACIONES	378.000
6.03.01	Prestaciones legales	
		403.883.830
5	BIENES DURADEROS	
		398.833.830
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	
		315.007.113
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	43.625.407
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	
		46.360.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000
5.01.03	Equipo de comunicación	4.000.000
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	37.837.000
5.01.05	Equipo de cómputo	2.500.000
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	
		16.843.706
9	CUENTAS ESPECIALES	16.843.706
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	16.843.706
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	
Total Presupuesto Ordinario 2023 OBJETO-GASTO		891.313.094

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Egresos
Programa I

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	349.603.378.20	100.00%
0	REMUNERACIONES	219.497.497.01	62.78%
1	SERVICIOS	50.713.811.14	14.51%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.145.820.05	3.76%
5	BIENES DURADEROS	21.000.000.00	6.01%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.246.250.00	12.94%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

	PROGRAMA I	349.603.378.20	100.00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	245.630.873.49	70.26%
02	AUDITORIA INTERNA	37.726.254.71	10.79%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	21.000.000.00	6.01%
04	REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	45.246.250.00	12.94%

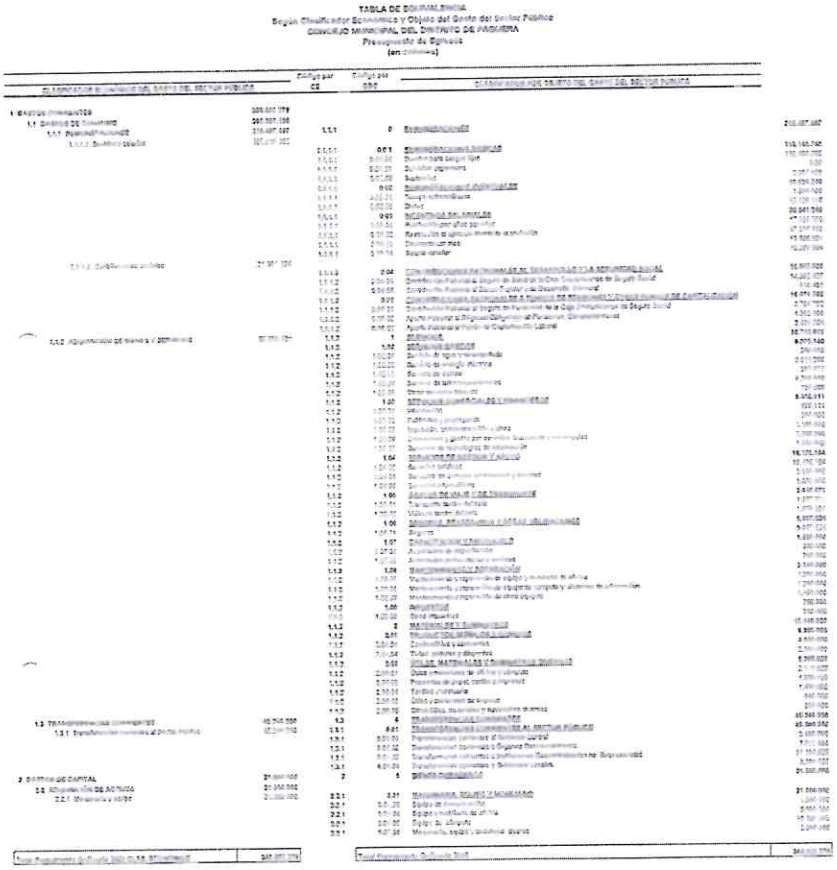


TABLA DE EQUILIBRIO
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBJ	OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	929.661.179			
1.1 Gastos de Consumo	567.567.179			
1.1.1 Remuneraciones	316.497.597	1.1.1	0 Remuneraciones	316.497.597
1.1.1.1 Sueldos básicos	167.197.797	0.1.1.1	0.01.1 Remuneraciones básicas	110.165.797
		0.1.1.1	0.01.02 Sueldos para cargos fijos	110.165.797
		0.1.1.1	0.01.03 Servicios eventuales	0
		0.1.1.1	0.01.04 Suplencias	7.057.000
		0.1.1.1	0.01.05 Suplencias	49.000.000
		0.1.1.1	0.01 Remuneraciones eventuales	1.000.000
		0.1.1.1	0.02.01 Tiempo extraordinario	47.197.797
		0.1.1.1	0.02.02 Bonos	22.941.800
		0.1.1.1	0.03 RETRIBUCIÓN POR ANUALIDAD	47.197.797
		0.1.1.1	0.03.01 Anualidades por ley	47.197.797
		0.1.1.1	0.03.02 Restricción de ejercicio liberal de profesión	15.000.000
		0.1.1.1	0.04.01 Decimotercer mes	15.000.000
		0.1.1.1	0.99.99 Salario escolar	15.000.000
1.1.1.2 Suplencias y otros	21.997.200			
		1.1.1.2	2.04 Cargas sociales de patronos de los trabajadores y aportes al sector privado	59.997.800
		1.1.1.2	2.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	14.997.197
		1.1.1.2	2.04.02 Contribución Patronal al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social	7.497.597
		1.1.1.2	2.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	749.759
		1.1.1.2	2.07 Cargas sociales de patronos de trabajadores no asalariados y aportes al sector privado de cuenta propia	14.971.782
		1.1.1.2	2.07.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.782.782
		1.1.1.2	2.07.02 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4.945.000
		1.1.1.2	2.07.03 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.241.000
		1.1.1.2	2.07.04 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.241.000
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	97.761.797	1.1.2	1 Alimentos	58.715.812
		1.1.2	1.02 Alimentos y bebidas	9.205.140
		1.1.2	1.02.01 Productos de papel, cartón e impresos	294.000
		1.1.2	1.02.02 Textiles y vestuario	2.211.000
		1.1.2	1.02.03 Productos de cuero y caucho	297.777
		1.1.2	1.02.04 Productos de plástico	4.500.000
		1.1.2	1.02.05 Productos de papel, cartón e impresos	720.000
		1.1.2	1.02.06 Textiles y vestuario	183.363
		1.1.2	1.02.07 Productos de papel, cartón e impresos	9.205.141
		1.1.2	1.03 Productos de papel, cartón e impresos	922.111
		1.1.2	1.03.01 Productos de papel, cartón e impresos	297.000
		1.1.2	1.03.02 Textiles y vestuario	1.000.000
		1.1.2	1.03.03 Productos de papel, cartón e impresos	7.000.000
		1.1.2	1.03.04 Productos de papel, cartón e impresos	7.000.000
		1.1.2	1.03.07 Productos de papel, cartón e impresos	16.170.154
		1.1.2	1.04 Productos de papel, cartón e impresos	16.170.154
		1.1.2	1.04.01 Productos de papel, cartón e impresos	3.000.000
		1.1.2	1.04.02 Productos de papel, cartón e impresos	3.000.000
		1.1.2	1.04.03 Productos de papel, cartón e impresos	2.841.071
		1.1.2	1.05 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.05.01 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.05.02 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	1.06 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	1.06.01 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.06.02 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.06.03 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	1.07 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	1.07.01 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.07.02 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.08 Productos de papel, cartón e impresos	3.000.000
		1.1.2	1.08.01 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.08.02 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.08.03 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	1.08.04 Productos de papel, cartón e impresos	700.000
		1.1.2	1.08.05 Productos de papel, cartón e impresos	700.000
		1.1.2	1.08.06 Productos de papel, cartón e impresos	17.148.000
		1.1.2	2 Materiales y suministros	5.000.000
		1.1.2	2.01 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	2.01.01 Combustibles y lubricantes	2.500.000
		1.1.2	2.01.02 Productos de papel, cartón e impresos	2.500.000
		1.1.2	2.02 Productos de papel, cartón e impresos	5.000.000
		1.1.2	2.02.01 Útiles de oficina y cómputo	2.000.000
		1.1.2	2.02.02 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	2.02.03 Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	2.02.04 Textiles y vestuario	500.000
		1.1.2	2.02.05 Útiles y materiales de limpieza	500.000
		1.1.2	2.03.01 Productos de papel, cartón e impresos	40.000.000
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000.000	1.3	6 Transferencias corrientes	40.000.000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	40.000.000	1.3.1	6.01 Transferencias corrientes al Sector Público	40.000.000
		1.3.1	6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.000.000
		1.3.1	6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	1.000.000
		1.3.1	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	21.000.000
		1.3.1	6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	16.000.000
2 GASTOS DE CAPITAL	21.000.000	2	5 Bienes duraderos	21.000.000
2.2 Adquisición de Activos	21.000.000			
2.2.1 Maquinaria y equipo	21.000.000	2.2.1	5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario	21.000.000
		2.2.1	5.01.01 Equipo de transporte	1.000.000
		2.2.1	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000
		2.2.1	5.01.05 Equipo de cómputo	17.000.000
		2.2.1	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2.000.000
Total Presupuesto de Gastos del Sector Público	950.661.179		Total Presupuesto Distribuido	950.661.179

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	328.603.378
1.1 GASTOS DE CONSUMO	283.357.129
1.1.1 REMUNERACIONES	210.407.407
1.1.1.1 Sueldos y salarios	167.616.303
1.1.1.2 Contribuciones sociales	31.591.104
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	72.949.721
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.246.250
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	45.246.250
2 GASTOS DE CAPITAL	21.000.000
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	21.000.000
2.2.1 Maquinaria y equipo	21.000.000
Total Presupuesto Ordinario2023 CLAS. ECONOMICO	349.603.378

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Código por Objeto	CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
0	[illegible]	210.407.407
0.0.1	[illegible]	104.040.700
0.01.01	[illegible]	104.407.552
0.01.02	[illegible]	0.00
0.01.03	[illegible]	2.807.076
0.01.05	[illegible]	10.000.016
0.02	[illegible]	7.200.000
0.02.01	[illegible]	10.000.016
0.02.05	[illegible]	10.000.016
0.03	[illegible]	95.841.016
0.03.01	[illegible]	91.041.016
0.03.03	[illegible]	91.041.016
0.03.04	[illegible]	91.041.016
0.03.05	[illegible]	91.041.016
0.04	[illegible]	91.041.016
0.04.01	[illegible]	14.001.427
0.04.02	[illegible]	2.00.000
0.04.05	[illegible]	10.000.000
0.05	[illegible]	2.000.000
0.05.01	[illegible]	4.000.000
0.05.02	[illegible]	2.001.000
0.05.04	[illegible]	2.001.000
1	[illegible]	00.000.000
1.02	[illegible]	6.000.000
1.02.01	[illegible]	200.000
1.02.02	[illegible]	7.000.000
1.02.03	[illegible]	200.000
1.02.04	[illegible]	4.000.000
1.02.05	[illegible]	2.001.000
1.03	[illegible]	6.000.000
1.03.01	[illegible]	200.000
1.03.02	[illegible]	7.000.000
1.03.03	[illegible]	200.000
1.03.04	[illegible]	4.000.000
1.03.05	[illegible]	2.001.000
1.04	[illegible]	10.000.000
1.04.01	[illegible]	2.000.000
1.04.04	[illegible]	2.000.000
1.04.05	[illegible]	2.000.000
1.05	[illegible]	3.000.000
1.05.01	[illegible]	1.000.000
1.05.02	[illegible]	3.000.000
1.05.03	[illegible]	1.000.000
1.05.04	[illegible]	3.000.000
1.06	[illegible]	5.000.000
1.06.01	[illegible]	1.000.000
1.06.02	[illegible]	3.000.000
1.06.03	[illegible]	1.000.000
1.06.04	[illegible]	3.000.000
1.07	[illegible]	1.000.000
1.07.01	[illegible]	700.000
1.07.02	[illegible]	5.000.000
1.08	[illegible]	1.000.000
1.08.01	[illegible]	1.000.000
1.08.02	[illegible]	1.000.000
1.08.03	[illegible]	700.000
1.08.04	[illegible]	10.000.000
2	[illegible]	9.000.000
2.01	[illegible]	5.000.000
2.01.01	[illegible]	2.000.000
2.01.04	[illegible]	6.000.000
2.02	[illegible]	2.000.000
2.02.01	[illegible]	1.000.000
2.02.02	[illegible]	5.000.000
2.02.03	[illegible]	500.000
2.02.04	[illegible]	500.000
2.02.05	[illegible]	500.000
2.99.02	[illegible]	40.000.000
5	[illegible]	40.000.000
5.01	[illegible]	5.000.000
5.01.01	[illegible]	2.000.000
5.01.02	[illegible]	2.000.000
5.01.04	[illegible]	31.000.000
5.01.05	[illegible]	1.000.000
6	[illegible]	2.000.000
6.01	[illegible]	21.000.000
6.01.01	[illegible]	1.000.000
6.01.03	[illegible]	2.000.000
6.01.04	[illegible]	17.000.000
6.01.05	[illegible]	1.000.000
6.01.06	[illegible]	[illegible]
Total Presupuesto Ordinario 2023		349.603.378

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **15**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION CLASIFICADOR ECONOMICO						PARCIAL	TOTAL
P	G	S		P	G.S	S	R		CATEGORIA	PAQUERA	
		01	ADMINISTRACION GENERAL	1					GASTOS CORRIENTES		245.636.673,40
	0		REMUNERACIONES	1	1				GASTOS DE CONSUMO		187.996.493,96
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1			REMUNERACIONES		100.336.316,84
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1		Sueldos y salarios	98.328.316,84	
		0.01.05	Suplencias	1	1	1	1		Sueldos y salarios	2.008.000,00	
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1	1	1			REMUNERACIONES		13.529.316,48
		0.02.01	Tiempo extraordinario	1	1	1	1		Sueldos y salarios	1.500.000,00	
		0.02.05	Dietas	1	1	1	1		Sueldos y salarios	12.029.316,48	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1	1	1			REMUNERACIONES		47.264.482,46
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1		Sueldos y salarios	12.308.426,18	
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesion	1	1	1	1		Sueldos y salarios	12.002.500,30	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1		Sueldos y salarios	11.453.354,82	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1		Sueldos y salarios	10.404.199,96	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	1			REMUNERACIONES		13.400.354,01
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2		contribuciones sociales	12.713.156,37	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2		contribuciones sociales	687.197,64	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1	1	1			REMUNERACIONES		13.834.001,21
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2		contribuciones sociales	7.449.322,43	
		0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones	1	1	1	2		contribuciones sociales	4.133.186,95	
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalizacion laboral	1	1	1	2		contribuciones sociales	2.051.592,83	
	1		SERVICIOS	1					GASTOS CORRIENTES		40.408.666,40
		1.02	SERVICIOS BASICOS								7.425.140,00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	3.111.267,52	
		1.02.03	Servicio de correo	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	183.972,54	
		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	3.800.000,00	
		1.02.99	Otros servicios básicos	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	130.000,00	
		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS								8.000.000,00
		1.03.01	Información	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
		1.03.02	Publicidad y propaganda	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	500.000,00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION CLASIFICADOR ECONÓMICO						PARCIAL	TOTAL
P	G	S		P	G	S	R	CATEGORIA		PAQUERA	
		1.08.05	Impresión, encuadernación y otros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		1.08.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		3.000.000.00	
		1.08.07	Servicios de transferencias electrónicas de información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		3.000.000.00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO								18.176.184.43
		1.04.02	Servicios jurídicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		15.176.184.43	
		1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		2.000.000.00	
		1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE								2.866.871.47
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.387.576.61	
		1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.479.300.86	
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES								4.810.383.46
		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		4.810.383.46	
		1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO								1.400.000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		700.000.00	
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		700.000.00	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION								3.000.000.00
		1.08.07	Mantenimiento y reparacion de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		1.09	IMPUESTOS								750.000.00
		1.09.99	Otros impuestos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		750.000.00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1				GASTOS CORRIENTES			11.200.920.00
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS								6.800.000.00
		2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		4.800.000.00	
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		2.000.000.00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS								5.200.920.00
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		2.115.920.00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		250.000.00	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		1.000.000.00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		850.000.00	
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios		850.000.00	
		03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	2				GASTOS DE CAPITAL			21.000.000.00
	5	5	BIENES DURADEROS	2	2			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			21.000.000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO								21.000.000.00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO		CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION							PARCIAL	TOTAL
			CLASIFICADOR ECONÓMICO							PAQUERA	
P	S		P	G.S	S	R		CATEGORIA			
	5.01.03	Equipo de comunicación								1.000.000.00	
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	2	1		Maquinaria y equipo		2.500.000.00	
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2	2	2	1		Maquinaria y equipo		15.500.000.00	
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2	2	2	1		Maquinaria y equipo		2.000.000.00	
	04	REGISTRO DE LA DEUDA FONDOS Y									45.246.250.00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES			45.246.250.00
	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR									45.246.250.00
	6.01.01	Transferencias corrientes del Gobierno Central									2.800.000.00
	6.01.01.01	Aporte Organo Normalizador Tenencia	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		2.800.000.00	
	6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados									7.717.000.00
	6.01.02.01	Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI)	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		5.600.000.00	
	6.01.02.04	Aporte CONAGEBIO Ley 7788	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		290.000.00	
	6.01.02.07	70% Fondo parques Nacionales Ley 7788	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		1.827.000.00	
	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones descentralizadas no empresariales									31.304.625.00
	6.01.03.01	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		3.304.625.00	
	6.01.03.02	Juntas de Educación (10% IBI)	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		28.000.000.00	
	6.01.04	Transferencias corrientes a gobiernos locales									3.304.625.00
	6.01.04.03	Unión de Gobiernos Locales	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		1.502.312.90	
	6.01.04.04	Federación de Concejos Municipales de Distrito (FECOMUDI)	1	3	1			Transferencias corrientes al sector público		1.502.312.90	
TOTAL PROGRAMA I										311.877.123.40	311.877.123.40

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA

CODIGO			ASIGNACION							
P/U	S	CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO					PARCIAL	TOTAL
								PAQUERA	
	02	AUDITORIA INTERNA	1				GASTOS CORRIENTES		
0		REMUNERACIONES	1	1			GASTOS DE CONSUMO		31.541.981,72
	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		12.917.980,94
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	12.139.826,44	
	0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	667.474,50	
	0.02	INCENTIVOS SALARIALES							10.609.749,72
	0.02.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	5.671.905,60	
	0.02.02	Restribución al ejercicio liberal de la profesión	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4.667.090,68	
	0.02.03	Dedicación exclusiva	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2.661.347,24	
	0.02.04	Pluses Salariales	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1.905.906,93	
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.402.474,77
	0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	2.279.279,94	
	0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	123.194,83	
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.444.344,50
	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	1.316.526,87	
	0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	736.223,63	
	0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	391.614,80	
1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		1.200.201,50
	1.02	SERVICIOS BASICOS							980.000,50
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	80.000,50	
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	800.000,00	
	1.02.03	Servicio de correo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000,00	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	400.000,00	
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							408.110,70
	1.03.01	Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	108.110,70	
	1.03.02	Publicidad y propaganda	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	
	1.06	SERVICIOS DE GESTIÓN Y DE APOYO							1.000.000,00
	1.06.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
	1.06.02	Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							797.140,00
	1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	797.140,00	
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							900.000,00
	1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							900.000,00
	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION CLASIFICADOR ECONOMICO				PARCIAL	TOTAL
P	S	5						PAQUERA	
		02	AUDITORIA INTERNA	1			GASTOS CORRIENTES		
			Actividad de información						
		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	450.000,00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1			GASTOS CORRIENTES		1.350.000,00
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS						900.000,00
		2.01.04	Combustibles y lubricantes	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	600.000,00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						1.350.000,00
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	400.000,00	
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2	Adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
TOTAL PROGRAMA I								37.730.354,71	37.730.354,71

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Egresos
Programa II

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACION	
II	SERVICIOS COMUNALES	266.233.400.60	100%
1	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	20.206.632.00	8%
2	RECOLECCION DE BASURA	27.000.000.00	10%
3	CAMINOS Y CALLES	6.132.861.42	2%
4	CEMENTERIOS	7.240.000.01	3%
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	19.377.750.00	7%
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	16.297.240.82	6%
15	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE	35.110.572.11	13%
17	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	34.635.340.19	13%
18	REPARACIONES MENORES DE MAQUIN.	10.000.000.00	4%
25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3.000.000.00	1%
26	DESARROLLO URBANO	84.182.996.01	32%
28	ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	3.000.000.00	1%
	TOTAL PROGRAMA II	266.233.400.60	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	266.233.400.60	100.00%
0	REMUNERACIONES	108.857.722.45	40.89%
1	SERVICIOS	100.969.725.80	37.93%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.677.952.35	11.90%
5	BIENES DURADEROS	24.350.000.00	9.15%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.000.00	0.14%

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Clasificación por Objeto del Gasto del Sector Público		Clasificación por OE	Clasificación por OBG	Clasificación por Objeto del Gasto del Sector Público	
1 Gastos Corrientes	349.897.701				
1.1 Gastos de Consumo	349.897.701				
1.1.1 Remuneraciones	100.897.700	1.1.1	0	Remuneraciones	100.897.700
1.1.1.1 Sueldos y salarios	92.707.700	1.1.1.1	0.01	Remuneraciones básicas	92.707.704
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	52.707.700
		1.1.1.1	0.01.04	Suplencias	2.700.000
		1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	29.297.700
		1.1.1.1	0.01.11	Dietas para cargos permanentes	12.000.000
		1.1.1.1	0.01.12	Dietas para cargos directivos de la institución	2.000.000
		1.1.1.1	0.01.13	Dietas para otros	7.297.700
		1.1.1.1	0.01.14	Salario escolar	8.297.704
1.1.1.2 Contribuciones sociales	97.707.700				
		1.1.1.2	0.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9.297.701
		1.1.1.2	0.02.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	7.272.727
		1.1.1.2	0.02.02	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	727.273
		1.1.1.2	0.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE APORTACIONES	8.000.000
		1.1.1.2	0.02.03	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5.000.000
		1.1.1.2	0.02.04	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3.000.000
		1.1.1.2	0.02.05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	152.191.772	1.1.2	1	SERVICIOS	100.000.704
		1.1.2	1.01	ALQUILERES	31.192.001
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	21.000.000
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	8.000.000
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	270.000
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	6.000.000
		1.1.2	1.02.03	Servicio de telecomunicaciones	1.000.000
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	984.000
		1.1.2	1.03.01	Información	500.000
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	484.000
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	300.000
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	36.000.000
		1.1.2	1.04.01	Servicios jurídicos	2.000.000
		1.1.2	1.04.02	Servicios generales	34.000.000
		1.1.2	1.04.03	Otros servicios de gestión y apoyo	0.700.000
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJES Y DE TRANSPORTE	8.000.000
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	1.000.000
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000.000
		1.1.2	1.06.01	Seguros	1.000.000
		1.1.2	1.07	Capacitación y Protocolos	1.000.000
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	400.000
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	600.000
		1.1.2	1.08	Mantenimiento y Reparaciones	8.000.000
		1.1.2	1.08.01	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000
		1.1.2	1.08.02	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	700.000
		1.1.2	1.08.03	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.000.000
		1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000
		1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	1.000.000
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.077.000
		1.1.2	2.01	Productos químicos y conexos	2.000.000
		1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000
		1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.000.000
		1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0.000.000
		1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE USO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000.000
		1.1.2	2.02.01	Productos pecuarios y piscícolas	1.000.000
		1.1.2	2.02.03	Madera y sus derivados	1.000.000
		1.1.2	2.02.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1.000.000
		1.1.2	2.02.05	Materiales y productos de vidrio	1.000.000
		1.1.2	2.02.06	Materiales y productos de oficina	1.000.000
		1.1.2	2.02.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	1.000.000
		1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000
		1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	1.000.000
		1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	5.000.000
		1.1.2	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	10.000.000
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.000.000
		1.1.2	2.99.02	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000
		1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000
		1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de limpieza	2.000.000
		1.1.2	2.99.07	Útiles y menaje de cocina y comedor	1.000.000
		1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1.000.000
1.3 Transferencias corrientes	200.000	1.3	5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	100.000	1.3.2	5.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0
		1.3.2	5.02	BECAS A OTRAS PERSONAS	200.000
		1.3.2	5.02.01	Becas a otras personas	100.000
2 Gastos de Capital	24.500.000	2	5	BIENES DURADEROS	24.500.000
2.3 Adquisición de Activos	24.500.000				
2.3.1 Maquinaria y Equipo	24.500.000	2.3.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24.500.000
		2.3.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000
		2.3.1	5.01.05	Equipo de cómputo	23.500.000
Total Presupuesto Ordinario	349.897.701	Total Presupuesto Ordinario 2022 con Gastos			349.897.701

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
1 GASTOS CORRIENTES	241.883.401
1.1 GASTOS DE CONSUMO	241.505.401
1.1.1 REMUNERACIONES	109.857.722
1.1.1.1 Sueldos y salarios	92.196.802
1.1.1.2 Contribuciones sociales	16.661.921
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	132.647.679
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	378.000
2 GASTOS DE CAPITAL	24.350.000
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	24.350.000
2.2.1 Maquinaria y equipo	24.350.000
Total Presupuesto Ordinario 2023 CLAS. ECONÓMICO	266.233.401

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Código por OBG	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO	
0	REMUNERACIONES	100.997.722
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	62.998.004
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	59.998.472
0.01.06	Suplencias	3.039.532
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	29.997.736
0.03.01	Retribución por años servidos	19.219.300
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.695.329
0.03.03	Decimotercer mes	7.081.805
0.03.04	Salario escolar	6.201.124
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8.567.482
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	7.672.103
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	495.519
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	8.564.500
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4.912.527
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.475.115
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.276.857
1	SERVICIOS	100.869.726
1.01	ALQUILERES	31.132.861
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	31.132.861
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	9.000.000
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	600.000
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	5.300.000
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.100.000
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300.000
1.03.01	Información	100.000
1.03.02	Publicidad y propaganda	100.000
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	38.067.366
1.04.02	Servicios jurídicos	7.039.805
1.04.06	Servicios generales	21.077.750
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	9.749.712
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	6.300.000
1.05.01	Transporte dentro del país	5.100.000
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.200.000
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.379.998
1.06.01	Seguros	3.379.998
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.300.000
1.07.01	Actividades de capacitación	1.900.000
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	400.000
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	8.400.000
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	750.000
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1.300.000
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.350.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.977.052
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.990.542
2.01.01	Combustibles y lubricantes	6.700.000
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.240.312
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	990.230
2.01	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.300.000
2.01.01	Materiales y productos metálicos	400.000
2.01.02	Madera y sus derivados	300.000
2.01.04	Materiales y productos plásticos, textiles y de hule	600.000
2.01.05	Materiales y productos de vidrio	200.000
2.01.06	Materiales y productos de plástico	300.000
2.01.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	400.000
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.200.000
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1.000.000
2.04.02	Repuestos y accesorios	5.200.000
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.237.310
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.000.000
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.927.181
2.99.04	Textiles y vestuario	4.300.000
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2.836.700
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	280.279
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	4.194.850
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378.000
6.03	PRESTACIONES	378.000
6.03.01	Prestaciones legales	378.000
5	BIENES DURADEROS	24.100.000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24.100.000
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.800.000
5.01.06	Equipo de cómputo	22.300.000
Total Presupuesto Ordinario 2023 OBJETO-GASTO		268.235.461

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

CODIGO				ASIGNACION								PARCIAL	TOTAL
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES				PAQUERA	
	0		REMUNERACIONES	1	1			GASTOS DE CONSUMO					16.536.000.39
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES					9.074.732.16
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios				9.074.732.16	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES										4.911.799.84
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios				2.959.540.84	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios				1.075.993.00	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1	Sueldos y salarios				977.335.04	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL										1.259.784.20
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales				1.194.231.22	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales				64.553.04	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION										1.200.732.36
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales				808.764.84	
				1	1	1	2	contribuciones sociales					
		0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales				367.318.20	
				1	1	1	2	contribuciones sociales					
		0.05.03	Aporte patronal Fondo de Capitalización Laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales				104.649.12	
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES					1.896.283.44
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES										796.283.44
		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				796.283.44	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN										300.000.00
		1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la producción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				300.000.00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1				GASTOS CORRIENTES					2.080.330.23
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS										400.330.23
		2.01.01	Combustible y Lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				300.000.00	
		2.01.99	Otros productos químicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				100.330.23	
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS										900.000.00
		2.04.01	Herramientas e Instrumentos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				500.000.00	
		2.04.02	Repuesto y accesorios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				200.000.00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS										1.180.000.00
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				200.000.00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				420.000.00	
		2.99.99	Otros útiles materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios				500.000.00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

CODIGO				ASIGNACION								PARCIAL	TOTAL
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES				PAQUERA	
	5		BIENES DURADEROS										500.000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO										500.000.00
		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2	2	2	1	Maquinaria y equipo				500.000.00	
TOTAL												20.206.532.05	20.206.532.05

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-02 RECOLECCION DE BASURA

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				PARCIAL	TOTAL
P	G	S							PAQUERA
1			SERVICIOS	1			GASTOS CORRIENTES		27.000.000.00
		1.01	ALQUILERES						22.000.000.00
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario					22.000.000.00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO						5.000.000.00
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	5.000.000.00	
TOTAL								27.000.000.00	27.000.000.00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-03 CAMINOS Y CALLES

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				PARCIAL	TOTAL
P	G	S							PAQUERA
1			SERVICIOS	1			GASTOS CORRIENTES		6.132.861.42
		1.01	ALQUILERES						6.132.861.42
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2	1	2	Vias de Comunicación	6.132.861.42	
TOTAL								6.132.861.42	6.132.861.42

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-04 CEMENTERIOS

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				PARCIAL	TOTAL
P	G	S							PAQUERA
		2.01.01	Materiales y productos metálicos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	150.000.00	
		2.01.03	Madera y sus derivados	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	150.000.00	
		2.01.04	Materiales y productos eléctricos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		2.01.06	Materiales y productos de plástico	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		2.01.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	150.000.00	
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						250.000.00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	250.000.00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						994.850.16
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	350.000.00	
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2	adquisición de bienes y servicios	344.850.16	
		6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1			GASTOS CORRIENTES		378.000.00
		6.03	PRESTACIONES						378.000.00
		6.03.01	Prestaciones Legales	1	3	2	transferencias corrientes al sector privado	378.000.00	
TOTAL								7.240.000.01	7.240.000.01

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II: SERVICIOS

SERVICIO 02-04 CEMENTERIOS

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION						PARCIAL	TOTAL
P	G	S		1					GASTOS CORRIENTES		
										PAQUERA	
	0		REMUNERACIONES	1	1				GASTOS DE CONSUMO		3,799,830.56
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1			REMUNERACIONES		2,800,000.00
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1		Sueldos y salarios	2,600,000.00	
		0.01.05	Suplencias	1	1	1	1		Sueldos y salarios	200,000.00	
			INCENTIVOS SALARIALES								481,781.33
		0.01.03	Decimotercer mes	1	1	1	1		Sueldos y salarios	252,443.33	
		0.01.04	Salario Escolar	1	1	1	1		Sueldos y salarios	229,338.00	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	1			REMUNERACIONES		295,336.70
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2		contribuciones sociales	280,212.10	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2		contribuciones sociales	15,146.60	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN								222,508.54
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2		contribuciones sociales	164,189.14	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2		contribuciones sociales	12,879.40	
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2		contribuciones sociales	45,440.00	
	1		SERVICIOS	1					GASTOS CORRIENTES		317,519.27
		1.02	SERVICIOS BASICOS								250,000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	100,000.00	
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	150,000.00	
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES								67,519.27
		1.06.01	Seguros	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	67,519.27	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS								2,744,850.16
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS								960,000.00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	250,000.00	
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	360,000.00	
		2.01.99	Otros productos químicos	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	350,000.00	
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO								800,000.00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

CODIGO				ASIGNACION						
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
									PAQUERA	
			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS							
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		18.877.790.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							7.377.790.00
		1.04.06	Servicios generales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	6.177.790.00	
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.200.000.00	
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							6.000.000.00
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	3.400.000.00	
		1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2.600.000.00	
		1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO							1.500.000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000.00	
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales							
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS							4.500.000.00
		2.99	UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS							4.500.000.00
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		2.99.04	Textiles y Vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2.700.000.00	
		2.99.99	Otros Utiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000.00	
TOTAL									18.377.790.00	18.377.790.00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II: SERVICIOS

SERVICIO 02.10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

CODIGO				ASIGNACION							
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
									PAQUERA	
	0		REMUNERACIONES	1	1			GASTOS DE CONSUMO		9.810.725.14
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		5.740.794.90
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	5.299.196.20	
		0.01.06	Suplencias						441.598.80	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES							1.540.738.52
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	474.927.57	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	560.579.40	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1	Sueldos y salarios	506.231.55	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							895.878.80
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	622.343.23	
				1	1	1	2	contribuciones sociales		
		0.04.06	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	93.674.77	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							667.313.02
		0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	364.900.90	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	201.808.61	
				1	1	1	2	contribuciones sociales		
		0.05.05	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	1	1	1	2	contribuciones sociales	100.904.31	
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		5.623.847.57
		1.02	SERVICIOS BASICOS							900.000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
		1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000.00	
		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y SOCIALES							400.000.00
		1.03.01	Información	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		1.03.02	Publicidad y propaganda	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							3.098.404.19
		1.04.02	Servicios jurídicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	3.098.404.19	
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							200.000.00
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02.10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

CODIGO										ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1						GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
											PACUERA	
		1.06.02	Viaticos dentro del país	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		1.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS									296.443.36
		1.06.01	Seguros	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	296.443.36	
		1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO									400.000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS									1.002.876.11
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS									290.000.00
		2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	290.000.00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS									1.012.876.11
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	300.000.00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	289.564.17	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	300.000.00	
		2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	174.111.94	
		2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	300.000.00	
TOTAL											16.297.248.62	16.297.248.62

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02.15 MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE (GENERAL)

CODIGO										ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1						GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
											PACUERA	
	0		REMUNERACIONES	1	1					GASTOS DE CONSUMO		25.407.791.07
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1				REMUNERACIONES		14.077.834.36
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1			Sueldos y salarios	11.087.834.00	
		0.01.05	Suplencias								1.990.000.00	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES									7.671.927.42
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1			Sueldos y salarios	4.515.904.38	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1			Sueldos y salarios	1.716.213.04	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1			Sueldos y salarios	1.439.810.00	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL									2.011.479.19
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2			contribuciones sociales	1.906.305.61	
				1	1	1	2			contribuciones sociales		
		0.04.06	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2			contribuciones sociales	105.173.58	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN									2.048.550.31
		0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2			contribuciones sociales	1.118.176.78	
				1	1	1	2			contribuciones sociales		
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2			contribuciones sociales	818.905.45	
				1	1	1	2			contribuciones sociales		
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2			contribuciones sociales	309.468.04	
	1		SERVICIOS	1						GASTOS CORRIENTES		5.200.791.80
		1.02	SERVICIOS BASICOS									1.200.000.00
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	700.000.00	
		1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO									1.280.711.80
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	1.280.711.80	
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE									1.000.000.00
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	1.160.000.00	
		1.05.02	Viaticos dentro del país	1	1	2				adquisición de bienes y servicios	200.000.00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-13 MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE (GENERAL)

CODIGO				ASIGNACIÓN							
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							722.000,23
		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisicion de bienes y servicios	722.000,23	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION							600.000,00
		1.08.07	Mantenimiento y reparacion equipo de oficina	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo	1	1	2		adquisicion de bienes y servicios	200.000,00	
		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2		adquisicion de bienes y servicios	200.000,00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS							2.250.000,00
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS							1.000.000,00
		2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000,00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							750.000,00
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisicion de bienes y servicios	0,00	
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	150.000,00	
	5		BIENES DURADEROS	2				GASTOS DE CAPITAL		1.250.000,00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2	2			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		1.250.000,00
		5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	0,00	
		5.01.02	Equipo de Transporte	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	0,00	
		5.01.03	Equipo de comunicación	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	500.000,00	
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	750.000,00	
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2	2	2	1	Maquinaria y equipo		
TOTAL									35.110.672,11	35.110.672,11

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
P	G	S								PAQUERA
	0		REMUNERACIONES	1	1			GASTOS DE CONSUMO		7.294.624.11
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		4.995.366.57
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4.537.300.00	
		0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	347.902.44	
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES							1.298.310.21
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	409.362.96	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	474.868.00	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1	Sueldos y salarios	406.065.21	
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							905.630.73
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	527.136.64	
				1	1	1	2	contribuciones sociales		
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	28.491.65	
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							505.318.65
		0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	306.879.70	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	170.961.30	
				1	1	1	2	contribuciones sociales		
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	27.481.65	
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		20.244.237.20
		1.02.	Servicios Basicos							4.250.000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000.00	
		1.02.02	Servicio de energia electrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2.500.000.00	
		1.02.04	Servicios Telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000.00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							14.500.000.00
		1.04.06	Servicios generales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	14.500.000.00	
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							194.237.20
		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	194.237.20	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION							1.300.000.00
		1.08.07	Mantenimiento y Reparacion Equipo y mobiliario de oficina	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000.00	
		1.08.08	Mantenimiento y Reparación Equipo de Computo y sistemas	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
		1.08.99	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION					PARCIAL	TOTAL
P	G	S		1				GASTOS CORRIENTES		PAQUERA
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	1				GASTOS CORRIENTES		7.896.478,71
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS							2.396.312,00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.400.000,00	
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	496.312,00	
		2.01.99	Otros productos químicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
		2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							1.800.000,00
		2.03.01	Materiales y productos metálicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
		2.03.03	Madera y sus derivados	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
		2.03.06	Materiales y productos de plástico	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000,00	
		2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							500.000,00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000,00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							2.996.166,71
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	300.000,00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	450.000,00	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000,00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.000.000,00	
		2.99.07	Utiles y materiales de oficina y comedor	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	196.166,71	
		2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	800.000,00	
TOTAL PROGRAMA II									24.836.340,10	24.836.340,10

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-18 REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION					PARCIAL	TOTAL
P	G	S		1				GASTOS CORRIENTES		
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		5.000.000,00
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION							5.000.000,00
		1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	5.000.000,00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS							5.000.000,00
		2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							5.000.000,00
		2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	5.000.000,00	
TOTAL									10.000.000,00	10.000.000,00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-25 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
P	C	S							PAQUERA	
1			SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		2.650.000.00
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							2.250.000.00
		1.04.00	Servicios generales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.000.000.00	
		1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.250.000.00	
		1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO							400.000.00
		1.07.01	Actividades de capacitación	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
		1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	200.000.00	
2			MATERIALES Y SUMINISTROS							400.000.00
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							400.000.00
		2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	400.000.00	
TOTAL									3.050.000.00	3.050.000.00

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II. SERVICIOS

SERVICIO 02-26 DESARROLLO URBANO

CODIGO			CLASIFICACION DEL GASTO	ASIGNACION				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
P	G	S		1					PAQUERA	
				1	1			GASTOS DE CONSUMO		40.218.943.19
	0		REMUNERACIONES							
		0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		25.719.343.66
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	24.519.343.66	
		0.01.05	Suplencias	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1.200.000.00	
										13.997.312.80
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES							
		0.03.01	Retribución por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4.989.804.70	
		0.03.02	Restricción al ejercicio liberal	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2.895.309.00	
		0.03.03	Decimotercer mes	1	1	1	1	Sueldos y salarios	3.008.987.42	
		0.03.04	Salario Escolar	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2.793.981.68	
										3.500.401.80
		0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							
		0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	3.339.961.84	
		0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	160.439.96	
										3.981.874.82
			CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							
		0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	1.997.032.41	
		0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	1.083.228.27	
		0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	541.614.14	
	1		SERVICIOS	1				GASTOS CORRIENTES		9.025.435.77
		1.02	SERVICIOS BASICOS							2.400.000.00
		1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
		1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.500.000.00	
		1.02.04	Servicios Telecomunicaciones	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	800.000.00	
										100.000.00
		1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							
		1.03.03	Impresión y Encuadernación	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	100.000.00	
										3.910.400.36
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							
		1.04.02	Servicios Jurídicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	3.910.400.36	
										700.000.00
		1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	350.000.00	
		1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	350.000.00	

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II: SERVICIOS

SERVICIO 02-26 DESARROLLO URBANO

CODIGO				ASIGNACION							
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTOS CORRIENTES	PARCIAL	TOTAL
									PAQUERA	
		1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							1.300.936.42
		1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.300.936.42	
		1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							1.250.000.00
		1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	250.000.00	
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo computo y	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
		1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
	2		MATERIALES Y SUMINISTROS							5.738.617.06
		2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS							2.400.000.00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2.000.000.00	
		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	400.000.00	
		2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							3.338.617.06
		2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1.000.000.00	
		2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	938.617.06	
		2.99.04	Textiles y vestuarios	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	600.000.00	
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	400.000.00	
		2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	500.000.00	
	5		BIENES DURADEROS	2				GASTOS DE CAPITAL		22.000.000.00
		5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							22.000.000.00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	1.000.000.00	
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2	2	2	1	Maquinaria y equipo	21.000.000.00	
TOTAL									94.182.866.01	94.182.866.01

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA II: SERVICIOS

SERVICIO 02-28 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES

CODIGO				ASIGNACION						
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	1				GASTO CORRIENTE	PARCIAL	TOTAL
									PAQUERA	
	1		SERVICIOS	1	1	2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		3.500.000.00
		1.01	ALQUILERES							3.500.000.00
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1	1	2		Adquisición de bienes y servicios	3.500.000.00	
TOTAL									3.500.000.00	3.500.000.00

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Egresos
Programa III

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DETALLE DEL PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	375.476.314.84	100.00%
	GRUPOS		
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	123.044.122.46	32.77%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	191.962.990.86	51.13%
06	OTROS PROYECTOS	43.625.406.69	11.62%
07	OTROS FONDOS INVERSIONES	16.843.794.83	4.49%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	375.476.314.84	100.00%
0	REMUNERACIONES	33.512.193.57	8.93%
1	SERVICIOS	106.096.304.51	28.25%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	77.456.492.78	20.63%
5	BIENES DURADEROS	141.669.629.15	37.73%
9	CUENTAS ESPECIALES	16.843.794.83	4.49%

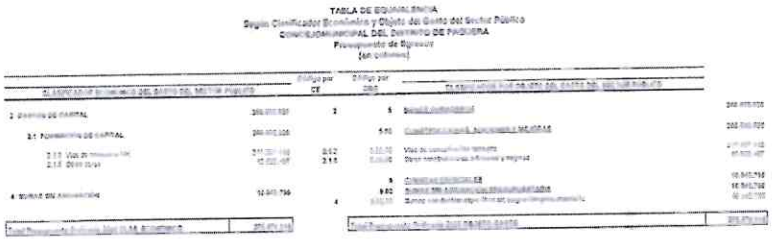


TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJOMUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
2 GASTOS DE CAPITAL	368.632.520
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	368.632.520
2.1.2 Vías de comunicación	315.007.113
2.1.5 Otras obras	45.625.407
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	16.843.795
Total Presupuesto Ordinario 2022 CLAS. ECONÓMICO	376.476.315

TABLA DE EQUIVALENCIA
Según Clasificador Económico y Objeto del Gasto del Sector Público
CONCEJOMUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
Presupuesto de Egresos
(en colones)

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
5	BIENES DURADEROS	368.632.520
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	368.632.520
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	315.007.113
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	45.625.407
9	CUENTAS ESPECIALES	16.843.795
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	16.843.795
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	16.843.795
Total Presupuesto Ordinario 2022 OBJETO-GASTO		376.476.315

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA III

Código S	CLASIFICACION DEL GASTO	CLASIFICADOR ECONOMICO					ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	VIAS DE COMUNICACION							245,987,615.37
1	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL							191,942,990.00
	REMUNERACIONES	1	1			REMUNERACIONES		23,842,192.37
1.01	REMUNERACIONES BASICAS	1	1	1		REMUNERACIONES		14,518,197.12
1.01.01	Sueldos para cargos fijos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	10,118,197.12	
1.01.10	Supletorios	1	1	1	1	Sueldos y salarios	4,400,000.00	
1.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1	1	1		REMUNERACIONES		6,000,000.00
1.02.01	Tiempo Extraordinario	1	1	1	1	Sueldos y salarios	6,000,000.00	
1.03	INCENTIVOS SALARIALES	1	1	1		REMUNERACIONES		3,324,795.00
1.03.01	Dedicación por años servidos	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1,240,077.72	
1.03.03	Prohibición	1	1	1	1	Sueldos y salarios	2,084,717.28	
1.03.04	Riesgo Policial	1	1	1	1	Sueldos y salarios	1,864,800.00	
	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	1	1	1		Remuneraciones		2,967,197.37
0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	2,401,779.50	
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1	1	1	2	contribuciones sociales	190,809.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE	1	1	1		Remuneraciones		2,967,197.37
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1	1	1	2	contribuciones sociales	1,414,904.50	
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de pensiones complementarias	1	1	1	2	contribuciones sociales	708,421.50	
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1	1	1	2	contribuciones sociales	362,716.70	
	SERVICIOS	1	1			BIENES DURADEROS		80,995,164.50
1.01	ALQUILERES							30,992,500.00
1.01.07	Alquiler de maquinaria, equipo y derechos	1	1	3		adquisición de bienes y servicios	30,992,500.00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO							16,394,387.37
1.04.05	Servicios de Ingeniería	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	16,394,387.37	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							1,794,500.00
1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	760,000.00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,034,500.00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							5,054,907.00
1.06.01	Seguros	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	5,054,907.00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION							20,000,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	20,000,000.00	
1.09	OTROS IMPUESTOS							1,000,000.00
1.09.99	Otros impuestos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS							1,000,000.00
1.99.05	Deducibles	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS							77,465,462.70
2.01	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON							20,000,000.00
2.01.01	Combustible y lubricantes	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	20,000,000.00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO							29,000,000.00
2.03.01	Materiales y productos eléctricos y telefónicos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	20,000,000.00	
2.03.02	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	4,537,537.37	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							28,465,462.70
2.04.01	Herramientas e implementos	1	1	2		adquisición de bienes y servicios	2,465,462.70	

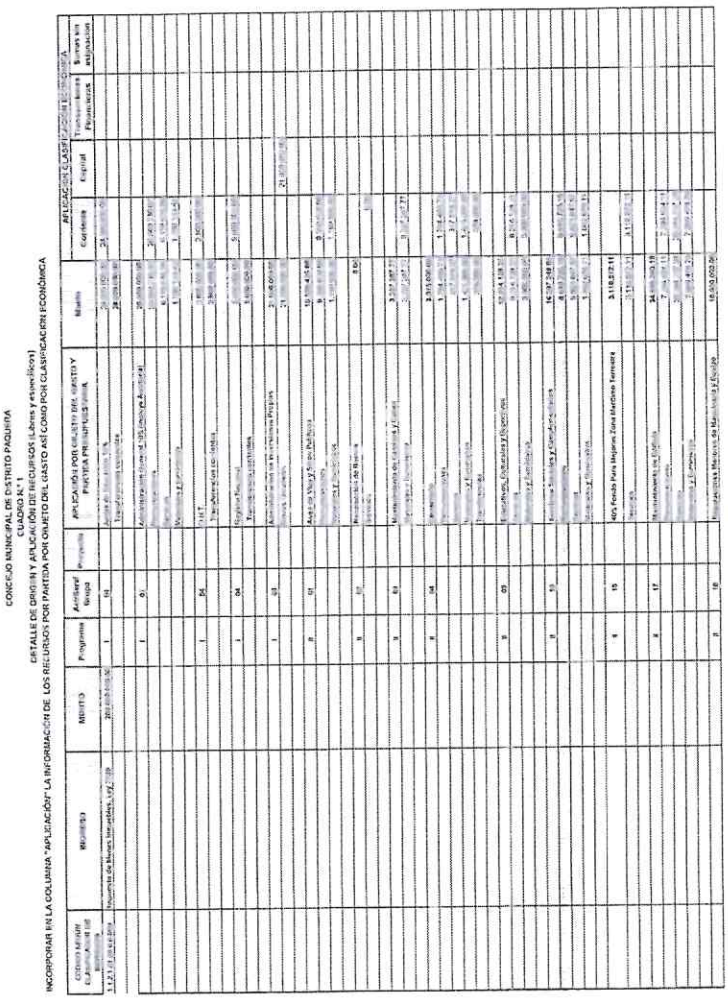
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023

PROGRAMA III

Código 5	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICO						ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
2.04.02	Repuestos y accesorios	1	1	2			Maquinaria de Servicio y de apoyo	38 888 888 88	
2	CASOS DE ATENCION INMEDIATA LEY 8039								38 888 888 88
	BIENES	2	1				FORMACIÓN DE CAPITAL		38 888 888 88
1.01	ALQUILERES								38 888 888 88
1.01.03	Alquiler de maquinaria, equipo y hospedaje	2	1	2			Otras de conservación	38 888 888 88	
3	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TSB, S SANTA CECILIA - SAN RAFAEL (PRIMPAMA RED VIAL CANTONAL MOPT- BID PRVC- II, LEY 9152, CONTRAPARTIDA MUNICIPAL LEY 8114								38 888 888 88
	BIENES DURADEROS								38 888 888 88
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS								38 888 888 88
5.02.99	Otras de conservación	2	1	2			Otras de conservación	38 888 888 88	
4	CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS EN TRAMOS PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DISTRITAL DE PAQUERA								38 844 122 40
	BIENES DURADEROS								38 844 122 40
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS								38 844 122 40
5.02.99	Otras de conservación	2	1	2			Otras de conservación	38 844 122 40	
5	CONSTRUCCION DE ACERAS LEY 7728 y 9976								11 366 666 66
	BIENES DURADEROS								11 366 666 66
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS								11 366 666 66
5.02.99	Otras de conservación	2	1	2			Otras de conservación	11 366 666 66	
	OTROS PROYECTOS								49 037 466 66
01	INSTALACION DE PARADAS DE AUTOBUS EN EL DISTRITO PAQUERA- LEY 9461								11 025 466 66
	BIENES DURADEROS	2	1				FORMACIÓN DE CAPITAL		11 025 466 66
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS								11 025 466 66
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5			Otras obras	11 025 466 66	
02	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE PLAYAS DEL DISTRITO PAQUERA - LEY 9640								26 000 000 00
	BIENES DURADEROS	2	1				FORMACIÓN DE CAPITAL		26 000 000 00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS								26 000 000 00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5			Otras obras	26 000 000 00	
	CUENTAS ESPECIALES								16 843 794 83
9.02	SUPERAVIT LIBRE	4					SUMAS SIN ASIGNACIÓN		16 843 794 83
9.02.99	Sumas sin destino específico sin asignación presupuestaria	4					Sumas sin asignación		16 843 794 83
9.02.99.99	Fondo para inversiones de ley 7509	4					Sumas sin asignación	843 794 83	
9.02.99.99	Fondo para inversiones de ley marítimo terrestre	4					Sumas sin asignación	16 000 000 00	
								378 474 914 84	378 474 914 84

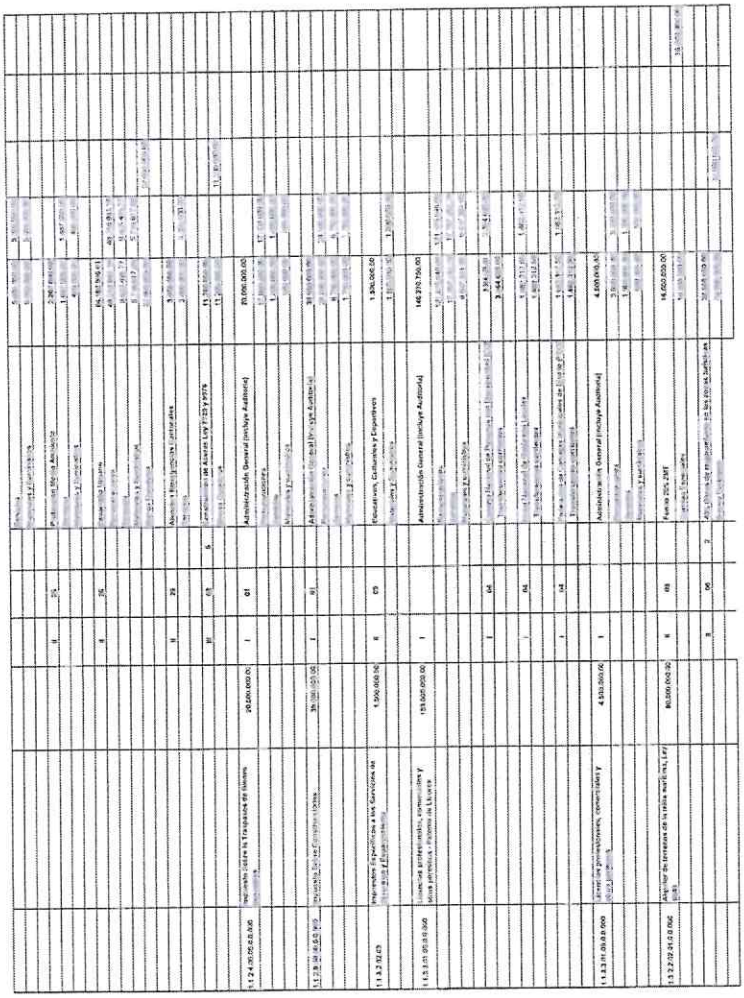
Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

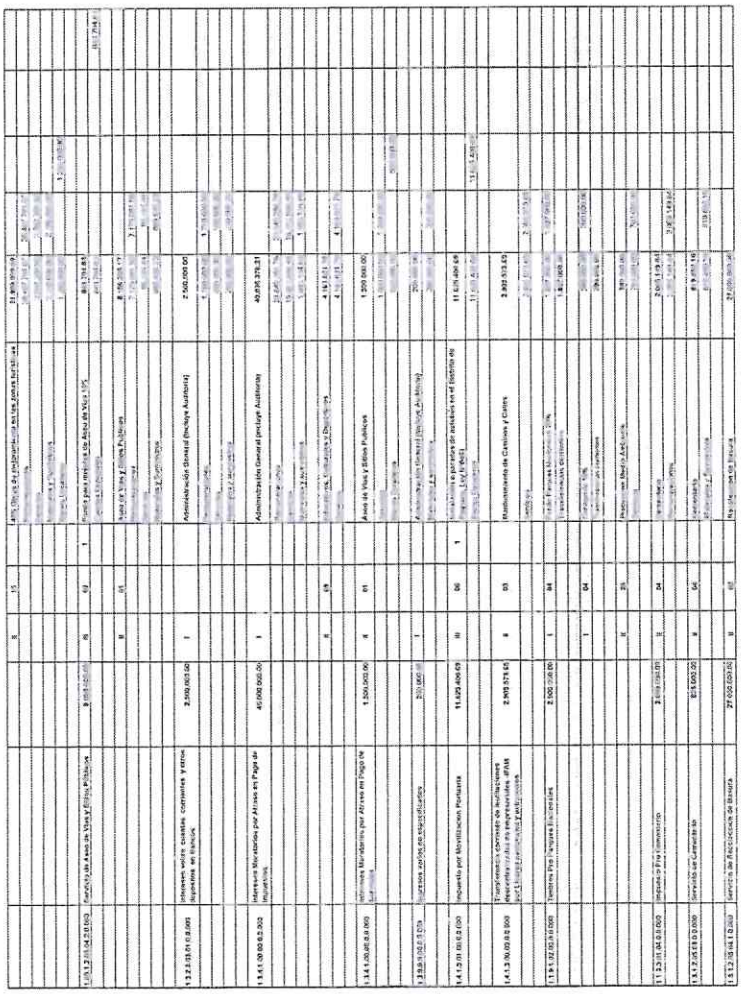
Cuadros

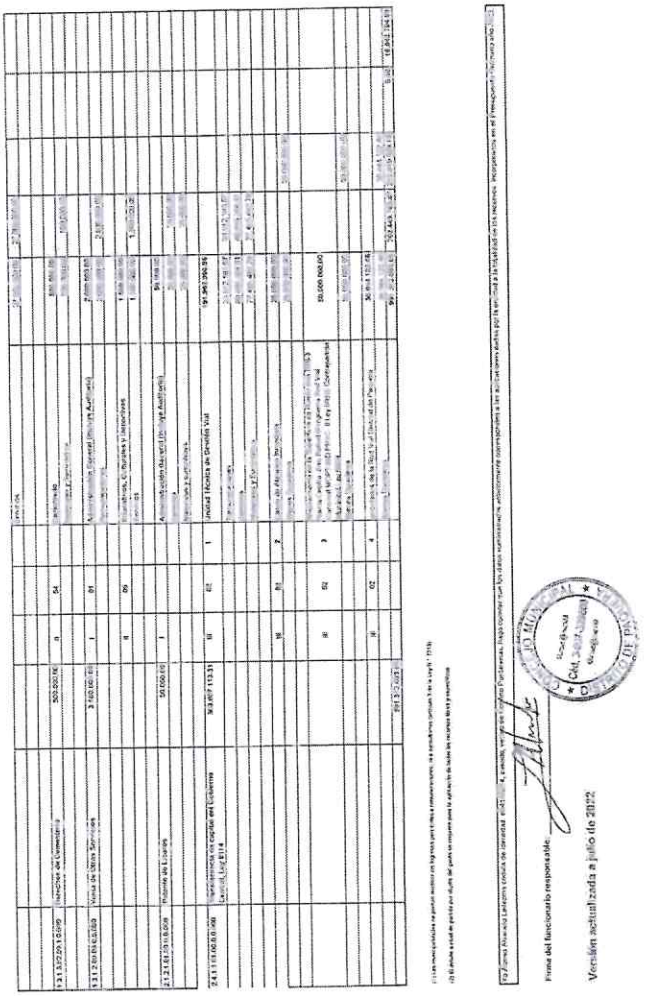


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CUADRO N° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código según Clasificador del ingreso	Ingresos	Monto	Programa	Ambiente/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transferencias Corrientes	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.02.0.0.000	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley 7509	28.000.000,00	1	10		Total Programa Administración	28.000.000,00	28			
			1	0		Administración General del Gobierno y Asuntos Económicos	28.000.000,00				
						Remuneraciones	21.000.000,00	21.000.000,00			
						Servicios	6.000.000,00	6.000.000,00			
						Materiales y Suministros	1.000.000,00	1.000.000,00			
			1	04		Dirección	2.500.000,00	2.500.000,00			
						Total	2.500.000,00	2.500.000,00			
						Transferencias Corrientes	5.000.000,00			5.000.000,00	
			1	04		Regidores/Síndicos	5.000.000,00				
						Transferencias Corrientes	5.000.000,00				
			1	05		Asesoría Jurídica en Procesos Propios	21.000.000,00		21.000.000,00		
						Bienes Duraderos	21.000.000,00				
			2	01		Apoyo a Vías y Sitios Públicos	10.000.000,00	8.000.000,00			
						Servicios	9.000.000,00				
						Materiales y Suministros	1.000.000,00				
			3	01		Alcantarillado Pluvial	8.000,00				
						Remuneraciones					
			3	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	3.337.187,77	3.337.187,77			
						Servicios	3.337.187,77				
			4	04		Deportes	3.913.000,00	1.213.000,00			
						Servicios	1.913.000,00	1.913.000,00			
						Materiales y Suministros	1.213.000,00	1.213.000,00			
						Bienes Duraderos	787.000,00	787.000,00			
			5	05		Fiestas Populares y Recreativas	10.000.000,00	10.000.000,00			
						Servicios	3.000.000,00	3.000.000,00			
						Materiales y Suministros	7.000.000,00	7.000.000,00			
			6	03		Festejos Populares y Conmemorativos	16.197.248,80				
						Servicios	8.197.248,80				
						Materiales y Suministros	8.000.000,00				
			6	15		40% Fondo Para Mejoras Zona Marítimo Terrestre	31.118.224,14	31.118.224,14			
						Servicios	31.118.224,14	31.118.224,14			
			6	17		Mantenimiento de Parques	24.000.000,00	2.000.000,00			
						Servicios	2.000.000,00	2.000.000,00			
						Materiales y Suministros	22.000.000,00				
			7	16		Mantenimiento de Marcas Viales y Rótulos	18.000.000,00				







Firma del funcionario responsable:

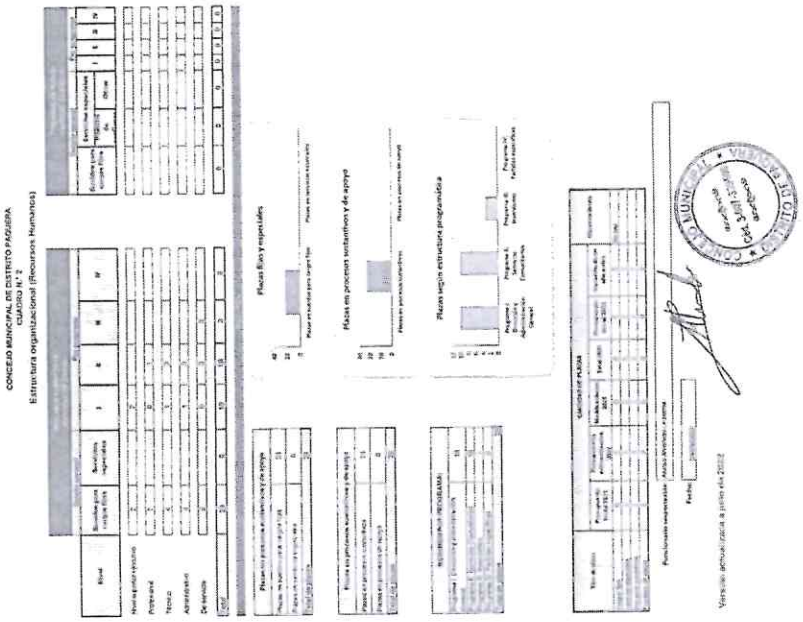
Versión actualizada a julio de 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **44**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024



INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

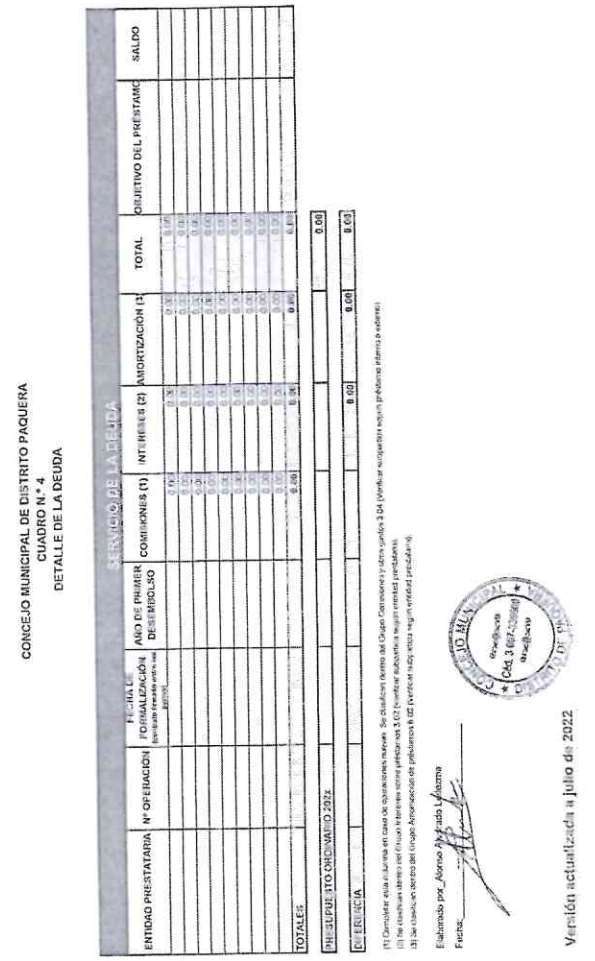
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Retribucion Ejercicio Liberal de la Profecion	•Ley 9635- Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas •Ley de Enriquecimiento Ilicito •Ley de Control Interno •Codigo Municipal (Art 143-150) •Codigo de Normas y Procedimientos Tributarios	•65% para licenciados, 45% para egresados y 35% para bachilleres universitarios sobre su salario base, para los funcionarios nombrados antes del 03 de diciembre del año 2018. •30% para licenciados, y 15% para bachilleres universitarios sobre su salario base, para los funcionarios nombrados despues del del 03 de diciembre del año 2018. *Calculados sobre el salario minor de la tabulla de salarios de la Direccion General del Servicio Civil.	
Retribucion por años Servidos	Ley de Pagos de Anualidades en Administracion Publica	3% sobre el salario base, antes del 03 de diciembre, 2018.	
Retribución por años Servidos	Transitorio XXXI, Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Publicas	*1,94% para profesionales y 2,54% para los no profesionales despues del 03 de diciembre, 2018	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292.

Elaborado por: Alonso Alvarado Ledezma

Fecha: _____

Versión actualizada a julio de 2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CUADRO N.° 4
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA

ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (día-mes-año)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRESTAMO	SALDO
TOTALES				0.00	0.00	0.00	0.00		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022							0.00		
DIFERENCIA					0.00	0.00	0.00		

(1) Considerar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros cuenta 3.04 (Verificar excepción según préstamo interno o externo)
(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subcuenta a seguir entidad prestataria)
(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos la 05 (Verificar subcuenta según entidad prestataria)

Elaborado por Alonso Alvarado Quesada

Fecha: _____

Versión actualizada a julio de 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CUADRO N.° 5
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA		MONTO
TOTAL				0.00

Elaborado por: Alonso Alvarado Ledezma

Fecha:

Versión actualizada a julio de 202

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
CUADRO N.° 8
SALARIO DEL INTENDENTE (A) Y VICEINTENDENTE (A)

SALARIO DEL INTENDENTE (A)

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal y artículo 7 de la Ley N.° 8578 "Ley General de Concejos Municipales de Distrito"

a) Salario mayor pagado

	anualidades	Más la anualidad del periodo
(Puesto mayor pagado)		
(Fecha de ingreso)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1[illegible]	1[illegible]
Anualidades	2[illegible]	2[illegible]
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (3)	2[illegible]	2[illegible]
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	0.00	0.00
Total salario mayor pagado	1.804.127,39	1.804.277,39
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipa	180.407,71	180.407,71
Salario base del intendente	1.784.464,90	1.784.464,90 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (3)	520.542,42	521.040,40 (2)
Total salario mensual	2.291.444,23	2.302.776,23

a) Con base en la tabla establecida en el art. 29 del Código Municipal

Monto del presupuesto ordinario	0.00
Salario Anfitrión por base	0.00 (3)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0.00 (4)
Total salario mensual	

c) Con base en el 50% de la propuesta del Intendente (a)

Monto de la garantía	0.00
Diferencia de representación (50% del monto de la garantía)	0.00 (5)

SALARIO DEL VICEINTENDENTE (A)

a) Con base en el 50% del salario base del Intendente (a)

	PROPUESTO
Salario base del Viceintendente (Art.20 del Código Municipal)	1.[illegible]
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (3)	0.00
Total salario mensual	1.[illegible]

c) Con base en el 50% de la propuesta del Intendente (a)

	PROPUESTO
Monto de la garantía	0.00
Diferencia de representación (50% del monto de la garantía)	0.00 (6)

(1) Los ajustes de salario son anteriores. Debe de tenerse para el año 2022, que se diferencia

(2) Ajustar con regla y tomar de la profesión

(3) Salario ubicado en la escala de salarios

(4) Debe multiplicar dicho de escalafón porcentaje en el la propuesta 2.302.776

(5) Debe multiplicar otro. Diferencia de representación anterior de la propuesta 0.00

Elaborado por: Alonso Alvarado Quesada
Fecha:

Versión actualizada a julio de 2022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
aprobado
Ced. 3-007-[illegible]
aprobado

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Cuadro N.° 9
CÁLCULO DE LAS DIETAS A CONCEJALES DE DISTRITO (3)

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):					533.447.885.93	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):					687.505.980.34	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					29%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (2)			15.00%			
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	MENSUAL	ANUAL
5	13.351.36	21 104 05	76		668 295 36	8 019 544 32
5	9.175.68	10.552 03	76		334 147 68	4.009.772.16
0	0.00	0.00	76		0.00	0.00
0	0.00	0.00	76		0.00	0.00
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)						0.00
TOTAL					1.002.443.04	12.029.316.48

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal
(3) El Artículo 6 de la Ley n.° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito

Elaborado por: Alonso Alvarado Ledezma
Fecha:

Versión actualizada a julio de 2022

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Justificación de Ingresos

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 176 de la constitución política, 91 del Código Municipal, la estimación que se detalla comprende todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2023; así mismo se ha velado por el cumplimiento de los principios de Previsión y Exactitud.

La estimación tiene sustento en el estudio integral del comportamiento de los ingresos de los últimos tres años y del I semestre del Año 2022, además, se analizaron los informes de morosidad de cada concepto, políticas internas y esfuerzos realizados para la mejora de la recaudación.

Con base en dicho estudio, se proyectan los ingresos necesarios para cubrir las necesidades de operación de este municipio para el año 2023, se toma en consideración el efecto de la Pandemia COVID19 para la reducción de rubros por concepto de ingresos, el comportamiento del mercado en cuanto a la realización de actividades que generen ingresos para este Concejo Municipal, como por ejemplo, espectáculos públicos, entre otros, asimismo para esta proyección van incorporadas las actualizaciones de los servicios urbanos, con base en las tasas aprobadas.

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS CORRIENTES - TRIBUTARIOS, se refieren a las prestaciones fijadas por ley, con carácter general y obligatorio, para obtener los recursos necesarios que permitan cubrir los gastos del Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Como se dijo anteriormente se toma en consideración el efecto de la Pandemia COVID19 y como puede afectar el ingreso para el ejercicio económico del año 2023.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Ingresos

Para la formulación del Presupuesto Ordinario del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, se consideran los siguientes aspectos:

INGRESOS TOTALES ¢991.313.093,86
(Novecientos noventa y un millones trescientos trece mil noventa y tres colones con 86/100)

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Tomando en consideración los ingresos reales de los años, 2019, 2020, 2021 y los primeros seis meses del Año 2022, informes de morosidad, políticas internas, esfuerzos realizados y demás para la mejora de la recaudación, y considerando que en el año 2022 se ha venido funcionando con un presupuesto ajustado; se procede a aumentar el ingreso en un 17% en comparación al año 2021.

Se hace la observación que al 30 de junio 2022 la recaudación real de este concepto es de 100% el cual contrasta con el 71,63% recaudado al 30 de junio, 2021, un aumento porcentual del 28,37%, el cual es producto de las acciones gerenciales tomadas para la mejora continua de la recaudación.

2. IMPUESTO SOBRE TRASPASO DE BIENES INMUEBLES

Este rubro se presupuesta producto de un convenio firmado con el Registro Nacional para que el ingreso se efectué directamente a nuestra institución, se toma en consideración que al ser un ingreso muy relativo y en constante evolución, se presupuesta un porcentaje moderado en comparación al año 2022.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Ingresos

3. IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION

Existe una pequeña variación en comparación al año 2022 después de un análisis de los ingresos reales de los años, 2019, 2020, 2021 y los primeros seis meses del 2022, informes del Departamento de Ingeniería y Desarrollo Urbano, informes de morosidad, políticas internas, esfuerzos realizados para la mejora de la recaudación, además de reuniones sostenidas con el sector construcción y empresarios del distrito los cuales indican un aumento conservador en la construcción para el año 2023.

4. IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO

La estimación o proyección de este ingreso se mantiene en relación al último año, debido a que es un ingreso muy inconstante.

5. LICENCIAS PROFESIONALES Y OTROS PERMISOS (Patentes Municipales)

La proyección de este ingreso se realiza con base al promedio de los ingresos reales para los años 2019, 2020, 2021 y al segundo trimestre del año 2022, efectos de la pandemia COVID19, informes de morosidad, políticas internas y esfuerzos realizados para la mejora de la recaudación, se procede a aumentar levemente el ingreso en un 9,29% en comparación al año 2022.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Ingresos



6. IMPUESTO PRO CEMENTERIO

La proyección de este ingreso se considera aumentarla en un 33% en comparación al año 2022, después de haber analizado los ingresos reales para los años 2019, 2020, 2021 y la recaudación al 30 de junio, 2022, informes de morosidad, políticas internas, el impuesto pro cementerio es un rubro que se cobra junto con las patentes municipales con el fin de dar el mantenimiento básico al cementerio central como un aporte a la comunidad.



7. OTRAS LICENCIAS PROFESIONALES Y OTROS

Este rubro se incluye para el cobro de otras licencias municipales y otros permisos que autorice la administración y (o) el Concejo Municipal de forma ocasional, no existe variación en relación al año 2022, luego de haber analizado el comportamiento del año 2020, 2021 y el primer semestre del año 2022.



8. IMPUESTO POR MOBILIZACION DE CARGA PORTUARIA

Este rubro se ajusta de acuerdo a la distribución de la Ley 8461 para el Año 2023 Oficio N°MP-DF-OF-0440-07-2022 suscrito por la Linda. Heidy Valle Espinoza, Directora Financiera Municipal a.i., con el fin de que se incorporen los recursos de la Ley 8461 para el ejercicio económico 2023 como inversión en el programa III, mediante un proyecto como lo dicta la ley en cuestión.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Ingresos



9. IMPUESTO DE TIMBRES PRO PARQUES NACIONALES LEY N° 7798

Este rubro va en concordancia al ingreso de patentes municipales por lo que para el año 2023 existe un aumento del 3,57% en comparación al año 2022.



10. SERVICIO DE CEMENTERIO

En este rubro no existe variación en comparación al año 2022, este rubro se incluye con el fin de dar el mantenimiento básico al cementerio central como un aporte a la comunidad.



9. SERVICIOS ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

Se presupuesta este monto por concepto del servicio de aseo de vías y sitios públicos en el sector central del distrito, lo anterior, en base al estudio tarifario efectuado y aprobado por la Contraloría General de la República. Existe un aumento del 100% en comparación al año 2022, después de haber analizado la recaudación de los últimos 3 años y medio (2019, 2020, 2021 y el II Trimestre 2022), la morosidad del mismo, políticas internas y esfuerzos realizados para la mejora de la recaudación en dicho concepto.
Se hace la observación que de acuerdo al informe de ejecución del I Semestre 2022 la recaudación real de esta línea alcanza un 59.16% de recaudación.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

10. VENTA DE OTROS SERVICIOS

Este ingreso corresponde al cobro estimado para el año 2022 por concepto de certificaciones emitidas según convenio suscrito con el Registro Nacional y certificaciones municipales, es un ingreso muy relativo al estar sujeto a la necesidad del contribuyente, por lo que se opta por mantenerlo igual en comparación al año 2022.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

11. DERECHO DE CEMENTERIO

Se presupuesta este monto por concepto de derechos de cementerio con el fin de dar el mantenimiento básico al cementerio central como un aporte a la comunidad, se mantiene sin variación en relación al año 2022 luego de haber analizado el comportamiento del año 2020, 2021 y el primer semestre del año 2022.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

12. SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

Se presupuesta el servicio de recolección de basura con el fin de brindar el servicio en el Distrito de Paquera, se procedió a realizar un estudio tarifario para brindar el servicio dicho estudio fue aprobada en la Sesión Ordinaria N°127-2020 celebrada el 30 de noviembre del 2021, además fue publicado en la Gaceta la Tasa Trimestral establecida para el cobro del servicio de recolección de los residuos sólidos el número de Alcance en la Gaceta es el 31 del día miércoles 16 de febrero del 2022.

El Concejo Municipal de Distrito Paquera recibió un Recurso de Amparo con número de Expedientes 21-004007-0007-CO, número de resolución 2021008564 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, este Órgano Institucional ordena que de inmediato se restablezca el servicio de recolección de desechos en el distrito de Paquera en un plazo de Diez meses.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

13. ALQUILER DE TERRENOS (MILLA MARÍTIMA TERRESTRE) LEY N° 6043

La estimación de los ingresos se aumenta un 60% en comparación al Año 2022 en concordancia al oficio No 182-07-06-2022-DPT-ZMT-PAQ suscrito por el Lic. Albán Ugalde García, Encargado de Zona Marítimo Terrestre en relación a la proyección de ingresos por alquiler de terrenos (milla marítima terrestre) ley 6043 para el año 2023.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

14. INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES

Se presupuesta este rubro por concepto de los intereses productos de las cuentas corrientes a nombre de la institución en las diferentes instituciones bancarias, no existe ninguna variación en relación al año 2022.

15. INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS

Se asigna este monto por concepto de los intereses por atraso en el pago de las diferentes obligaciones tributarias de los contribuyentes tanto de impuestos como de tasas. Después de haber realizado un análisis del comportamiento en cuanto a la recaudación del mismo en los últimos 3 años, políticas internas y esfuerzos realizados para la mejora de la recaudación en dicho concepto se opta por mantenerlo exactamente igual en comparación al año 2022.

16. INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS

Se asigna este monto por concepto de los intereses por atraso en el pago de las diferentes obligaciones tributarias de los contribuyentes tanto de impuestos como de tasas, se presupuesta el mismo monto en comparación al año 2022.

17. OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS

Se presupuesta el monto correspondiente por concepto del pago por copias producto de las diferentes solicitudes de los contribuyentes tanto de los diferentes expedientes como de actas y otros rubros no especificados. Al ser un ingreso muy relativo se mantiene en relación al año 2022.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Ingresos

18. LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS (IFAM)

La proyección de este rubro se basa en Lo indicado en el Oficio DAH-UT-C-MU-0229-2022 del 14 de Julio, 2022 dada por el Departamento de Administración Hacendaria del IFAM para los efectos.

19. VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES (PATENTES DE LICORES)

Se presupuesta el monto correspondiente por concepto de las Patentes de Licores antiguas. No existe variación con respecto al presupuesto del año 2022.

20. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE GOBIERNO CENTRAL (LEY 9329 - 8114)

La proyección de este rubro va en concordancia al Oficio No MP-UTGV-OF-0305-06-2022 suscrito por el Ing. Jeffrey Ramírez Cavero, Director de la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad para el ejercicio económico del año 2023. El mismo cumple con los parámetros de asignación de recursos, indicados en los artículos 7 y 12 de la ley número 9329.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Justificación de Egresos

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

En este programa se incluyen todos los gastos inherentes a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones propias y Registro de la Deuda, fondos y transferencias.

Los gastos totales de la Administración (Administración General y Auditoría) alcanzan un 29%, los cuales son financiados en su totalidad con recurso libre.

REMUNERACIONES

Con base en lo dispuesto en los artículos 176 de la Constitución Política, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 110 del Código Municipal, Normas de Control Interno y Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, la estimación presupuestaria comprende los gastos del personal municipal en lo que respecta a remuneraciones por sueldos fijos, suplencias, tiempo extraordinario para la secretaria del concejo municipal, dietas, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión (incluye la prohibición del ejercicio liberal de la profesión y dedicación exclusiva a profesionales) decimotercer mes, salario escolar y cargas sociales de los colaboradores de la Administración General (Intendencia, Vice Intendencia, Tesorería, Contabilidad, Proveeduría y Secretaría Municipal, además, se incluye la incorporación de 1 plaza de Encargado de Presupuesto para labores presupuestarias y contables; y 1 plaza de Administración Tributaria. 1 plaza denominada Encargado para Cobros y Patentes y la Auditoría Interna), y los mismos se detallan en diferentes actividades que presta el Municipio el cual son representadas por medio de la Relación de Puestos proyectada para el ejercicio económico del año 2023, según estimaciones del Departamento de Recursos Humanos acorde a la estructura organizativa del Municipio.

Se hace la observación que la apertura de las nuevas plazas obedece a la actualización de la estructura organizacional y el manual de puestos para el fortalecimiento institucional, lo cual se respaldará más adelante con el estudio técnico respectivo.

SERVICIOS

Se incluyen proyecciones para cubrir el gasto por concepto de servicios básicos tanto de la administración como de la auditoría municipal.

Se presupuesta para el pago de servicios comerciales y financieros, el cual incluye información, publicidad y propaganda en los diferentes medios de comunicación ya sean a nivel local como nacional. También, para la cancelación de servicios de impresión, encuadernación y otros. Así, como el pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales que se presentan con los bancos del Sistema Bancario Nacional.

Se incluye contenido presupuestario para gastos de servicios de gestión y apoyo para servicios profesionales, técnicos u otros para la realización de trabajos específicos y/o consultorías; como por ejemplo: servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales, servicios de desarrollo de sistemas informáticos como apoyo a la administración general.

Se presupuesta para el pago de gastos de viaje y transporte para los funcionarios de la administración general, miembros del concejo municipal y auditoría, cuando se desplacen dentro del país para cumplir con los objetivos institucionales. Asimismo, se incluye para atender el pago de seguros de riesgos profesionales, pólizas de vehículos municipales y otras pólizas ante el Instituto Nacional de Seguros.

De igual forma, se incluye contenido para el pago de actividades de capacitación para la organización de charlas, capacitaciones y talleres debido a la importancia de mantener tanto al personal como a la población en general informada y con herramientas metodológicas actualizadas, así como capacitadores para el área de informática.

También, para actividades protocolarias y sociales de la Administración como en congresos, reuniones, talleres de la Administración General o del Concejo Municipal, y asimismo, para atender gastos de representación institucional.

Se da contenido económico para el mantenimiento y reparación de diferentes equipos y mobiliarios para el mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de conservar la capacidad de los mismos; entre los cuales se mencionan: equipo de comunicación; mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina necesarios para el buen funcionamiento de los quehaceres

administrativos como fotocopiadoras, escritorios, sillas, entre otros. También para el mantenimiento y reparación del equipo de cómputo y sistemas de información, entre otros.

Se incluye contenido para el pago de los derechos de circulación de los vehículos municipales pertenecientes a la Administración General.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En las subpartidas de productos químicos y conexos: se incluye para la compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos municipales utilizados en la administración y auditoría. También, la adquisición de materiales y suministros utilizados en las labores administrativas como útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos, uniformes y otros útiles materiales y suministros.

BIENES DURADEROS

Se contempla contenido presupuestario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, el cual incluye la adquisición de equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso para suplir con el equipo requerido para el desarrollo de las actividades de las diferentes oficinas y Concejo Municipal.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias a las siguientes instituciones, Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI), Aporte Órgano Normalización Técnica, Aporte CONAGEBIO Ley 7788, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad), Federación de Municipalidades y Concejos Municipales (FEDOMUN), Unión Nacional de Gobiernos Locales y fondo de Fondo de Parques Nacionales (Ley 7788).

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

En este programa se incluyen todos los gastos de operación inherentes a los subprogramas Aseo de Vías, Recolección de Basura, Caminos y Calles, Cementerios, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Complementarios, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Mantenimiento de Edificios, Reparaciones Menores de Maquinaria y Equipo, Protección del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Atención de Emergencias Cantonales y Aporte en Especie para Servicios y Protección Comunitarios, garantizando así la buena marcha de los servicios que brinda este Municipio para todo el año 2023.

ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

REMUNERACIONES

Se incluye contenido económico para hacer frente al pago de sueldos cargos fijos, retribución por años servidos, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de los 2 colaboradores que laboran en este programa.

SERVICIOS

Asimismo se incluye contenido presupuestario para atender el pago de seguro de riesgos del trabajo en dicho departamento al Instituto Nacional de Seguros y el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la producción según se vaya requiriendo para el buen estado del mismo.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En la subpartida de productos químicos y conexos, se incluye la compra de combustible y lubricantes y otros productos químicos y conexos necesarios para el funcionamiento óptimo de la maquinaria y equipo de producción y demás equipo de transporte necesarios para las labores correspondientes.

De igual forma se presupuesta para la compra de herramientas, repuestos y accesorios, así como la adquisición de útiles, materiales y suministros diversos básicos y necesarios para el trabajo diario de los colaboradores.

BIENES DURADEROS

Se presupuesta en bienes duraderos la partida denominada maquinaria y equipo diverso la cual se pretende utilizar para la adquisición de equipo y mobiliario que por sus características son necesarias por el departamento para el ejercicio económico 2023.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

RECOLECCION DE BASURA

SERVICIOS

Asimismo se incluye contenido presupuestario por alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario para realizar las actividades pertinentes a la recolección de basura de manera eficiente en el Distrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley N°8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos.

Así como, el remanente presupuestario para otros servicios de gestión y apoyo para el pago del lugar en donde se deben de llevar los desechos recolectados para su disposición final.

Lo anterior en atención a la Resolución bajo Expediente: 21-004007-0007-CO Res. N° 2021006664 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno. Que dice. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hancock Porras, en su condición de intendente y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y a Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de director del Área Rectora de Salud Peninsular, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, realizar de forma coordinada y conjunta, las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se restablezca el servicio de recolección de desechos y, en el plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Durante ese período, deberán adoptar las medidas necesarias a efecto que se garantice la prestación periódica y continua del servicio de recolección de basura en ese distrito, y las autoridades sanitarias deberán ejercer una adecuada fiscalización del referido servicio.

CAMINOS Y CALLES

SERVICIOS

Asimismo se incluye contenido presupuestario por alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario para el remanente necesario para la contratación de maquinaria para la atención de los caminos vecinales en caso de requerirse de manera oportuna.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

CEMENTERIOS

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario para hacer frente al pago de sueldos cargos fijos, retribución por años servidos, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de un colaborador para el mantenimiento básico del cementerio central, acorde al ordenamiento jurídico para los efectos.

SERVICIOS

Se incluye contenido para la cancelación de pago de servicios básicos como lo son: agua y energía eléctrica. Además del pago de seguros de riesgos del trabajo al Instituto Nacional de Seguros.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta dentro de la cuenta de productos químicos y conexos la compra de combustible y lubricantes; tintas, pinturas y diluyentes y otros productos químicos necesarios para el embellecimiento de los diferentes cementerios. También se incluye para la compra de materiales de uso común en la construcción, entre ellos, materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de plástico, y otros materiales y productos de uso en la construcción para el mantenimiento preventivo de los Cementerios.

También se anexan las partidas presupuestarias para compra de textiles y vestuarios, compra de útiles y materiales de limpieza como bolsas de basura y herramientas e instrumentos para el servicio de aseo y mantenimiento y de otros útiles, materiales y suministros necesarios para dicho programa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se da presupuesto para la cancelación de prestaciones legales para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros pagos a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

En este programa se incorporan los gastos que se financian con recursos de "Espectáculos públicos 6%" y lo correspondiente al "Comité Distrital de Deportes y Recreación" para la administración de los recursos correspondiente al 3% de la recaudación para el Deporte de acuerdo al artículo 5 de la Ley No 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito de 7 de Diciembre de 2001, reformada por la Ley 9208 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No 79 del 25 de Abril, 2014 en donde el Concejo Municipal del Distrito de Paquera se dará a la tarea de administrar en forma directa dichos recursos.

SERVICIO DE GESTION Y APOYO

Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades deportivas y recreativas y culturales. Según la programación de eventos para el año 2023.

GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

Considera los gastos por cobertura de las necesidades diarias que requieren los funcionarios y otras personas según la legislación, cuando se desplazan dentro o fuera del país, para cumplir con labores propias de su cargo los objetivos institucionales. Comprende gastos tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas que participaran en actividades relacionadas al ámbito cultural, educativo y deportivo.

CAPACITACION Y PROTOCOLO

De igual forma, se incluye contenido para el pago de actividades de capacitación para la organización de charlas, capacitaciones y talleres debido a la importancia de mantener tanto al personal como a la población en general informada en temas de cultura, deporte y recreación.

También, para actividades protocolarias y sociales como congresos, reuniones, talleres de la en temas culturales, educativos y deportivos.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorpora contenido presupuestario en la compra de útiles, materiales y suministros que se utilizan en actividades deportivas y recreativas que no son capitalizables, como bolas y otros, además se contempla las compras de todo tipo de textiles y vestuarios, incluye tanto la adquisición de los bienes terminados como los materiales para elaborarlos. Se cita como ejemplo, uniformes, calzado de todo tipo, bolsos y otros artículos similares.

En la misma línea se presupuesta para la compra de materiales de uso común en la construcción, entre ellos, materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, materiales y otros materiales y productos de uso en la construcción para el mantenimiento preventivo de algunos centros deportivos que así lo ameriten.

SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

Se clasifican, entre otros, los gastos para brindar un servicio social y complementario de calidad en el distrito durante el ejercicio económico del año 2023, incluye 1 plaza como asistente administrativo municipal 2, la cual brinda atención en temas sociales y complementarios, en la misma línea se presupuesta servicios jurídicos para seguir contando con la atención de la Oficina de la Mujer.

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario de una plaza de asistente por sueldos cargos fijos dando soporte técnico a temas sociales, pagos de cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar del o la colaboradora de este programa.

SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para la cancelación de los servicios básicos como lo son, agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y otros servicios básicos, necesarios para la prestación de servicios de calidad en la atención de los diferentes temas sociales, complementarios y conexos.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

Se da contenido presupuestario para el pago de viáticos y transportes dentro del país, así como el pago de pólizas ante el INS de seguros de riesgos de trabajo y otras pólizas.

Se da contenido para la contratación de servicios de gestión y apoyo; en cual incluye servicios jurídicos y servicios generales como apoyo directo en la atención de la OFIM, y demás trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución.

Se incluye contenido presupuestario en la subpartidas de publicidad y propaganda, información para informar a la ciudadanía mediante algún periódico nacional o la gacete aspectos importantes en los servicios municipales.

Se añade además contenido presupuestario en la subpartida de actividades protocolarias y sociales para el desarrollo de las diferentes actividades sociales y complementarias que se desarrollen en el distrito.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En las subpartidas de productos químicos y conexos, se incluye la partida presupuestaria para la compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos asignados a la atención a los temas sociales y complementarios.

Igualmente, se incluye contenido para la compra de útiles, materiales y suministros diversos, como equipo de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos necesarios para el desarrollo de las gestiones administrativas; textiles y vestuarios para la adquisición de uniformes para los funcionarios asignados a labores propias al programa.

MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario para el año 2023 para cubrir los sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de los 2 colaboradores del departamento de zona marítima terrestre, denominados Encargado del Departamento de Zona Marítimo e Inspector de ZMT.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

SERVICIOS

Se incluyen proyecciones para cubrir el gasto por concepto de servicios básicos para el funcionamiento operativo del departamento.

Así como, el contenido presupuestario para gastos de servicios de gestión y apoyo para servicios profesionales, técnicos u otros para la realización de trabajos específicos y/o consultorías; como por ejemplo: servicios de ingeniería para la contratación de avalúos pendientes y de otros servicios de gestión y apoyo en caso de requerirse.

Se presupuesta para el pago de gastos de viaje y transporte para los funcionarios del departamento, cuando se desplazan dentro del país para cumplir con los objetivos institucionales. Asimismo, se incluye para atender el pago de seguros de riesgos profesionales, pólizas de vehículos municipales y otras pólizas ante el Instituto Nacional de Seguros.

Se da contenido económico para el mantenimiento y reparación de diferentes equipos y mobiliarios para el mantenimiento preventivo o correctivo con el fin de conservar la capacidad de los mismos, entre los cuales se mencionan: equipo de comunicación; mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina necesarios para el buen funcionamiento de los quehaceres administrativos como fotocopiadoras, escritorios, sillas, entre otros. También para el mantenimiento y reparación del equipo de cómputo y sistemas de información inherentes al departamento.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido para la compra de útiles, materiales y suministros diversos, como equipo de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos necesarios para el desarrollo de las gestiones administrativas; textiles y vestuarios para la adquisición de uniformes para los funcionarios asignados a labores propias al programa.

En las subpartidas de productos químicos y conexos: se incluye para la compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos utilizados en el departamento de zona marítimo terrestre.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

MANTENIMIENTO EDIFICIOS

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario para cubrir los sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de 1 colaborador de este programa.

SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario para la cancelación de servicios básicos como lo son: agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y otros servicios básicos, necesarios para la prestación de los diferentes servicios municipales.

Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la Institución como es el servicio de vigilancia.

Se da contenido para el correspondiente pago de viáticos y transportes dentro del país para los colaboradores de dicho departamento, así como el seguro de riesgos de trabajo, póliza de los vehículos asignados al departamento al INS.

En la subpartida de mantenimiento y reparación se presupuesta el mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como archivadores, aires acondicionados, calculadoras, ventiladores, fotocopiadoras, escritorios, sillas.

Así mismo en la subpartida de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información se contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de computadores tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros.

En la subpartida de mantenimiento y reparación de otros equipos se incluye el mantenimiento y reparación preventivos y habituales de otra maquinaria y equipo de laboratorio, de investigación y protección ambiental entre otros.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

MATERIALES Y SUMINISTROS

En las subpartidas de productos químicos y conexos se incluye la compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos utilizados por los colaboradores de dicho programa.

Se incluye contenido presupuestario para la partida de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento que corresponde a la adquisición de materiales y productos de diversa naturaleza que la institución emplea usualmente en la construcción, mantenimiento y reparaciones que son requeridas usualmente.

Igualmente, se incluye contenido para la compra de útiles, materiales y suministro diversos, como equipo de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos necesarios para el desarrollo de las gestiones administrativas; textiles y vestuarios para la adquisición de uniformes para los colaboradores del departamento.

También, se presupuesta para la compra de útiles y materiales de limpieza necesarios para mantener el orden y aseo en las instalaciones del Palacio Municipal como: bolsas para basura, desinfectantes, jabones, etc., útiles y materiales de resguardo y seguridad necesarios para ofrecer una adecuada salud ocupacional, y útiles que se necesitan en las actividades culinarias y para el comedor, por ejemplo: sartenes, artículos de cuchillería, saleros, coladores, vasos, picheles, platos y otros similares. Considera además, los utensilios desechables de papel, cartón y plástico y otros útiles, materiales y suministros.

REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA

SERVICIOS

Se presupuesta la subpartida de mantenimiento y reparación de equipo de transporte donde se contempla los gastos por mantenimiento, reparaciones preventivo y habitual del equipo de transporte y de producción.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se da presupuesto para repuestos y accesorios, gastos por concepto de compra de partes y accesorios que se usen en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS

Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, entre ellos un gestor ambiental como apoyo institucional en temas ambientales que se requieran.

Se incluye contenido económico para hacer frente al pago de actividades de capacitación y participación en eventos de formación, además al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, necesarios para efectuar celebraciones y de actividades protocolarias y sociales.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Igualmente, se incluye contenido presupuestario para la adquisición de otros útiles, materiales y suministros diversos en caso de requerirse durante el año 2023.

DESARROLLO URBANO

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario para cubrir los sueldos para cargos fijos de 4 plazas, 1 de Inspector municipal y 2 plazas de asistentes administrativos municipales 2, se incluye por primera vez la plaza de Gestor de Desarrollo Urbano (Ingeniero), suplencias, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión del Ingeniero, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de los colaboradores de la institución.

Se hace la observación que la apertura de la nueva plaza obedece a la actualización de la estructura organizacional y el manual de puestos para el fortalecimiento institucional y se explicara más adelante con el estudio técnico respectivo.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario de pago de servicios básicos y comerciales y financieros, como lo son: agua, energía eléctrica, telecomunicaciones y otros servicios básicos, necesarios para la prestación de los diferentes servicios municipales, así como impresión y encuadernación por concepto de servicios de impresión, fotocopiado, encuadernación y reproducción de revistas, libros, periódicos, comprobantes, títulos valores, especies fiscales y papelería en general utilizada en este sub programa.

Se incluye contenido presupuestario para el pago de servicios jurídicos, incluye los pagos por servicios profesionales y técnicos para elaborar trabajos en el campo de la abogacía y el notariado.

GASTOS DE VIAJE, DE TRANSPORTE Y SEGUROS

Se da contenido presupuestario para el correspondiente pago de viáticos y transportes dentro del país para los colaboradores de dicho departamento, así como el seguro de riesgos profesionales y el pago de pólizas de los vehículos pertenecientes al departamento al INS.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En las subpartidas de productos químicos y conexos: se incluye para la compra de combustible y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos utilizados por los colaboradores de la institución.

Igualmente, se incluye contenido para la compra de útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos necesarios para el desarrollo de las gestiones administrativas; textiles y vestuarios para la adquisición de uniformes para los colaboradores de este programa.

BIENES DURADEROS

Se contempla la proyección presupuestaria para la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario. En este apartado se incluye equipo y mobiliaria de oficina y programas de cómputo necesario para el óptimo funcionamiento del programa.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES

En este servicio se debe clasificar los recursos que estime la municipalidad necesarios para atender una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

SERVICIOS

Se incluye los gastos por alquiler de todo tipo de maquinaria, equipo y mobiliario necesario para la atención inmediata de la red vial cantonal en eventuales emergencias.

PROGRAMA III - INVERSIONES

En este programa se incluye los gastos inherentes para los proyectos de los subprogramas de edificios, vías de comunicación y otros fondos e inversiones.

En el subprograma de Vías de Comunicación se incluye lo correspondiente a Mantenimiento de la Red Vial Distrital con los recursos de la Ley 8114 - 9329.

03.02 VIAS DE COMUNICACIÓN

Se incluyen los proyectos que este Concejo Municipal ejecutara durante el año 2023 para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial distrital con recursos de la ley 8114 - 9329, recursos de la ley 6043, en proyectos de impacto que afecten a la zona marítima terrestre, la construcción de aceras mediante recursos de la Ley N°7729 y 9976 y a recursos de la Ley 8461 denominada Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico la cual se destinara para la instalación de paradas de autobús en el Distrito de Paquera.

03.02.01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL - LEY 9329

REMUNERACIONES

Se incluye contenido presupuestario para cubrir los sueldos para cargos fijos, suplencias, retribución por años servidos, tiempo extraordinario, cargas sociales, decimotercer mes y salario escolar de tres plazas de operarios de maquinaria pesada.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

SERVICIOS

Se presupuesta para el ejercicio económico del año 2023 en la partida de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para contar con el remanente presupuestario para el alquiler de todo tipo de maquinaria, equipo y mobiliario necesario para el buen funcionamiento de la unidad técnica de gestión vial municipal.

También se incluye la partida presupuestaria de servicios de ingeniería como apoyo de la unidad técnica de gestión vial municipal para los diferentes proyectos que lo requieran en el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial distrital.

Se da contenido presupuestario para el pago tanto de la póliza de riesgos del trabajo como de la póliza de maquinaria y equipo de producción, equipo de transporte, pólizas conexas ante el INS y el pago de otros impuestos y deducibles en caso de requerirse.

Se asigna contenido presupuestario para la atención de gastos por mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales tanto de la maquinaria y equipo de producción como equipo de transporte utilizado para mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial distrital.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido para la adquisición de materiales y útiles necesarios para la ejecución de las diferentes obras como: combustible y lubricantes, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios para el vehículo y la maquinaria para la atención de los caminos vecinales, así como la compra de materiales y productos minerales y asfálticos y otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento necesarios para la atención efectiva de los caminos vecinales.

02.02.02 CASOS DE ATENCION INMEDIATA - LEY 9329

Este proyecto tiene como objetivo tener un remanente presupuestario en caso de alguna emergencia distrital que se tenga que atender de forma inmediata porque así lo amerita la situación.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

SERVICIOS

Se incluye contenido presupuestario por alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario para el remanente necesario para la contratación de maquinaria para la atención de los caminos vecinales en caso de requerirse de manera oportuna con los recursos de la ley 8114, 9329.

02.02.03 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TSB-3 SANTA CECILIA – SAN RAFAEL (PROGRAMA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID PRVC- II, LEY 8982) CONTRAPARTIDA MUNICIPAL - LEY 9329

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

VIAS DE COMUNICACION

Se incluye el contenido presupuestario para el mejoramiento de la superficie de ruedo Santa Cecilia – San Rafael por la suma de ¢50.000.000,00, como contrapartida municipal en el marco del convenio suscrito con el MOPT-BID PRVC II- Ley 8982) para la intervención de dicho camino vecinal.

02.02.04 CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS EN TRAMOS PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DISTRITAL DE PAQUERA

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

VIAS DE COMUNICACION

Se incluye el contenido presupuestario para la construcción de cabezales en alcantarillas ubicadas en pasos en caminos públicos del Distrito de Paquera, por la suma de ¢36.844.122,46, necesario para la contratación con el fin de realizar trabajos planificados.

03.03.08 CONSTRUCCION DE ACERAS LEY 7729 y 9976

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

VIAS DE COMUNICACIÓN

Se incluye el contenido presupuestario para la construcción de aceras en el Distrito de Paquera en concordancia con la ley 9976 y 7729.

OTROS PROYECTOS

03.06.01 INSTALACIÓN DE PARADAS DE AUTOBÚS EN EL DISTRITO DE PAQUERA, LEY 8461.

Este proyecto consiste en ofrecer un espacio seguro para las personas que utilizan el transporte público en nuestro territorio, de manera que cuenten con un lugar cómodo, accesible y que les brinde protección, con recursos de la Ley 8461.

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

Se incluye el contenido presupuestario para las construcciones, adiciones y mejoras, de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas para la ejecución del proyecto, el cual consiste en instalar paradas de autobús en el Distrito de Paquera, con el fin de habilitar espacios apropiados para los usuarios de transporte público.

03.06.02 MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE PLAYAS DEL DISTRITO DE PAQUERA- LEY 8043.

Mejorar y embellecer la zona de Playas del Distrito de Paquera, con fundamento en el CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023
Justificación de Egresos

DISTRITO DE PAQUERA, el cual procura definir en forma operativa el trabajo de las dos instancias involucradas para aunar esfuerzos en la asesoría, fortalecimiento, financiación y seguimiento de todos aquellos proyectos que se decidan acometer y que incidan, tanto directa como indirectamente en el Turismo local.

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

Se incluye el contenido presupuestario para las construcciones, adiciones y mejoras, de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas para la ejecución del proyecto, el cual consiste en proveer en el sector servicios básicos: electricidad, conexión de agua potable, instalación de servicios sanitarios, duchas y en el caso específico de Playa Órganos de Paquera, además, se planifica la instalación de camerinos para cambio de ropa, armarios adecuados para guardar pertenencias, infraestructura vial interna, señalización en todo el proyecto, construcciones ligeras básicas tipo kioscos, instalación de equipos de vigilancia. Este proyecto se planifica en busca, siempre, de potenciar el atractivo de la imagen turística de la zona como medio para incrementar la cantidad y calidad de sus visitantes.

07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

07-01 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Se presupuesta para las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico como fondo para mejoras de area de vías 10% y fondo para mejoras zona marítimo terrestre.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Certificaciones

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA54004259
Patrono al Día

Al ser las 4:05 PM del 24/08/2022 ha procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
TESORERIA MUNICIPAL
Tel. 2641-0025

CERTIFICACION TESORERIA MUNICIPAL

Mediante la presente la suscrita Shirley Chaves Klunder, portadora de la cedula de identidad 1-1222-0720, en calidad de tesorera del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, en cumplimiento al articulo 106 de Código Municipal, certifico que:

Los recursos que financian el Presupuesto Ordinario 2023, por un monto de ¢991.313.093,65 corresponden a:

1- Las estimaciones realizadas por los departamentos del Concejo de Distrito Paquera, de Ingresos Tributarios por un valor ¢ 514.525.406,69 y de ingresos no tributarios los cuales corresponden a ¢ 170.025,00.

2- Las Transferencias corrientes recibidas del Instituto de Fomento y asesoría municipal por la suma de ¢ 2.905.573,65

3- Los ingresos de capital de ley 8114/9329 por un total de ¢ 303.607.113,31

Se extiende la presente en la ciudad de Paquera, el día 24 de agosto de 2022, al ser las quince horas con veinte minutos.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA ★ DEPARTAMENTO TESORERIA FUNDAMENTAL

Shirley Chaves Klunder
Tesorera
Concejo Municipal Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 24 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-396-2022

Lic. Alonso Alvarado Ledezma
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve- cero- cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera; me dirijo ante usted con el objetivo de comunicar lo siguiente:

Considerando que actualmente no tenemos Auditor Interno en la Institución, este servidor procedió a revisar el presupuesto asignado al programa de Auditoría y da visto bueno, ya que se tomaron las previsiones correspondientes para el momento que se realice el nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Plan Anual Operativo
2023

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Plan Anual Operativo
Marco General

MARCO GENERAL
(Algunos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:	[redacted]
2. Año del POA:	[redacted]
3. [redacted]	
3.1 Misión:	[redacted]
3.2 Visión:	[redacted]
3.3 Políticas institucionales:	[redacted]

4. Plan de Desarrollo Municipal:

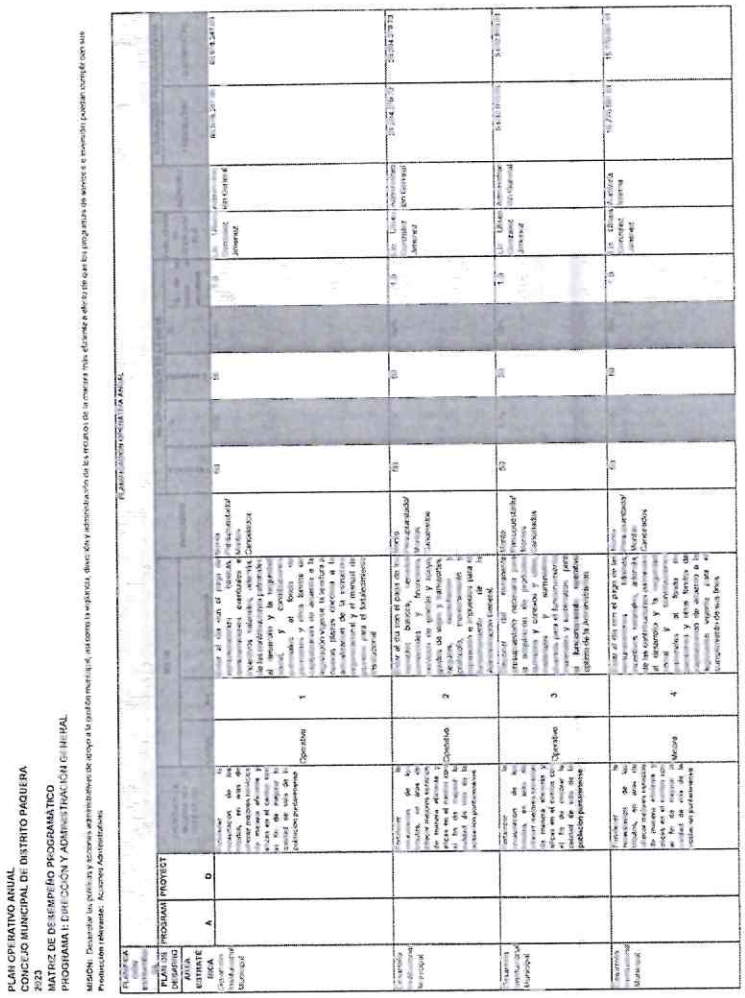
Ejes del Área estratégica	[redacted]
1 [redacted]	[redacted]
2 [redacted]	[redacted]
3 [redacted]	[redacted]
4 [redacted]	[redacted]
5 [redacted]	[redacted]
6 [redacted]	[redacted]
7 [redacted]	[redacted]
8 [redacted]	[redacted]

5. [redacted]

[redacted]

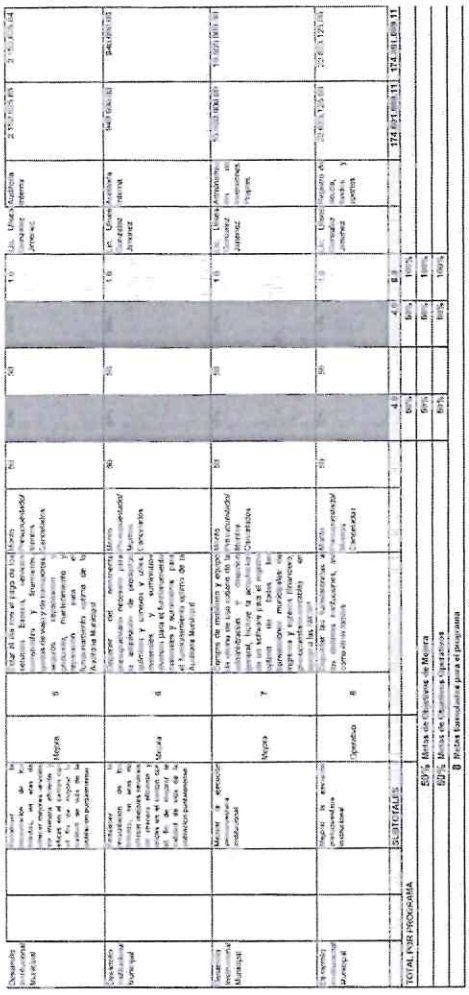
Elaborado por: [redacted]

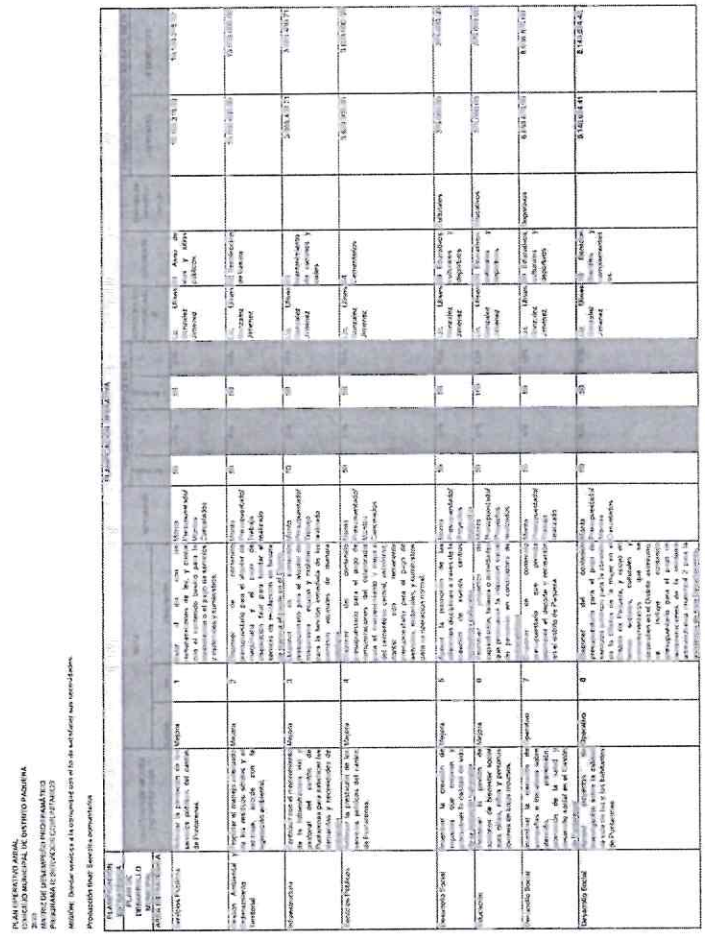
Fecha: [redacted]

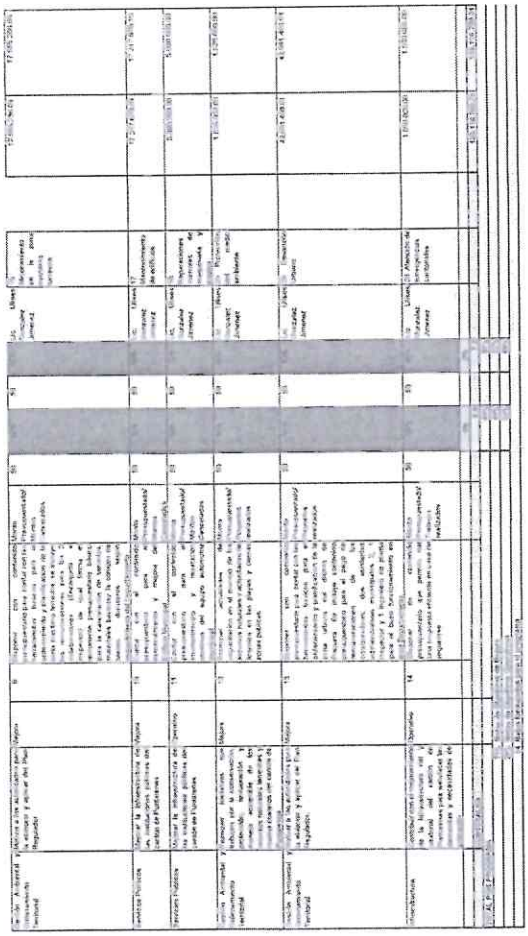


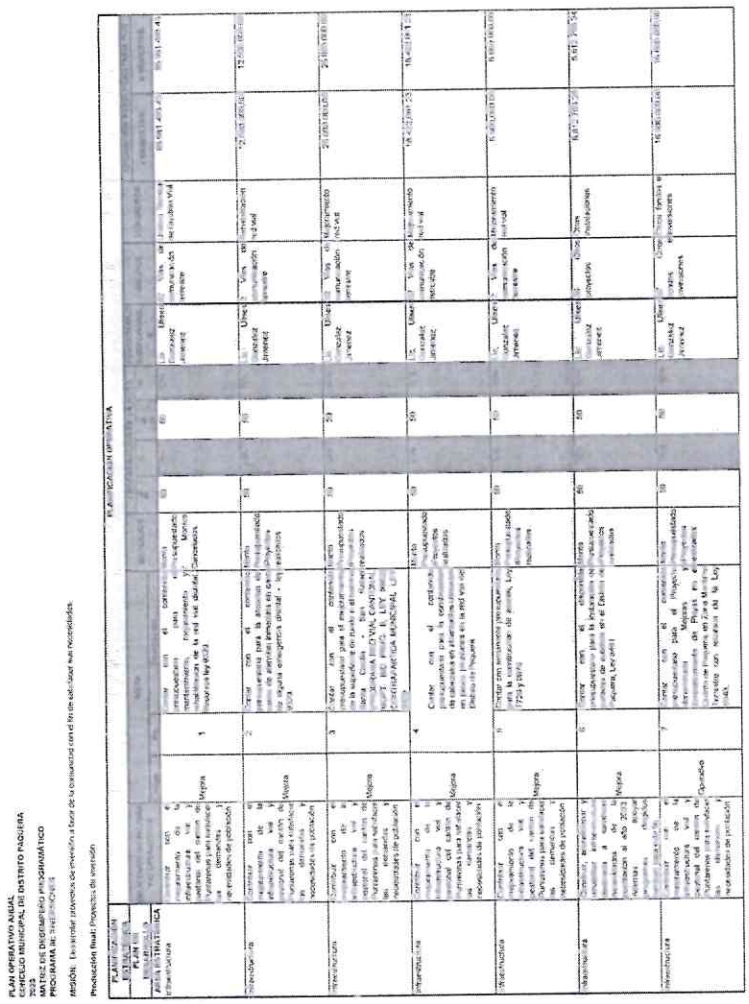
PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

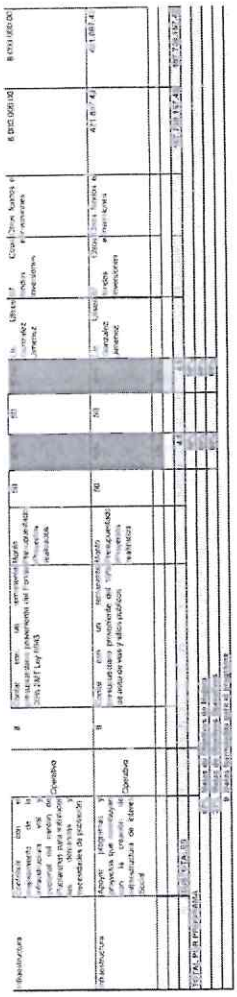
MISION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de acciones e inversión puedan concluir con sus Producción relevante: Acciones Administrativas

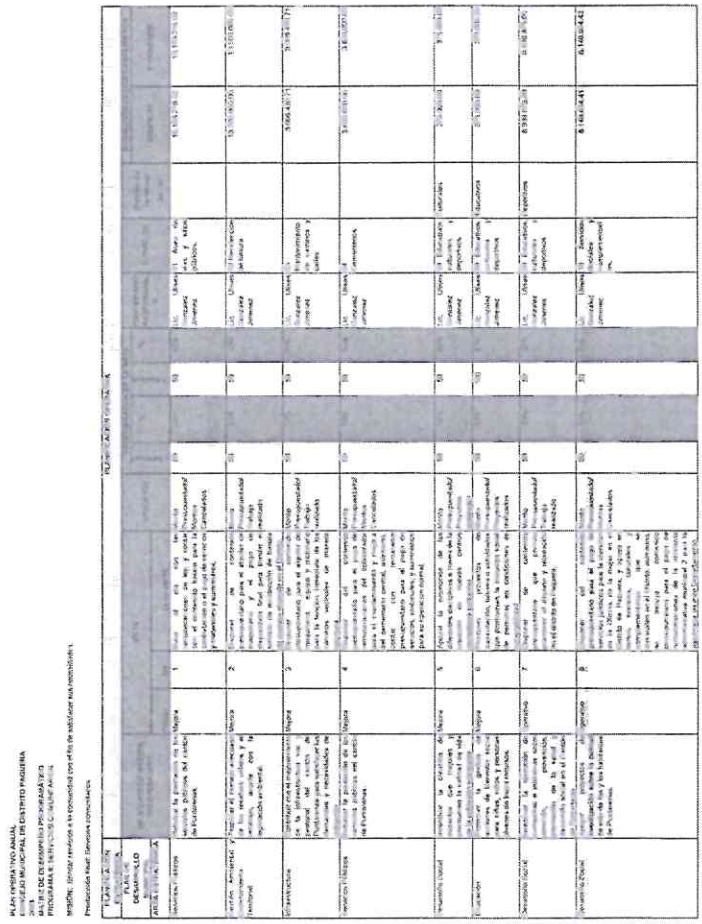


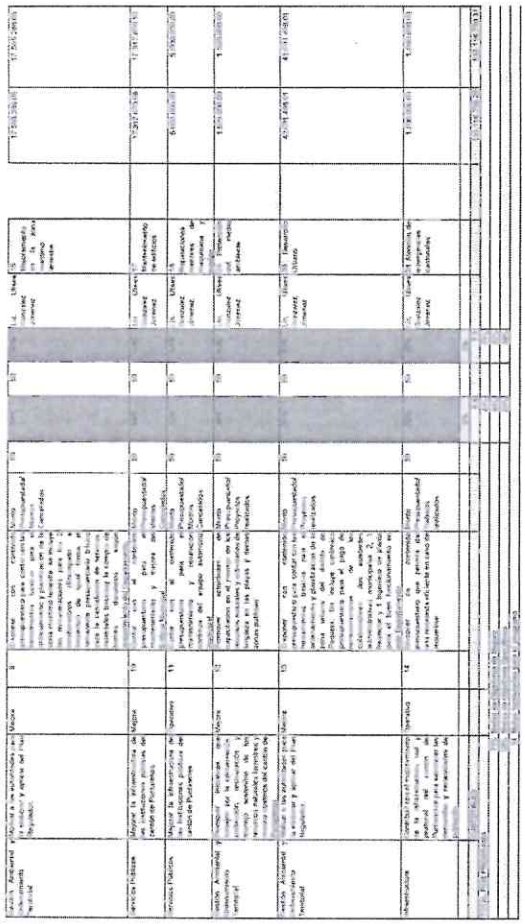


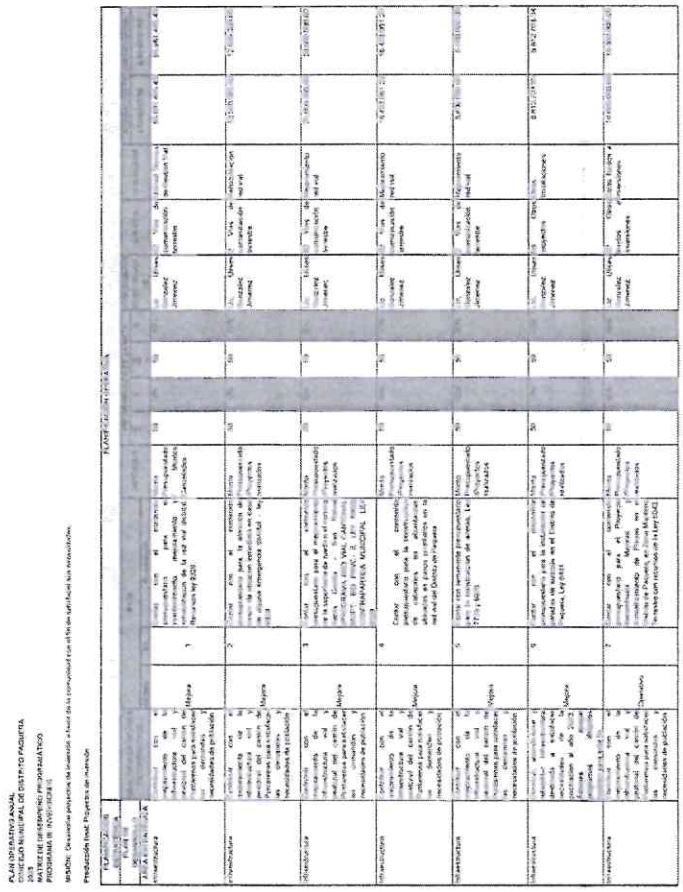


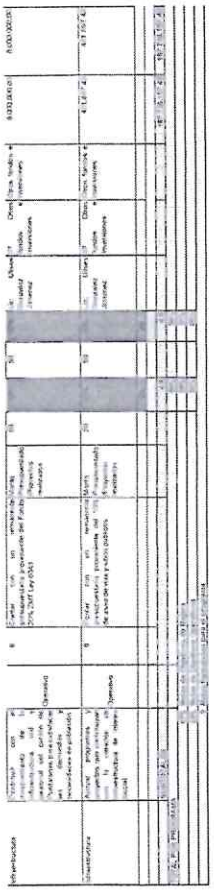


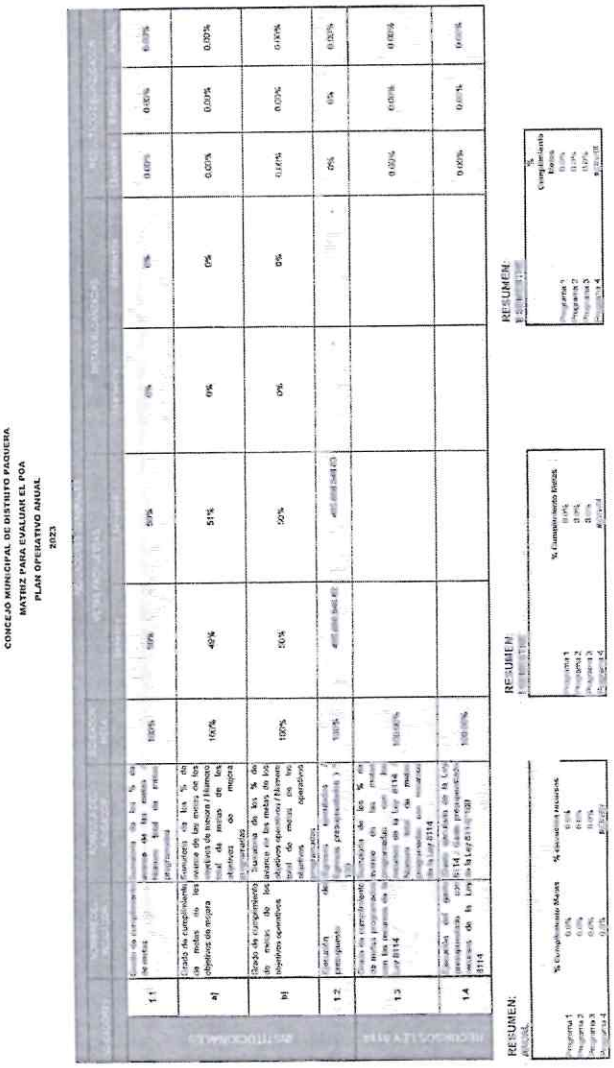












CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2023

RESUMEN:

	% Cumplimiento Metas	% ejecución presupuesto
Programa 1	0.0%	0.0%
Programa 2	0.0%	0.0%
Programa 3	0.0%	0.0%
Programa 4	0.0%	0.0%

RESUMEN:

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	0.0%

RESUMEN:

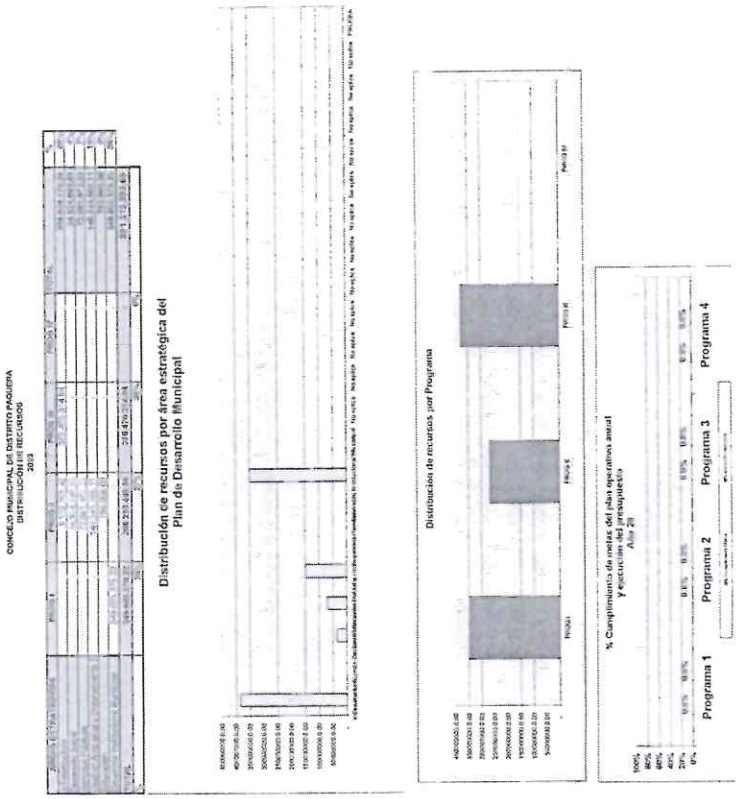
	% Cumplimiento Ponderado
Programa 1	0.0%
Programa 2	0.0%
Programa 3	0.0%
Programa 4	0.0%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **88**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023
AL 30 DE JUNIO DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	50%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa II	45%	0%	50%	0%	48%	0%
Programa III	50%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los	48%	0%	50%	0%	37%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los	75%	0%	75%	0%	75%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 10 de febrero del pe 2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Presupuesto Ordinario 2023

Anexos

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Puntarenas, 29 de junio, 2022

Señor
Ulices Gonzalez Jimenez
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Al contestar favor referirse al oficio
MP-UTGV-OF-0305-06-2022

Estimado Señor:

Por este medio me permito saludarle, y a la vez hacer de su conocimiento, el monto estimado preliminarmente asignado para el ejercicio económico y fiscal del año 2023, según Ley N° 10103 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la república para el ejercicio económico de 2023.

El presupuesto oficial para el año 2023 Ley 8114 y 9329, será de ¢ 2.691.012 992.32 para la Municipalidad de Puntarenas.

En cuanto a las intendencias; el monto respectivo será:

Paquera: . . . . ₡ 303.807.113,31

Sin más por el momento; y para lo que corresponda se despide de ustedes.

Cordialmente,

JEFFREY FERNANDO RAMIREZ CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEFFREY FERNANDO RAMIREZ CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.29 15:52:14 -06:00'

Ing. Jeffrey Ramirez Castro
Director Unidad Técnica Gestión Vial
Municipalidad de Puntarenas

CR Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 06 de julio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 172-2022, (P-2020-2024) celebrada el 05 de Julio del 2022. ARTICULO 4, Inciso, QUE DICE:

8.- SE CONOCE NOTA SIN NUMERO DE OFICIO. De fecha: 05 DE Julio del 2022. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez – Presidente de Junta Vial y Natalia Arroyo García, Secretaria de actas. ASUNTO: TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE LA JUNTA VIAS DISTRITAL ".. comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, Correspondencia, INCISO A, que dice:
INCISO A-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2023, la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL. Se contemplan los costos de remuneraciones de 3 operarios municipales en esta área encargados directos del manejo de la maquinaria municipal, Servicios Profesionales de Ingeniería, entre otros rubros para el mantenimiento y mejoramiento de los caminos de la Red Vial Distrital. Contenido Presupuestario asignado: ₡191.962.990,86. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trâmite respectivo.
"ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

8.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Junta Vial en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, Correspondencia, INCISO A, que dice:
INCISO A-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2023; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL. Se contemplan los costos de remuneraciones de 3 operarios municipales en esta área encargados directos del manejo de la maquinaria municipal, Servicios Profesionales de Ingeniería, entre otros rubros para el mantenimiento y mejoramiento de los caminos de la Red Vial Distrital. Contenido Presupuestario asignado: ₡191.962.990,86. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"Se somete a votación y es aprobado con cuatro. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Ayerin Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Junta Vial Distrital de Paquera
Departamento de Contabilidad Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641 0035
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 06 de julio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 172-2022, (P-2020-2024) celebrada el 05 de Julio del 2022. ARTICULO 4, Inciso, QUE DICE:

7.- SE CONOCE NOTA SIN NUMERO DE OFICIO. De fecha: 05 DE Julio del 2022. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez – Presidente de Junta Vial y Natalia Arroyo García, Secretaria de actas. ASUNTO: TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE LA JUNTA VIAS DISTRITAL "... comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, Correspondencia, INCISO B, que dice:
INCISO B-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2022; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CASOS DE ATENCIÓN INMEDIATA. Gastos por concepto de contrataciones para la atención de casos de emergencias. Contenido Presupuestario asignado: ₡25.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

7.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Junta Vial en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Articulo 4, Correspondencia, INCISO B, que dice:
INCISO B-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2022; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CASOS DE ATENCIÓN INMEDIATA. Gastos por concepto de contrataciones para la alención de casos de emergencias. Contenido Presupuestario asignado: ₡25.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"Se somete a votación y es aprobado con cuatro. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Ayerin Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Junta Vial Distrital de Paquera
Departamento de Contabilidad Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica. 3-007-330600
TELEFONO: 2641-0035
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 06 de julio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 172-2022, (P-2020-2024) celebrada el 05 de Julio del 2022. ARTICULO 4, Inciso, QUE DICE:

6.- SE CONOCE NOTA SIN NUMERO DE OFICIO. De fecha: 05 DE Julio del 2022. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez – Presidente de Junta Vial y Natalia Arroyo García, Secretaria de actas. ASUNTO: TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE LA JUNTA VIAS DISTRITAL "... comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, Correspondencia, INCISO C, que dice:
INCISO C-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2022; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROYECTO: MOPT/BID, MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TSB-3 SANTA CECILIA SAN RAFAEL (PROGRAMA RED VIAL CANTONAL MOPT BID PRVC- II). Se contempla la contrapartida municipal para el Proyecto MOPT-BID, debido a que actualmente el MOPT-BID está en proceso de actualización de los paquetes de proyectos por cambio climático, y no ha concluido las contrataciones para la ejecución de la obra. Posiblemente este proyecto estará ejecutando a inicios del próximo año. Contenido Presupuestario asignado: ₡50.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

6.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Junta Vial en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, Correspondencia, INCISO C, que dice:
INCISO C-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2022; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROYECTO: MOPT/BID, MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO CON TSB-3 SANTA CECILIA SAN RAFAEL (PROGRAMA RED VIAL CANTONAL MOPT BID PRVC- II). Se contempla la contrapartida municipal para el Proyecto MOPT-BID, debido a que actualmente el MOPT-BID está en proceso de actualización de los paquetes de proyectos por cambio climático, y no ha concluido las contrataciones para la ejecución de la obra. Posiblemente este proyecto estará ejecutando a inicios del próximo año. Contenido Presupuestario asignado: ₡50.000.000,00. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"Se somete a votación y es aprobado con cuatro. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Ayerin Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Junta Vial Distrital de Paquera
Departamento de Contabilidad Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica. 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0075

Paquera, 06 de julio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 172-2022, (P-2020-2024) celebrada el 05 de Julio del 2022. ARTICULO 4, Inciso, QUE DICE:

5.- SE CONOCE NOTA SIN NUMERO DE OFICIO. De fecha: 05 DE Julio del 2022. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez – Presidente de Junta Vial y Natalia Arroyo García, Secretaria de actas. ASUNTO: TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE LA JUNTA VIAS DISTRITAL " ... comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Articulo 4, correspondencia, INCISO D, que dice:
INCISO D-: Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2023; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS EN TRAMOS PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DISTRITAL DE PAQUERA. Contenido Presupuestario asignado: ₡36.844.122,46. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

5.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Junta Vial en la sesión ordinaria N°25-2022, celebrada el 04 de Julio del 2022. Artículo 4, correspondencia, INCISO D, que dice:
INCISO D-; Conocida y discutida la propuesta con los proyectos para incluirlos en el Presupuesto Ordinario para el año 2023; la Junta Vial Distrital de Paquera acuerda: APROBAR el proyecto denominado CONSTRUCCION DE CABEZALES EN ALCANTARILLAS EN TRAMOS PRIORITARIOS DE LA RED VIAL DISTRITAL DE PAQUERA. Contenido Presupuestario asignado: ₡36.844.122,46. Autorizar al Intendente Municipal para continuar con el trámite respectivo.
"Se somete a votación y es aprobado con cuatro. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Ayerin Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Junta Vial Distrital de Paquera
Departamento de Contabilidad Municipal.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Zona Marítima Terrestre
Cedula Jurídica: 3-007-290600
Telefax: 2641 0008 Telefax: 2641 0015
zmtpaquera@gmail.com

Miercoles 23 de Junio de 2022

OFICIO N°: 162-07-06-2022-DPT-ZMT-PAQ. RESPUESTA AFICIO N°: TDGA-CMDP-305-2022-CERTIFICACION DE PROYECCION DE INGRESOS ESTIMADOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA II, 02.15: ZONA MARITIMA TERRESTRE PARA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2023.

LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
S.D.

Estimado Señor.

Asunto: RESPUESTA AL TRASLADO DE DOCUMENTO GESTION ADM-368-2022.

Le presento a su Autoridad la Proyección Anual Estimada de Ingresos correspondiente al Departamento de la Zona Marítima Terrestre para el año 2023, la que le solicito el Sr. Jorge Recio del Departamento de Contabilidad y Presupuesto para la elaboración del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2023, al respecto le indico:

Con los avisos de cobro oportunos por todos los mecanismos legales, avalúos y reavalúos que Ustedes desde la Intendencia Municipal solicitara al Ingeniero Municipal los practique a todos los mas de 600 expedientes administrativos de ocupantes de la Zona Restringida; (seiscientos expedientes activos), lograremos alcanzar y quizá sobrepasar un ingreso en este Departamento de ₡ 80.000.000 por concepto de Canon Anual, (OCHENTA MILLONES DE COLONES ANUALES).

Es todo, en espera de haberla dejado informada, me despido atentamente;

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
Encargado Departamento ZMT

CC: Archivo

IFAM

DAH-UF-C-MU-0229-2022
14 de julio de 2022

Señor (ora)
Intendente (enta) Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
Presente

Estimado(a) señor(a)

A continuación, se detallan las estimaciones de transferencias a su representada, por concepto de Impuesto sobre Licores Naciones, Impuesto sobre Licores Extranjeros e Impuesto al Ruedo, para el año 2023:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2023
Impuesto sobre Licores Nacionales	¢1,159,963.54
Impuesto sobre Licores Extranjeros	¢1,745,610.12
Impuesto al Ruedo	¢0.00
TOTAL ESTIMADO 2023	¢2,905,573.65

La presente estimación también estará disponible en la página WEB del IFAM, en la siguiente dirección electrónica: www.ifam.go.cr especificamente en el **ícono de documentos de descarga**, en **información financiera**. Para cualquier consulta se puede comunicar a las siguientes líneas telefónicas y correos electrónicas: Teléfono 2507-1085, correo electrónico projas@ifam.go.cr y teléfono 2507-1083 correo electrónico mbarboza@ifam.go.cr

La presente estimación estará sujeta a posibles variaciones de disminución, debido al posible ajuste en el límite de la Regla Fiscal.

Atentamente.

AURORA PATRICIA ROJAS GAMBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por AURORA PATRICIA ROJAS GAMBOA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.19 19:10:10 -06'00'

Patricia Rojas Gamboa, Encargada
UNIDAD FINANCIERA

CC: *Director Financiero o Contador y Tesorero Municipal*
Expediente Presupuesto Ordinario 2023
Unidad Financiera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641 0075
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 06 de julio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 172-2022, (P-2020-2024) celebrada el 05 de Julio del 2022. ARTICULO 4, Inciso, QUE DICE:

10.- SE CONOCE OFICIO IMP-410-2022. De fecha: 04 de Julio del 2022. Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez – Intendente Municipal. **ASUNTO:** "... como es de conocimiento estamos elaborando el presupuesto Ordinario para el año 2023, por tanto, traslado cuadro N°6 Calculo de las Dietas a regidores para el periodo 2023, según lo estipulado en el articulo 30 del Código Municipal.

SE DETALLA:

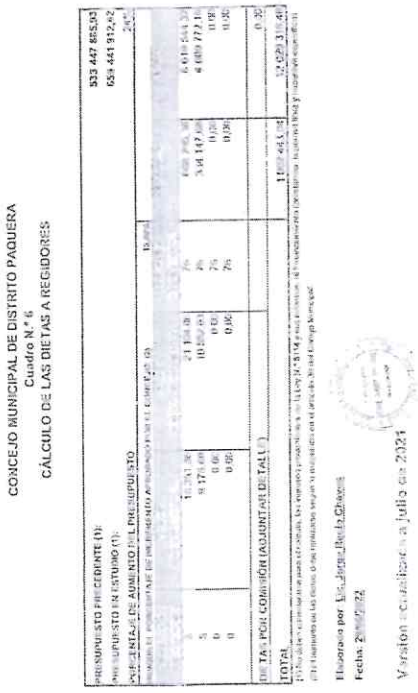
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **102**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Cuadro N.° 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO FINIQUITANTE (1):								533 447 865,00	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):								654 441 912,62	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO									24,%
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)									
TOTAL									

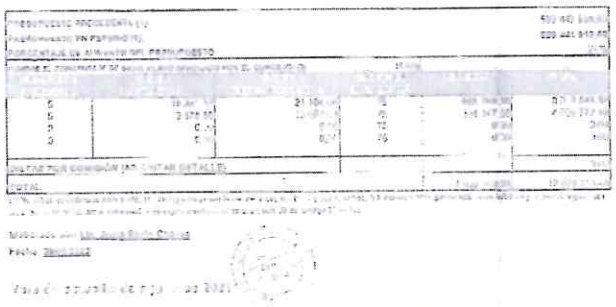
Elaborado por: Lic. Jorge Pinto Chaves
Fecha: 26/07/22

Versión actualizada a julio de 2021

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

10.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: APROBAR EL CUADRO N°6 CÁLCULO DE DIETAS A REGIDORES (CONCEJALES) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA SER INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2023.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
Cuadro N.° 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES



"Se somete a votación y es aprobado con cuatro. UNANIME."
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

Ayerin Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Departamento de Contabilidad Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCIÓN FINANCIERA

MF-DF-OF-0440-07-2022
Puntarenas, 07 de julio de 2022.

Señor:
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Estimado Señor:

Mediante la presente, se les indica que la distribución presupuestaria de la Ley 8461, para el Concejo de Distrito de Paquera es por la suma de ¢ 11.625.406,69.

Lo anterior para efectos de tomar en consideración en la elaboración del documento para la formulación del Presupuesto Ordinario 2023.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

[illegible]
Firmado digitalmente por HEIDY MARIA VALLE ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.07.07 11:05:18 -06'00'

Licda. Heidy Valle Espinoza
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL a.i
HVE/[illegible]
CC:
- Archivo Mpl.-
- Archivo.-

Correo Electrónico: hacienda@munipuntarenas.go.cr // Teléfonos: 2661-30-11

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

PROYECTO:
Instalación de Paradas de Autobús en el Distrito de Paquera, obra terminada.

AÑO:
2023.

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

Proyectos financiados por: Año: 2023

( ) Ley 7755

(x) Ley 8461

2. ENTE EJECUTOR:

2.1. Nombre, razón o denominación social.
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2.2. Dirección: (Provincia, cantón, distrito y domicilio legal).
PUNTARENAS, PUNTARENAS, PAQUERA, de la Escuela Julio Acosta García, 150 metros oeste y 25 metros norte.

2.3. Teléfono, fax o correo electrónico.
2641 0025, correo electrónico: Intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Adjuntar a esta guía los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Cédula Jurídica
- ✓ Certificación actualizada de la inscripción ante el Registro Público o registro correspondiente. Las Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones u otros entes privados, deberán presentar copia certificada del estatuto correspondiente (acta de aprobación)
- ✓ Certificación de la personería jurídica vigente.
- ✓ Nombre completo y número de cédula del presidente y copia

2.1. EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OTROS PROYECTOS:

¿Tienen experiencia realizando otros proyectos?

( ) No (v) Sí

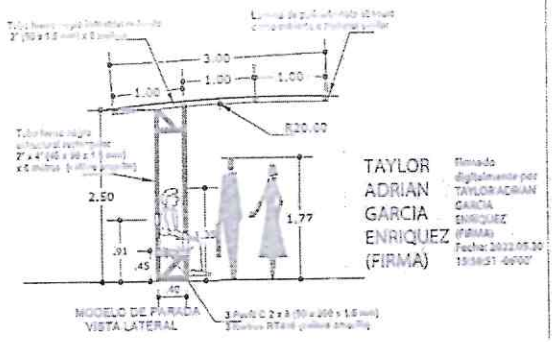
En caso de responder que sí, cite algunos:
* Proyecto de la ley N° 8461 para ejercicio económico de años anteriores.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Nombre del proyecto:
Instalación de Paradas de Autobús en el Distrito de Paquera, obra terminada.

3.2. Detalle del proyecto: (Explicar las metas que se quieren alcanzar, se deben incluir medidas o adjuntar un croquis para conocer el posible alcance del proyecto)

Este proyecto se formula con la intención de ofrecer un espacio seguro para las Personas que utilizan transporte público en nuestro territorio, de manera que Cuenten con un lugar cómodo, accesible y que les brinde protección.



4. JUSTIFICACION: (¿Por qué es importante satisfacer estas necesidades?)

Existen limitadas condiciones en la zona para las personas que utilizan transporte publico con relación a la falta de espacios cómodos y seguro antes las inclemencias del tiempo al permanecer en espera del servicio.

5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: (Debe abarcar todas las metas indicadas en el punto 3.2.)

Mejorar la infraestructura de espacios para espera de servicio del transporte público en el Distrito de Paquera.

6. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** (Se refiere a las metas del punto 3.2 y su relevancia, las cuales deberán calificarse con un 5 las más importantes, un 3 las medianamente importantes y 1 las que son menos importantes.

META	CALIFICAC.
Habilitar espacios apropiados para los usuarios del servicio de transporte público en la Distrito de Paquera.	5
Mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Paquera y lugares aledaños, ofreciendo comodidad y seguridad.	5

7. **OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

Aportes: (Indicar si alguna institución pública o privada dará un aporte, ya sea de materiales, mano de obra o maquinaria. Para lo cual, será necesario adjuntar una lista con las cantidades y/o duración)

El concejo Municipal de Distrito de Paquera mediante informe emitido por el Ingeniero Municipal Taylor García Enríquez; adjunta los detalles constructivos para la planificación de dicho proyecto.

Concejo Municipal de Paquera mediante acuerdo municipal, solicita a la municipalidad de Puntarenas que los recursos provenientes de la ley N°8461 para el año 2023; sean transferidos de forma directa al Concejo de Distrito de Paquera para la ejecución de esta obra.

Nombre del Presidente(a): José Milton Hancock Porras .

Firma: _____ Sello

**El presente formulario es de presentación obligatoria para la ejecución de proyectos de desarrollo y deberán ser presentados en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Puntarenas para su aprobación y posterior inclusión en el PLAN ANUAL OPERATIVO.*

PARA USO EXCLUSIVO DE DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES:

Revisó:

Nombre Firma y Sello

DAGIRUT_Modifica la guía original de levantamiento para la presentación de proyectos del año

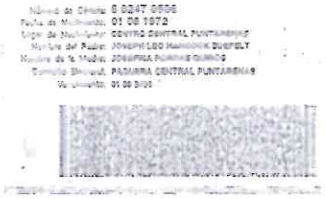
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

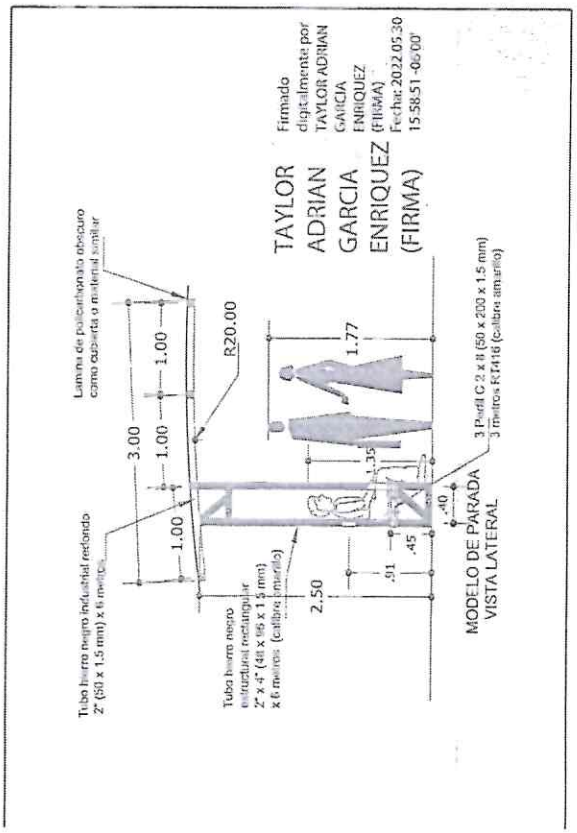
ACTA SESION EXTRAORDINARIA

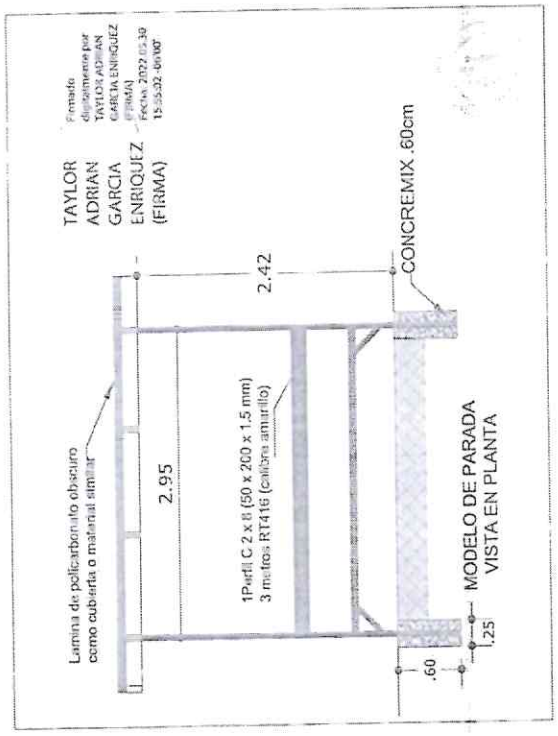
24 DE AGOSTO DE 2022 **108**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024









CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 EXT 108
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 03 de Junio del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ing. Diego Brenes
Desarrollo Urbano Municipalidad de Puntarenas.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Extraordinaria N° 166-2022, (P-2020-2024) celebrada el 03 de Junio del 2022. Moción A, QUE DICE:

A- SE CONOCE MOCION. Presentada por la señora Virginia Calderón - vicepresidente del Concejo Municipal Asunto: Proyecto Ley N°8461.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **110**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 EXT.108
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA N°3-014-2370

MOCIONES

SESION: ..... NUMERO: .....

FORMULARIO DE PROPUESTAS

(ARTICULO 44 DEL CODIGO MUNICIPAL)

FECHA: ..... HORA: ..... NUMERO: .....

*MOCION DE ORDEN ( ) MOCION DE FONDO ( ) MOCION DE FONDO ( )

CONSIDERANDOS:

PROPUESTA:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 EXT.108
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

A.1- ACUERDO MUNICIPAL
EN CONOCIMIENTO DE O ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar a la Municipalidad de Puntarenas que los recursos provenientes de la ley N°9411, monto correspondiente al Concejo Municipal de Paquera para el año 2023, por un monto de 11.625.406.00, sean transferidos directamente al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para ser ejecutados en el proyecto denominado: Instalación de Paradas de Autobus en el Distrito de Paquera.
Se adjunta perfil del proyecto.
"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos".
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Se suscribe;

Ayarin Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc/ Ulises González Jiménez, Intendente.
Milton Hanson Portes - Presidente Concejo

011

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA.

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE PAQUERA , en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Ulises González Jiménez, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número 204900124, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA , para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte y para los efectos del presente convenio se denominará "MUNICIPALIDAD"Y la CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO, en adelante denominada CAPATUR, representada en este acto por su presidente, Ángel Coello. Acuerdan aprobar un CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS EN EL DISTRITO DE PAQUERA, con fundamento en los considerandos y el clausulado que se enuncian a continuación:

CONSIDERANDO

I. Que CAPATUR fue creada bajo la ley 218, ley de asociaciones, el 27 de agosto del 2012 con fin de promover el desarrollo del turismo sostenible en el distrito de Paquera. Que está bajo la tutela y supervisión del Instituto Costarricense de Turismo, y que es una asociación sin fines de lucro.

II. Que CAPATUR está conformada en su Junta Directiva por expertos profesionales en diferentes nichos turísticos, con gran experiencia nacional e internacional debido a sus diferentes nacionalidades y currículos, por todo lo cual se les considera perfectamente adecuados para servir a esta Intendencia como consejeros y operadores de todos aquellos proyectos que ambas partes consideren oportuno.

III. Que la creación de CAPATUR fue impulsada y apadrinada por esta propia Intendencia y que, desde entonces, dicha Cámara ha actuado siempre en consonancia con la Intendencia en la creación de numerosos proyectos, en busca, siempre, de potenciar el atractivo de la imagen turística de la zona como medio para incrementar la cantidad y calidad de sus visitantes.

IV. Que el Turismo como actividad contribuye de forma importante y positiva con el desarrollo económico y social del país coadyuvando a la creación de una amplia cadena de valores, lo que equivale a una significativa repartición de riqueza.

V. Que dentro del Plan Nacional de turismo de Costa Rica 2017 - 2021 se ha identificado la actividad turística como prioritaria, siendo necesario establecer una estrategia y un plan, acompañado de acciones y proyectos para convertir la actividad turística en una actividad rentable y sostenible, permitiendo mayor desarrollo humano en las regiones.

VI. Que el distrito de Paquera tiene gran potencial turístico, tanto en su zona marítima como en el interior de su territorio.

010

VII. Que la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 de 5 de agosto de 1963 y sus reformas, el capítulo I, artículo 3, indica que, sin perjuicio de las atribuciones de esa Institución, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítima terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítima terrestre, tanto de la zona pública como de la zona restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.

VIII. Que el capítulo V, artículo 34, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítima terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones.

IX. Que capítulo VI, artículo 59, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas, todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

X. Que, en suma, la acción conjunta de la Intendencia Municipal y CAPATUR, es absolutamente necesaria pues multiplicará su grado de acción y potenciará la consecución de todos los proyectos que ambas partes consideren oportuno desarrollar.

POR TANTO

Hemos acordado suscribir el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN que procura definir en forma operativa el trabajo de las dos instancias involucradas para sumar esfuerzos en la asesoría, fortalecimiento, financiación y seguimiento de todos aquellos proyectos que se deciden acometer y que incidan, tanto directa como indirectamente en el Turismo local. Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO es de carácter general y tiene por objeto la creación de un espacio de encuentro permanente y organizado en el cual, a través del diálogo y la discusión propositiva se logre establecer de común acuerdo una Hoja de Ruta que marque una estrategia general donde se identifiquen los diferentes hitos a cumplir y como conseguirlo.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un CONVENIO GENERAL y permitirá la creación de "Convenios (o Acuerdos o Proyectos) Específicos" con el nombre de cada uno, para tratar su desarrollo de forma puntual, teniendo en cuenta sus características especiales.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) Obligaciones de CAPATUR.-

Una vez establecido y acordado el proyecto a desarrollar, CAPATUR tendrá la responsabilidad de coordinar la implementación y realizar su posterior seguimiento, con el fin de conseguir que el mismo, sea exitoso y sostenible.

A1. CAPATUR, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no cobrará nada por acción personal y directa de sus personeros, en el desarrollo de los proyectos que este Convenio acuerde.

B) Obligaciones de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera.-

B1. Este Concejo Municipal de Distrito se compromete en la medida de lo posible en apoyar la gestión de la Cámara Paquereña de Turismo.

B2. Se solicitarán las certificaciones de contenido presupuestario para verificar que exista contenido dentro del Presupuesto para el financiamiento de los proyectos acordados con CAPATUR con el fin de poder hacerlos realidad.

B3. En caso de que el financiamiento sea necesario buscarlo fuera en el mercado, la Intendencia Municipal colaborará y dará el respaldo legal necesario a CAPATUR para que esta haga, en su nombre, los contactos y las acciones oportunas.

B4. En el caso anterior, la coordinación entre CAPATUR y la Intendencia Municipal será siempre máxima con el fin de que la Intendencia esté siempre al tanto de los posibles acuerdos y los pueda votar o respaldar según lo estime conveniente.

B5. Al firmar acuerdos con empresas privadas para conseguir cualquier tipo de ayuda técnica o financiera, cada una de las partes o sea dicha empresa, la Intendencia y CAPATUR, acordarán y asumirán sus respectivas responsabilidades.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de las firmas de los involucrados y se extenderá automáticamente cada año si ninguna de las dos partes denuncia lo contrario.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, dichas partes nombrarán un Administrador. En el caso de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera, a Ulises González Jiménez y en el caso de CAPATUR, a Angel Coello Segura.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN
Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra parte con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación. Igualmente se informará a cualquier otra tercera parte con la que, los miembros de este Convenio, hayan firmado algún contrato y que al momento se encuentre todavía vigente.

anticipación. Igualmente se informará a cualquier otra tercera parte con la que, los miembros de este Convenio, hayan firmado algún contrato y que al momento se encuentre todavía vigente.

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Para efectos de notificaciones y cualquier otra comunicación, las partes señalan como domicilio oficial los siguientes:

Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera: [illegible]

Cámara de turismo de Paquera, CAPATUR: [illegible]

Asimismo, las partes se comprometen a notificar a la otra parte contratante en caso de que se realizare algún cambio en dicho domicilio.

CLAUSULA OCTAVA: AUDITORIA. Durante la ejecución del presente Convenio, las Auditorías Internas de las partes podrá efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley. Las partes se comprometen a brindar todas las facilidades que así se requieran.

CLAUSULA NOVENA: CREDITOS. Las partes en este convenio, se comprometen a que, en aquellas presentaciones, actos públicos, documentos, estudios, conferencias de prensa, seminarios, capacitaciones, publicidad o cualquier otra acción que se genere a raíz del convenio, se tendrá presencia de tanto de la Intendencia de Paquera como de CAPATUR.

CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio de Cooperación fue aprobado por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Paquera mediante Sesión Ordinaria Número 24-2020, celebrada el día 11 de Agosto, 2020 y por acuerdo de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de Paquera, CAPATUR, celebrada el día 23 de Julio del dos mil veinte.

Leído lo escrito por ambas partes, manifestamos que lo aprobamos y declaramos conocer los alcances de este convenio, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares en español, de igual tenor y validez, que serán un original para cada parte, en Paquera a, las trece horas del día doce de agosto de dos mil veinte.

ANGEL COELLO SEGURA
PRESIDENTE CÁMARA DE TURISMO PAQUERA, CAPATUR

ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTENDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 114

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

007

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-330640
TELEFONO: 2641-0022

RECIBIDO
Fecha: 12 / 8 / 2022
Hora:
Firma:

Paquera, 12 de Agosto del 2022

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines correspondientes, por este medio me permito comunicar le Documento por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 24-2022, celebrada el 11 de Agosto del 2022 Artículo 4, Correspondencia, Inciso, QUE DICE

23.- DE CONOCE PROPUESTA DE CONVENIO CON CAPATUR.

Concejo Municipal Distrito Paquera
SECRETARIA MUNICIPAL
TELEFONO: 2641-0022

Paquera, 11 de Agosto del 2022
OFICIO SM-481-2022

Señores:
CAPATUR PAQUERA

Estimados señores:

Por este medio les saludo, y a la vez informo la decisión del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, QUIEN EN SU ORDINARIA DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA, en la sesión celebrada el día 11 de agosto del 2022 en el artículo 4, inciso 23, correspondencia, acordó lo siguiente:

Agradeciendo la atención, se despide

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

C.c. archivo

006

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-330640
TELEFONO: 2641-0022 FAX:2641-0015

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA.

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE PAQUERA , en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por Ulises González Jiménez, mayor, Licenciado en Administración, casado, cédula de identidad número 2-0480-0134, vecino de Valle Azul de Paquera, Puntarenas, actuando en calidad de Intendente del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA , para el período que abarca del primero de mayo del 2020 y que concluirá el treinta de abril del 2024, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones 1374-E11-2020 a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil veinte y para los efectos del presente convenio se denominará "MUNICIPALIDAD"Y la CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO, en adelante denominada CAPATUR, representada en este acto por su presidente, Angel Coello. Acuerdan aprobar un CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN CONJUNTA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TURISTICOS EN EL DISTRITO DE PAQUERA, con fundamento en los considerandos y el clausulado que se enuncian a continuación:

CONSIDERANDO

I. Que CAPATUR fue creada bajo la ley 218, ley de asociaciones, el 27 de agosto del 2012 con fin de promover el desarrollo del turismo sostenible en el distrito de Paquera. Que está bajo la tutela y supervisión del Instituto Costarricense de Turismo, y que es una asociación sin fines de lucro.

II. Que CAPATUR está conformada en su Junta Directiva por expertos profesionales en diferentes ramas turísticas, con gran experiencia nacional e internacional debido a sus diferentes nacionalidades y currículos, por todo lo cual se les considera perfectamente adecuados para servir a esta Intendencia como consejeros y operadores de todos aquellos proyectos que ambas partes consideren oportuno.

III. Que la creación de CAPATUR fue impulsada y apadrinada por esta propia Intendencia y que, desde entonces, dicha Cámara ha actuado siempre en consonancia con la Intendencia en la creación de numerosos proyectos, en busca, siempre, de potenciar el atractivo de la imagen turística de la zona como medio para incrementar la cantidad y calidad de sus visitantes.

IV. Que el Turismo como actividad constituye de forma importante y positiva con el desarrollo económico y social del país coadyuvando a la creación de una amplia cadena de valores, lo que equivale a una significativa repartición de riqueza.

V. Que dentro del Plan Nacional de turismo de Costa Rica 2017 - 2021 se ha identificado la actividad turística como prioritaria, siendo necesario establecer una estrategia y un plan, acompañado de acciones y proyectos para convertir la actividad turística en una actividad rentable y sostenible, permitiendo mayor desarrollo humano en las regiones,

VI. Que el distrito de Paquera tiene gran potencial turístico, tanto en su zona marítima como en el interior de su territorio.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

VII. Que la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155 de 5 de agosto de 1963 y sus reformas, el capítulo I, artículo 3, indica que, sin perjuicio de las atribuciones de esa Institución, compete a las municipalidades velar directamente por el cumplimiento de las normas de esta ley referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítima terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales. El usufructo y administración de la zona marítima terrestre, tanto de la zona pública como de la zona restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva.

VIII. Que el capítulo V, artículo 34, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que las municipalidades deberán atender directamente el cuidado y conservación de la zona marítima terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones.

IX. Que capítulo VI, artículo 59, de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre indica que los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas, todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley.

X. Que, en suma, la acción conjunta de la Intendencia Municipal y CAPATUR, es absolutamente necesaria pues multiplicará su grado de acción y potenciará la consecución de todos los proyectos que ambas partes consideren oportuno desarrollar.

POR TANTO

Hemos acordado suscribir el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN que procura definir en forma operativa el trabajo de las dos instancias involucradas para aunar esfuerzos en la asesoría, fortalecimiento, financiación y seguimiento de todos aquellos proyectos que se decidan acometer y que incidan, tanto directa como indirectamente en el Turismo local, Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente CONVENIO es de carácter general y tiene por objeto la creación de un espacio de encuentro permanente y organizado en el cual, a través del diálogo y la discusión propositiva se logre establecer de común acuerdo una Hoja de Ruta que marque una estrategia general donde se identifiquen los diferentes hitos a cumplir y como conseguirlo.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un CONVENIO GENERAL y permitirá la creación de "Convenios (o Acuerdos o Proyectos) Específicos" con el nombre de cada uno, para tratar su desarrollo de forma puntual, teniendo en cuenta sus características especiales.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretaria.municipal@concejopaquera.go.cr

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) Obligaciones de CAPATUR.-
Una vez establecido y acordado el proyecto a desarrollar, CAPATUR tendrá la responsabilidad de coordinar la implementación y realizar su posterior seguimiento, con el fin de conseguir que el mismo, sea exitoso y sostenible.
A1. CAPATUR, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no cobrará nada por acción personal y directa de sus personeros, en el desarrollo de los proyectos que este Convenio acuerde.

B) Obligaciones de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera.-

B1. Este Concejo Municipal de Distrito se compromete en la medida de lo posible en apoyar la gestión de la Cámara Paquereña de Turismo.
B2. Se solicitarán las certificaciones de contenido presupuestario para verificar que existe contenido dentro del Presupuesto para el financiamiento de los proyectos acordados con CAPATUR con el fin de poder hacerlos realidad.

B3. En caso de que el financiamiento sea necesario buscarlo fuera en el mercado, la Intendencia Municipal colaborará y dará el respaldo legal necesario a CAPATUR para que esta haga, en su nombre, los contactos y las acciones oportunas.
B4. En el caso anterior, la coordinación entre CAPATUR y la Intendencia Municipal será siempre máxima con el fin de que la Intendencia esté siempre al tanto de los posibles acuerdos y los pueda velar o respaldar según lo estime conveniente.
B5. Al firmar acuerdos con empresas privadas para conseguir cualquier tipo de ayuda técnica o financiera, cada una de las partes o sea dicha empresa, la Intendencia y CAPATUR, acordarán y asumirán sus respectivas responsabilidades.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de las firmas de los involucrados y se extenderá automáticamente cada año si ninguna de las dos partes denuncia lo contrario.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, dichas partes nombrarán un Administrador. En el caso de la Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera, a Ulises González Jiménez y en el caso de CAPATUR, a Ángel Coello Segura.

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-338600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015

003

CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a la otra parte con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación. Igualmente se informará a cualquier otra tercera parte con la que, los miembros de este Convenio, hayan firmado algún contrato y que al momento se encuentre todavía vigente.

CLAUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES Para efectos de notificaciones y cualquier otra comunicación, las partes señalan como domicilio oficial los siguientes:

Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera:

Cámara de turismo de Paquera, CAPATUR:

Asimismo, las partes se comprometen a notificar a la otra parte contratante en caso de que se realizare algún cambio en dicho domicilio.

CLAUSULA OCTAVA: AUDITORIA. Durante la ejecución del presente Convenio, las Auditorías Internas de las partes podrá efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley. Las partes se comprometen a brindar todas las facilidades que así se requieran.

CLAUSULA NOVENA: CREDITOS. Las partes en este convenio, se comprometen a que, en aquellas presentaciones, ante público, documentos, estudios, conferencias de prensa, seminarios, capacitaciones, publicidad o cualquier otra acción que se genere a raíz del convenio, se tendrá presente de forma de la Intendencia de Paquera como de CAPATUR.

CLAUSULA DECIMA: El presente Convenio de Cooperación fue aprobado por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Paquera mediante Sesión XXXX Número XXXXX, celebrada el día XXXXXX y por acuerdo de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de Paquera, CAPATUR, celebrada el día 22 de Julio del dos mil veinte.

Leído lo escrito por ambas partes, manifestamos que lo aprobamos y declaramos conocer los alcances de este convenio, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares en español, de igual tenor y validez, que serán un original para cada parte, en Paquera a, XXXXX de XXXXX de dos mil veinte.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-338600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015

002

23.1. ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: APROBAR EL CONVENIO GENERAL DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PAQUERA Y LA CAMARA PAQUEREÑA DE TURISMO (CAPATUR) PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE PAQUERA. **Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la firma del convenio.**
Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA * PUNTARENAS * VALIDO
Lidieth Angulo
Secretaria

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CC/ Lic. Bernal Jiménez Moraga –Auditor Interno

UNGL

San José, 01 de julio del año 2022
Oficio: 173-DTTMC-NM-2022

Señor(a):
Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimado (a) Señor(a),

Reciban un cordial saludo de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL), institución que agrupa y representa políticamente a las Municipalidades desde hace 44 años.

En respuesta a la solicitud en el correo electrónico con fecha 23 de junio del año 2022, oportunidad a través de los perfiles de ADMINISTRADOR (A) TRIBUTARIO y de PRESUPUESTO, como respuesta a su requerimiento.

ADMINISTRADOR (A) TRIBUTARIO MUNICIPAL (PM1)

NATURALEZA DEL TRABAJO: Ejecución de actividades profesionales en diversos procesos municipales que se caracterizan por aplicar, metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El ejecutor sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Planear, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades desarrolladas en la Gestión Tributaria y financiera.
- Atender a los contribuyentes.
- Ser responsable de la generación de recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros.
- Elaborar informes correspondientes a la gestión tributaria.
- Dirigir y desarrollar proyectos que impulsen la recaudación de tributos.
- Definir estrategias y políticas tributarias de la institución.
- Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación, para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Controlar los ingresos por concepto de impuesto de tributos.

Central Telefónica: 2200-3306 Sitio Web: www.ungl.or.cr

UNGL

- Revisar constante y permanente la base de datos municipal para detectar inconsistencias y poder subsanarlas aplicando el debido proceso de depuración.
- Dirigir y coordinar la actualización del registro de contribuyentes y las bases de datos con el fin de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.
- Coordinar actividades con las diferentes áreas de trabajo de la municipalidad, con el fin de integrar toda la información tributaria.
- Controlar la gestión de las diferentes áreas que componen el proceso tributario.
- Supervisar y coordinar que la base de datos de los registros tributarios se mantenga actualizada.
- Realizar estudios relacionados con el análisis económico, económico y tributario.
- Promover la mejora continua de los procesos y procedimientos de la Gestión Administrativa Tributaria.
- Resolver las peticiones y resoluciones correspondientes a: recursos, reclamos y solicitudes de revisión presentados por los contribuyentes referentes a materia tributaria.
- Analizar y atender las consultas de los funcionarios de la Gestión de su cargo y las de otras dependencias de la institución sobre aspectos tributarios.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual Operativo y el Plan Anual de Trabajo de su Gestión.
- Asistir a reuniones con superiores, colaboradores de la Gestión o entes externos, con el fin de coordinar las distintas actividades tributarias o asuntos relacionados con los programas de trabajo.
- Emitir resoluciones de incentivos por el pronto pago.
- Coordinar la ejecución de patentes comerciales.
- Ejecutar la recalificación quinquenal del estudio de mercado.
- Realizar estudios tarifarios de los servicios como basura, cementerio, parques policía municipal y limpieza de vías.
- Emitir los datos al departamento de inteligencia del Ministerio de Hacienda.
- Realizar informe sobre el cuadro mensualmente.
- Presentar informes de labores ante la jefatura.
- Realizar las convenencias para que el contador (a) pueda Certificar las deudas de los contribuyentes para realizar los procesos de cobro judicial.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.

Central Telefónica: 2200-3306 Sitio Web: www.ungl.or.cr

- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen sus actividades.
- Elaborar el proveeo correspondiente de las compras institucionales en su gestión, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- Colaborar con la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plenos establecidos.
- Realizar las labores administrativas que se generen de su gestión.
- Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por las autoridades superiores.
- Participar en cursos, charlas, seminarios y cualquier tipo de actividad de capacitación que la institución programe o convoque.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros (as) y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo.
- Atender y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir alternativas y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Sustituir a compañeros (as) por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares afinentes al puesto.
- Ejecutar otras tareas afinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja siguiendo lo dispuesto en la normativa, procedimientos, protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de actividad así como las indicaciones que le suministran sus superiores inmediatos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se derivan del desempeño de las labores asignadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: Le corresponde manejar dinero en efectivo y otros valores.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores características de esta clase se realizan en condiciones corrientes de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las asignadas cumpliendo de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

UNGL

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS CARDINALES	COMPETENCIAS GENERALES	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	COMPETENCIAS TÉCNICAS
Auto Gestor. Compromiso. Confiabilidad. Organizacional. Ética. Integridad. Pensamiento Flexible.	Comunicación efectiva. Dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Manejo y resolución de conflicto. Planificación, y Organización. Visión estratégica.	Adaptabilidad a los cambios del Entorno. Análisis y solución de situaciones. Responsabilidad. Ética. Orientación al Cliente. Responsabilidad Personal. Trabajo en equipo.	Conocimiento básico en Contabilidad. Conocimiento de programas de office (Word, Excel) nivel intermedio. Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, circulares, directrices, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. Manejo de Personas. Métodos de investigación y elaboración de informes. Otras características requeridas por el puesto ofrecido en este cargo. Sistemas informáticos y sistemas municipales. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Servicio al cliente interno y externo. Técnicas de Negociación.

FORMACIÓN: Bachiller Universitario, en una carrera afín al puesto.

EXPERIENCIA: Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.
- Licencia de Conducir de acuerdo al vehículo por utilizar.

UNGL

ENCARGADO (A) DE PRESUPUESTO (FM1)

NATURALEZA DEL TRABAJO: Ejecución de actividades profesionales en diversos procesos municipales, que se caracterizan por aplicar, investigar, teorías, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Planear, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades del Proceso de Análisis Financiero Presupuestario.
- Coordinar y apoyar en preparar la programación de las tareas referidas a la elaboración y formulación del presupuesto anual, coordinando las mismas con los demás procesos administrativos.
- Controlar la ejecución presupuestaria.
- Elaborar proyecciones y viabilidades financieras para elaborar proyectos y analizar la sostenibilidad de recursos en el tiempo.
- Elaborar informes de ejecución presupuestaria sumamente complejos la información necesaria para la toma de decisiones.
- Verificar y velar constantemente de los saldos y disponibilidad presupuestaria de los procesos de contratación administrativa.
- Custodiar en la confección de documentos presupuestarios (Ordinarios, Extraordinarios, Modificaciones presupuestarias)
- Apoyar en la realización los informes correspondientes a la ejecución del gasto en relación al presupuesto como a las variaciones.
- Brindar el insumo sobre el informe de ejecución para preparar los liquidaciones presupuestarias.
- Preparar los ajustes de ley a otras instituciones.
- Revisar, digitar, y remitir el Informe Trimestral de ejecución presupuestaria a la Contraloría General de la República.
- Presentar informes de labores ante la Jefatura.
- Digitar la información en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información presupuestaria.
- Coordinar con el Proceso de Talento Humano la supervisión y control del gasto de salarios y otros rubros desde el punto de vista presupuestario.
- Elaborar el Plan de Trabajo en relación a la gestión institucional y el área a cargo.
- Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos similares.

UNGL

Mantener bitácoras acerca los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

- Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.
- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen sus actividades.
- Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- Colaborar con la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Realizar las labores administrativas que se generen de su gestión.
- Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por los superiores superiores.
- Participar en cursos, charlas, seminarios y cualquier tipo de actividad de capacitación que la institución programe o convoque.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros (as) y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo.
- Atender y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Suplir a compañeros (as) por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares ajenas al puesto.
- Ejecutar otras tareas afines al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

UNGL

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja siguiendo la Rectoría en la normativa, procedimientos, protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones aplicables a su área de acuerdo con las indicaciones que le suministran sus superiores jerárquicos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se derivan del desempeño de las labores asignadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: La correspondiente manejar dinero en efectivo y otros valores.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar llaves y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores correspondientes de esta clase se realizan en condiciones comunes de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan. Debido al diverso ecosistema, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de oficina, lo cual expone a la realización constante de movimientos, ruido de vehículos, mantener una posición muy sedentaria, manipulando constantes y afectando la salud física de los usuarios y el cumplimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, reducción negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde labora, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y prudencia. La magnitud de errores cometidos por determinados en base a revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

UNGL

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS CARDINALES	COMPETENCIAS GERENCIALES	COMPETENCIAS ESPECIFICAS	COMPETENCIAS TÉCNICAS
Ante Cumet. Orientación. Compromiso Organizacional. Ética. Integridad. Responsabilidad. Flexibilidad.	Comunicación efectiva. Dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Manejo y resolución de conflictos. Planificación y Organización. Visión estratégica.	Adaptabilidad a los cambios del Entorno. Análisis y solución de situaciones. Comunicación Oral. Orientación al Servicio. Responsabilidad Personal. Trabajo en equipo.	Conocimiento básico en Contabilidad. Conocimiento de programas de office Word, Excel nivel intermedio. Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos municipales, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. Manejo de Recursos. Métodos de investigación y elaboración de informes. Otros conocimientos requeridos por el puesto según sea el caso. Elementos actitudinales y personales individuales. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Gestión al cliente (Asistencia y Negociación).

FORMACIÓN: Bachiller Universitario, en una carrera afinente al puesto.

EXPERIENCIA: Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.
- Licencia de Conducir de acuerdo al vehículo por utilizar

UNGL

INGENIERO (A) DE DESARROLLO URBANO (PEV)

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Ejecución de actividades profesionales en diversos procesos municipales, que se caracterizan por aplicar metodologías, técnicas, normas y procedimientos a la luz de los principios propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Planificar, organizar, ejecutar las labores que se realicen en el Proceso de Diseño y Ejecución de Proyectos.
- Realizar diseños y ejecución de proyectos institucionales.
- Efectuar el cálculo de proyectos para la ejecución de partidas municipales.
- Dirigir técnicamente los proyectos relacionados al desarrollo.
- Revisar y aprobar las solicitudes de licencia para construcción y solicitudes de uso de suelo de acuerdo al plan de desarrollo urbano.
- Otorgar y realizar certificaciones de ubicación en zonas de alto riesgo.
- Realizar inspecciones de construcción.
- Resolver los oficios técnicos que se generen de las labores a su cargo.
- Planificar organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón de modo que se logre el crecimiento de manera ordenada y equilibrar las actividades económicas sociales y otras, para que se alcance la eficiencia y competitividad del cantón atreves de un enfoque de desarrollo urbano sostenible orientado hacia las mejoras de la calidad de vida de sus habitantes y la defensa de la ciudad como sistema productivo de competitividad nacional.
- Efectuar inspecciones y supervisar en las actividades de los proyectos ejecutados y otros que se le encomienden afinente al cargo.
- Brindar asesoría en la materia de su especialidad tanto a sus superiores como a funcionarios de otras instituciones que así lo demanden.
- Ejecutar o participar en la elaboración y desarrollo de programas, planes y actividades propias de su campo de actividad y de las funciones administrativas.
- Redactar documentos variados que se originen en el desarrollo de las actividades que realiza y velar por su agil y correcto trámite.
- Participar en certificaciones para otras instituciones en general.
- Coordinar con la Coordinación las evaluaciones de los funcionarios del cantón.
- Elaboración de campañas que coadyuven con la concientización del buen uso de recursos hídrico a los ciudadanos del cantón.
- Participar en la redacción de proyectos, reglamentos, manuales, manuales y otros instrumentos técnicos y documentos afinentes.

UNGL

- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Colaborar con funcionarios de nivel superior en el desarrollo de proyectos, estudios técnicos y análisis del más alto grado de dificultad.
- Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen sus actividades.
- Elaborar el proceso correspondiente de los compras institucionales en su gestión, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y otro sistema electrónico de Compras.
- Colaborar con la elaboración del Plan de Trabajo y Plan Anual Operativo.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- Realizar las labores administrativas que su generen de su gestión.
- Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por las autoridades superiores.
- Participar en cursos, charlas, seminarios y cualquier tipo de actividad de capacitación que la institución programe o convoque.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.
- Proponer para la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Asistir y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros (as) y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo.
- Analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Sustituir a compañeros (as) por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares dentro del puesto.
- Ejecutar otras tareas asignadas al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

UNGL

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Trabaja siguiendo lo dispuesto en la normativa, procedimientos, protocolos, leyes, reglamentos, circulares y otras disposiciones emitidas en su área de actividad, así como las indicaciones que le suministren sus superiores jerárquicos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se derivan del desempeño de las labores asignadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: Le corresponde manejar dinero en efectivo y otros valores.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le asignan para el cumplimiento de sus actividades. En algunos casos, el trabajo demanda portar valores y documentos de importancia por la información que contienen, razón por la cual debe velar por su adecuado uso y custodia.

CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las tareas características de esta clase se realizan en condiciones normales de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las circunstancias lo dicten. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas y materiales o atrasos en el desarrollo de las actividades desempeñadas y, por consiguiente, repercutir negativamente en el desempeño organizacional de la dependencia donde laboran, e inducir a una mala toma de decisiones, creando una imagen negativa de la institución, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión. La mayoría de errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña, sin embargo, podrían originar daños irreversibles.

UNGL

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS CARDINALES	COMPETENCIAS DIFERENCIALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	COMPETENCIAS TÉCNICAS
Auto Control. Compromiso. Comunicación. Organizacional. Ética. Integridad. Pensamiento Positivo.	Conocimiento efectivo. Dirección de equipos de trabajo. Liderazgo. Manejo y resolución de conflictos. Planificación y Organización. Visión estratégica.	Adaptabilidad a los cambios del Entorno. Análisis y solución de situaciones. Comunicación Gerencial. Orientación al Servicio. Responsabilidad Personal. Trabajo en equipo	Conocimiento Básico en Contabilidad. Conocimiento de programas de oficina (Word, Excel, hojas electrónicas). Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, ordenanzas, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal. Manejo de Personas. Métodos de investigación y elaboración de informes. Otras competencias requeridas por el puesto indicado en este caso. Sistemas informáticos y sensibles municipales. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Servicio al cliente eficientes y oportunidad.

FORMACIÓN: Bachiller Universitario, en una carrera afinente al puesto.

EXPERIENCIA: Un año de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- Incorporado al Colegio Profesional Respectivo.
- Licencia de Conducir de acuerdo al vehículo por utilizar.

UNGL

ENCARGADO (A) DE PATENTES MUNICIPALES (TM3)

NATURALEZA DEL PUESTO: Ejecución de servicios técnicos especializados en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demanden la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Ejecutar labores de alguna dificultad relacionadas al Proceso de Patentes.
- Revisar requisitos de las patentes solicitadas.
- Elaborar soluciones preliminares de casos especiales de patentes.
- Realizar inspecciones al campo cuando se requiera.
- Participar en operativos donde se verifique deberes formales cuando se requiera.
- Redactar oficios, resoluciones administrativas, correos electrónicos, confeccionar informes y otros documentos de interés, además de dar respuesta a notas, atender consultas a compañeros (as), de los patentados y público en general.
- Recibir, organizar, archivar, revisar, verificar y distribuir documentos y correspondencia en general.
- Apoyar en las actividades de planeación, organización, de las actividades internas y espectáculos públicos.
- Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la dependencia y velar por que se cumplan con los programas establecidos.
- Coordinar los procesos administrativos atinentes a Imposición de multas o sanciones a patentados, licenciatarios y demás, que se presenten a Inspecciones, decomisos, partes policiales y notas de inspección.
- Rendir informes al subproceso de servicios comunales para la inclusión y exclusión de servicios de recolección de basura comercial.
- Coordinar las inspecciones sobre denuncias por ventas ilegales de licor o sobre explotación de actividades sin la patente correspondiente, y establecer las sanciones administrativas cuando así lo ameriten.
- Encargado de aprobar la inclusiones o renuncias referentes a rótulos comerciales en el cantón.
- Velar por el cumplimiento de la Ley N° 9047
- Comisar, decomisar o destruir las mercancías decomisadas producto de ventas ambulantes o decomisos de licor por falta de licencias.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Participar en las distintas comisiones institucionales en las cuales se le nombre como parte.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

UNGL

- Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, compañeros (as) y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo.
- Atender y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Sustituir a compañeros (as) por vacaciones, enfermedad y otras circunstancias similares.
- Ejecutar otras tareas afinadas al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD DEL CARGO: Realiza el trabajo siguiendo instrucciones precisas, la rutina establecida y las normas y procedimientos vigentes, para lo cual se requiere formación o capacitación especializada, así como experiencia en la actividad. La labor es supervisada mediante observación directa y los reportes que presenta.

SUPERVISIÓN RECIBIDA: Recibe supervisión del superior inmediato.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS: Puede tener responsabilidad por el registro, custodia y control de títulos valores, garantías de participación y cumplimiento, certificados de inversión, entre otros.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO: Es responsable por el uso racional, Mobiliario, formularios, talonarios y otros materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO: Los trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo. Excepcionalmente se trabaja fuera de la jornada ordinaria.
Se podría estar expuesto a golpes o caídas, por lo que se deben cumplir las normas de salud ocupacional.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los errores cometidos pueden afectar el proceso de trabajo de otras unidades y compañeros de trabajo. Generalmente se deben a falta de capacitación o de cuidado por parte del empleado y requieren poco tiempo para corregirse. Podrían causar pérdidas económicas, elevar los costos de operación de los servicios, provocar daños de alguna consideración o retrasos en la prestación de los servicios, así como perjuicio a la imagen municipal.

UNGL

COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS CARDINALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	COMPETENCIAS TÉCNICAS
Compromiso. Ética. Prudencia y mesuridad. Fundamentos en la prevención de riesgos. Responsabilidad Social.	Análisis y solución de situaciones. Capacidad de planificación y organización. Diversidad y sensibilidad social. Trabajo colaborativo.	Conocimiento de programas de office (Word, Excel) con propiedad. Conocimiento de la Geografía del Cantón. Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, procesos, disposiciones, resoluciones, políticas y procedimientos del respectivo municipio. Didáctica de investigación y elaboración de informes. Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en este clase. Sistemas informáticos municipales. Servicios Municipales. Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora. Técnicas de Servicio al Ciudadano.

FORMACIÓN:

- Diplomado Universitario.
- Segundo año de carrera afín al puesto o preparación equivalente

EXPERIENCIA

- Dos años de experiencia en labores relacionadas al puesto.
- Y por lo menos uno de ellos en supervisión de personal.

REQUISITOS LEGALES: Licencia de Conducir B-1, preferiblemente, solo lo requiere el puesto

ANEXO 1


UNGL
Lic. Paola Marchena O
UNGL
Ing. Christian Marín M.
UNGL


UNGL

UNGL

ANEXO 2

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA 3-007-339000
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de Julio del 2022
OFICIO-IMP-XXX-2022

Lcda. Paola Martínez Bolívar
Asesora GIZ
Programa Carrera Administrativa Municipal
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Correo electrónico: [illegible]

Asunto: Solicitud de Perfiles de puestos para ser incluidos en el Presupuesto Ordinario año 2023

Estimada señora:

Por este medio le solicito respetuosamente, [illegible] en sus labores diarias.

Sobre el mismo agradezco la colaboración brindada con relación al apoyo en el proceso de fortalecimiento institucional y el acceso de su equipo de trabajo, [illegible] Administración para que la municipalidad pueda contar en cuanto a la propuesta de mejoras en temas de remuneración y otros concernientes al fortalecimiento de esta Municipal.

Según correo enviado anteriormente, se informa que nos encontramos en la etapa de Formulación del Presupuesto Ordinario año 2023 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, el cual debe presentarse en la Intendencia de Paquera el día [illegible] de Julio del presente. Para lo cual, solicito su valiosa colaboración para la respectiva revisión de los Perfiles de Puestos actualizados con el fin de proponer la creación de [illegible] en el Concejo Municipal de Paquera, para lo cual solicito valorar la incorporación de personal para el próximo año, [illegible] en cuanto a los siguientes puestos para fortalecer la capacidad de [illegible] en esta Zona, [illegible] de Paquera.

- Encargado de Proveeduría (Clase: PMA)
- Administrador Tributario (Clase: PMA)
- Encargado de Patentes (Clase: PMA)
- Ingeniero Desarrollo Urbano (Clase: PMA)

Para cualquier duda [illegible] al correo electrónico: [illegible]

Cordialmente, [illegible] Correo electrónico: [illegible]

Central Telefónica: 2250-5800 Info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

UNGL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA 3-007-339000
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

[illegible]

Lic. Olman Gonzalez Jimenez
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

[illegible]

Sin otro particular, dejo así remitido la solicitud por su parecido.

NATHALIA DE LOS ANGELES MORA ALPIZAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por NATHALIA DE LOS ANGELES MORA ALPIZAR (FIRMA)
Fecha: 2022.07.04 09:10:04 -06'00'

LICDA. NATALIA MORA ALPIZAR
ASESORA DE DT-TWC
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Central Telefónica: 2250-5800 Info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **128**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

ESTUDIO TARIFARIO
SERVICIO RESIDUOS SOLIDOS

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C-SM 017-20-05- 2022

CERTIFICACION

Quien suscribe, Ayerin Villalobos Vásquez, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas. CERTIFICA: ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°127. Celebrada el 30 de Noviembre del 2021, Artículo 6. Informe de comisiones, Inciso F. Donde se conoció y aprobó el informe de la comisión de Hacienda y Presupuesto. Referente a recomendación – Avalar Oficio VMP-176-2022 "Estudio Tarifario Recolección de basura para año 2022".

ES CONFORME.
Para lo que corresponda, se extiende la presente certificación en Paquera de Puntarenas a las CATORCE horas y UN minutos, del día VEINTE de MAYO del DOS MIL VEINTI DOS.

Atentamente,

Ayerin Villalobos Vásquez
Cédula N°1-1380-0968
SECRETARIA DEL CONCEJO A.I

SELLO

ESTA CERTIFICACIÓN ES NULA SIN SELLO, TIMBRE Y FIRMA AUTORIZADOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

24 DE AGOSTO DE 2022 **129**

N° 184-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339030
Teléfono: 2641-0010

Paquera, 02 de Diciembre del 2021.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor(a)
Lic. Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL
Licda. Jenny Jiménez González
VICEINTENDENTA MUNICIPAL

Estimado (a) señor (a).

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo discutido por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 127-2021, (Nº 2020-2024) celebrada el 30 de Noviembre del 2021, Artículo 6, Informe de Comisiones, Inciso. QUE DICE:

INCISO F- SE CONOCE INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. REFERENTE A RECOMENDACIÓN – AVALAR OFICIO VMP-170-2021 "ESTUDIO TARIFARIO RECOLECCION DE BASURA PARA AÑO 2022".

Hacienda y Presupuesto.

Al ser las diez horas del viernes 26 noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne la comisión de Hacienda y Presupuesto, conformado por los regidores Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Milton Hancock Porras, Intendente Ulises González Jiménez y la secretaria legal Lenoth Chaván Granados.

Esta comisión recomienda aprobar, avalar, en todas sus extremos el oficio VMP-170-2021.

Jacob Méndez Rivera.

Carlos Luis Rodríguez Vindas.

Milton Hancock Porras.

Ulises González Jiménez.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339030
TELEFONO: 2641-0010 FAX: 2641-0010

SE DETALLA:

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0038

Paquera, 03 de noviembre del 2021
OFICIO VIM-119-2021

RECIBIDO

SEÑORES
COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO
S. C.

Estimados señores

ASUNTO: Estudio Tarifario recolección de basura para año 2022

Con el propósito de plasmar el servicio buscamos en el ejercicio de recaudación de tributo el cual está en pleno cumplimiento y otro pleno brindado por el Concejo Municipal Distrito de Paquera, para Dependencias hace la elaboración del estudio de costos y actualización de las tasas.

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

Según el Manual para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Costa Rica, Programa Competitividad y Medio Ambiente (PYMA), por disposiciones del Código Municipal, todo servicio público debe ser costo-efectivo y financiamiento. Para esto la ley faculta a las municipalidades a recuperar los costos derivados de la prestación de los servicios mediante el cobro de tarifas establecidas para cada uno. Las tarifas deben contemplar considerando el costo del servicio y un porcentaje de [illegible] para atender su crecimiento eficiencia para el desarrollo, [illegible] según [illegible] el Código Municipal, y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839. La Ley para la Gestión Integral de Residuos, publicada el 13 de julio de 2010, [illegible] en el Capítulo II, artículo 8, permite [illegible] de los municipios los

[illegible] para los [illegible] de manejo de residuos sólidos [illegible] para realizar una gestión integral de [illegible] Ley, [illegible] y un proyecto [illegible] la salud de los habitantes de la misma, asegurando el [illegible] de la infraestructura necesaria para brindar [illegible] servicios y garantizar [illegible] ambiental.

[illegible] Correo Electrónico: [illegible]

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-239600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641 0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

OFICIO PAT-[illegible]-2021
DEPARTAMENTO DE PATENTES

Paquera, 15 de [illegible] del 2021

Señores
Jenny Benavides Conejo
Vicealcaldesa
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Asunto: [illegible]

Estimada señora,

[illegible]

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA

[illegible]

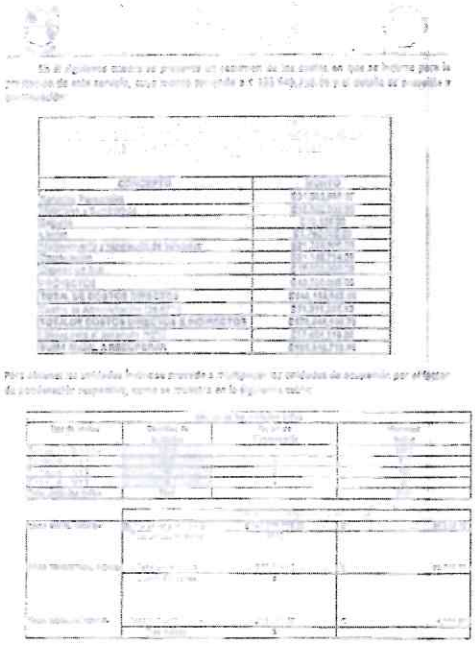
[illegible]

Para los fines [illegible]

Por otro [illegible]

De acuerdo a lo [illegible]

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



En el cálculo mensual de las tarifas, el procedimiento consiste en la multiplicación de la tasa tributo por el factor de corrección, como se presenta en el siguiente cuadro.



TASAS PROPUESTAS

De conformidad con el anterior estudio y la metodología aplicada, la tasa trimestral resultante quedaría de la siguiente manera según el estudio de costo elaborado:



TRÁMITE DE APROBACIÓN

Para poner en vigencia las tasas por el servicio de Recolección de Basura, se debe cumplir con los siguientes pasos:

a) Se presenta al Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
b) Tomar un acuerdo mediante el cual se apruebe el estudio y la nueva tasa, dicha acuerdo puede ser por simple mayoría.
c) De conformidad con ley 8828, publicada en la Gaceta No 105 del 1 de junio del 2010, la aprobación definitiva de las tasas es responsabilidad de la propia municipalidad. (Se publica información con tasas propuestas)
d) La responsabilidad de publicar la tasa en el diario oficial LA GACETA, es directamente de la municipalidad.

Esperando haberle informado, quedo agradecido por su amable atención.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0035 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

OFICIO PAT-16-11-2021

DEPARTAMENTO DE PATENTES

Paquera, 16 de noviembre del 2021

Señores
Henry Jiménez Carrillo
Vicealcalde
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

ASUNTO: Tipos de Comercios del mueble Tarifarios correspondiente de bienes para año 2022

Estimado señor,

Con el propósito de generar beneficio de los tipos de Comercios con Patentes, para el cobro de los respectivos tarifa según el patrimonio, se recomienda la siguiente modificación:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

TRANSITORIO TRANSITORIO

Para poner en Vigencia los temas por el servicio de Patentes, se debe cumplir con los siguientes pasos:

a) Se presenta al Concejo Municipal de Distrito de Paquera;
b) Tomar un acuerdo mediante el cual se apruebe el artículo y la nueva tasa, dicho acuerdo puede ser por simple mayoría.
c) Se modificaría con Ley PAQ, publicada en la Gaceta No 108 del 1 de junio del 2022, la aprobación definitiva de los temas es responsabilidad de la propia municipalidad. (Se publica solamente los temas propuestos)
d) La responsabilidad de publicar la ley en el diario oficial LA GACETA, es directamente de la municipalidad.

Quedando bastante informado, quedo agradecido por su invaluable atención.

[illegible]
[illegible]
Encargado Patentes

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX: 2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 22 de Noviembre del 2021
OFICIO-IMP-093-2021

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

ASUNTO: PROPUESTA DE TARIFA PARA COBRO POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les informo y a su vez hago mención al trabajo de recopilación de datos para dar numeración de un primer tentativo, a fin de llevar a cabo la implementación del Servicio Municipal para la recolección y manejo de residuos sólidos ordinarios en el Distrito.

Cabe mencionar que con sentido solicité la colaboración de la Licda. Jenny Jiménez González Vicealcaldesa Municipal, y a la Licda. Verónica Pérez González, que conjunto con miembros de la Comisión Especial para la coordinación de acciones para el manejo de Residuos Sólidos han dado seguimiento a este proceso de cumplimiento de recolectividad, con el objetivo de avanzar con este proyecto lo antes posible.

Dentro de esta planificación el siguiente paso corresponde a realizar la presentación de la propuesta de tarifas por el servicio, según costo uno de los consultores establecidos, para con el objeto de poner en conocimiento a este honorable Concejo Municipal.

Finalmente, es mi deber hacerles llegar atentamente un respetuoso saludo de parte de la Licda. Jenny Jiménez González, Vicealcaldesa, Licda. Verónica Pérez González y este solicitar para realizar la presentación de dicha propuesta para su derecho y aprobación, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Agradeciendo su atención, se despide,

Lic. Oliver González Hidalgo
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Comisión de Hacienda y Presupuesto
Archivo

Sesión Ordinaria N° 127 -2021, (P-2020-2024)
Celebrada el 30 de Noviembre del 2021. Artículo 6

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula juridica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641 0015 FAX: 2641-0015

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

F.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el dictamen de recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. POR TANTO: SE ACUERDA: APROBAR, AVALAR, EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO VMP-176-2021. REFERENTE A RECOMENDACION – AVALAR OFICIO VMP-176-2021 "ESTUDIO TARIFARIO RECOLECCION DE BASURA PARA AÑO 2022".
Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.
Se aplica el artículo 45 del Codigo Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

No vota: El Señor Francisco Barboza Jiménez- Concejal ocupando el puesto de propietario.

Se suscribe;

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

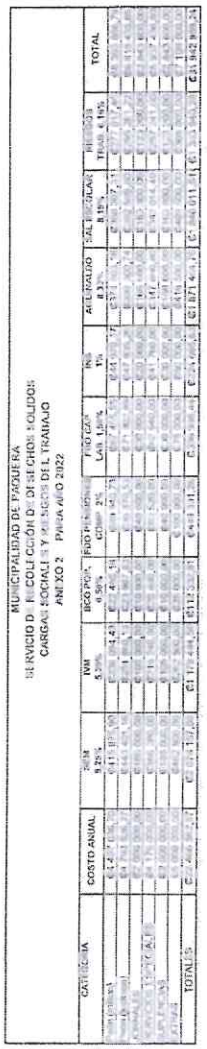
CC/ EXPEDIENTES ZMT



MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
DETALLE SERVICIOS PERSONALES
ANEXO 1 PARA AÑO 2x2

CATEGORIAS	AÑOS SERVIDOS	PORCENTAJE (1.5%)	SALARIO MENSUAL **	SALARIO ANUAL	ANUALIDAD	VACACIONES 11,54% y 6,77%	COSTO ANUAL
[illegible]	6	1.50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	14	1.50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTALES							

Vacaciones		
[illegible]	%	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
		11.54



MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
CARGAS SOCIALES Y PRESTACIONES DEL TRABAJO
ANEXO 2 PARA AÑO 2022

CATEGORIA	COSTO ANUAL	IVM 5.25%	IVM 5.25%	BCO POPULAR 0.50%	FONDO PENSIONES 2%	FONDO CESANTIA 1.50%	INS 1%	AUS-ENFERMO 8.33%	SALARIO ESCOLAR 8.19%	FERIADOS TRAB 4.16%	TOTAL

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
SEGUROS DE VEHICULOS
ANEXO 3 PARA AÑO 2022

MARCA	MODELO	TIPO	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO	TOTAL	APLICACIÓN	COSTO ANUAL
TOYOTA HILUX SM4782	2006	CARRO	₡19 477,00	₡0,00	₡19 477,00	₡100,00	₡19 477,00
FE NWORTH SM6141	2021	VAGONETA	₡25 090,00	₡0,00	₡25 090,00	₡100,00	₡25 090,00
JCB SM6148	2019	BACKHOE	₡25 662,00	₡0,00	₡25 662,00	₡100,00	₡25 662,00
TOTAL							₡70 139,00

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
LLANTAS
ANEXO 4 PARA AÑO 2022

MARCA	LLANTAS	APLICACIÓN %	COSTO APLICADO
TOYOTA HILUX SM4782	¢360 000,00	100%	¢360 000,00
KENWORTH SM8141	¢800 000,00	100%	¢800 000,00
JCB SM8148	¢600 000,00	100%	¢600 000,00
TOTALES			¢1 760 000,00

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS
CALCULO DE DEPRECIACIÓN
ANEXO 6 PARA AÑO 2022

Marca	Modelo	Tipo	Valor del equipo		Valor en reales	Vida util	Depreciacion
			Dolares	Colones			
FREIGHTLINER M2 106	2009	Cisterna	$ 85,147	¢54,494,080.00	¢31,716,080.00	7	¢4,531,440.00
FREIGHTLINER M2 106	2017	Cisterna	$ 111,097	¢71,102,080.00	¢41,396,080.00	7	¢5,913,440.00
FREIGHTLINER M2 106	2013	Tanque	$ 111,097	¢71,102,080.00	¢41,396,080.00	7	¢5,913,440.00
TOTALES			$ 307,341	¢196,698,240.00	¢114,508,240.00		¢16,358,320.00

Los recorridos anuales de equipos que tienen la vida útil en 4 años más
1/ Tiene una duración de 10 años normalmente EN EL AÑO 2021 SOLO
VIDA UTIL ES DE 7 AÑOS CONVENCIONALES

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
ANEXO 5 PARA AÑO 2022

Marca	Modelo	Tipo	Valor Actual 1/		Porcentaje para mantenimiento según modelo	Cargo anual por mantenimiento	Aplicación al servicio
			Dólares	Colones			
TOYOTA/EUROMIX/2	2003	CARRO	$ 8 261,97	₡5 240 000,00	15,00	₡785 000,00	₡785 000,00
FREIGHTLINER/M2	2021	Camion	$ 197 440,91	₡112 800 000,00	12,00	₡13 536 000,00	₡13 536 000,00
INTERNATIONAL/	2021	Camion	$ 74 715,69	₡45 400 000,00	15,00	₡6 810 000,00	₡6 810 000,00
JCB/ 3CX/148	2019	Tractor			15,00	₡1 269 000,00	₡1 269 000,00
TOTALES							

1/ Tipo de cambio al 00 de noviembre DEL 2021 @535

MANEJO DE MANTENIMIENTO 15%,

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
MATERIALES Y SUMINISTROS
ANEXO 7 PARA AÑO 2022

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Litros de diesel equipo	₡17 0 000,00
Lubricantes y Conexos	₡900 000,00
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	₡72 000,00
SERVICIO TELECOMUNICACIONES	₡72 000,00
INFORMACION	₡48 000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	₡500 000,00
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIA	₡40 000,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	₡1 0 000,00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	₡340 000,00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	₡400 000,00
PRODUCTOS METALICOS	₡400 000,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	₡70 000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	₡1 200 000,00
Uniformes (dos / persona/AÑO)	₡160 000,00
Tintas, pintura y diluyentes	₡100 000,00
Papel, carton e impresos	₡240 000,00
Mobiliario,equipo oficina	₡2 000 000,00
UTILES Y MARTERIALES DE LIMPIEZA	₡30 000,00
TOTALES	₡10 502 000,00

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
DETALLE: PROYECTOS
ANEXO 8 PARA AÑO 2022

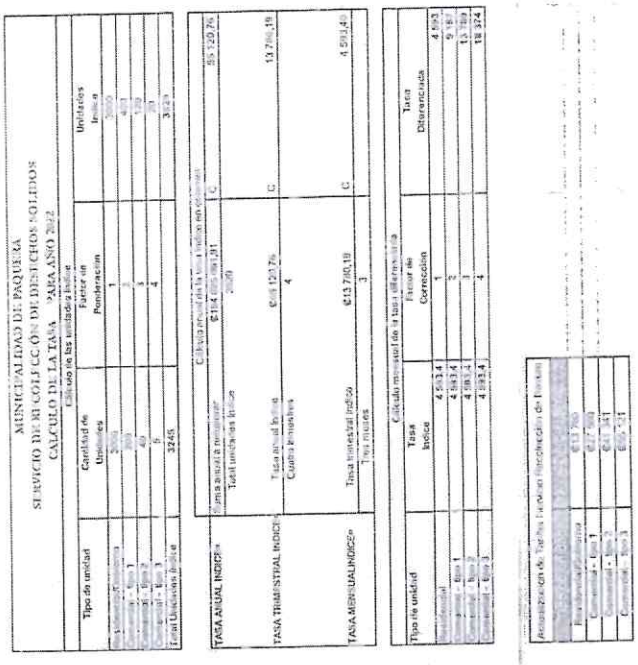
SERVICIO DE RECOLECCION	₡40 769 000,00
ACTUALIZACION DE ESTUDIO TARIFARIO (censo)	₡2 000 000,00
TOTAL	₡42 700 000,00

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
RESUMEN DE COSTOS PARA AÑO 2022
ANEXO 10

CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	₡31 942 959,24
Materiales y Suministros	₡10 [illegible] 000,00
Seguros	₡70 139,00
Llantas	₡1 760 000,00
Mantenimiento y reparación de vehículos	₡21 269 500,00
Depreciación	₡21 148 714,29
Disposición final	₡15 000 000,00
PROYECTOS	₡42 700 000,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	₡144 413 312,52
Costos de Administración (26,67%)	₡31 973 107,39
TOTALDE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	₡176 386 419,92
Utilidad para el desarrollo (10%)	₡17 638 641,99
SUMA ANUAL A RECUPERAR	₡194 025 061,91

MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS
ESTIMACION GASTOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO 9 PARA AÑO 2022

	Administración General y Auditoría 2021
	Total Gastos 2021
Gastos de Administración 2021 =	₡219 783 660,37
	₡824 275 304,57
Gastos de Administración 2021 =	26,67%



MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS
CALCULO DE LA TASA PARA AÑO 2022

Tipo de unidad	Cantidad de Unidades	Calculo de las unidades Ponderadas: Factor de Ponderacion	Unidades Indice
Residencial/Gubernamental	2600	1	2600
Comercial - tipo 1	93	3	279
Comercial - tipo 2	40	3	120
Comercial - tipo 3	6	5	30
Total Unidades Indice	3245	4	3245

Calculo anual de la tasa indice en colones

Suma anual a recaudar	₡15 120,76	C
Total unidades indice	₡164 000,00	
	2600	
TASA ANUAL INDICE=	₡5 120,76	C
Tasa anual indice	₡13 780,19	C
Cuota bimestral	4	
TASA TRIMESTRAL INDICE=	₡13 780,19	C
Tasa trimestral indice	₡4 590,40	C
Tres meses	3	
TASA MENSUAL INDICE=		

Calculo mensual de la tasa diferenciada

Tipo de unidad	Tasa Indice	Factor de Correccion	Tasa Diferenciada
Residencial	4 590,4	1	4 590
Comercial - tipo 1	4 590,4	2	9 181
Comercial - tipo 2	4 590,4	3	13 771
Comercial - tipo 3	4 590,4	4	18 361

Actualización de tarifas Fondos Recolección de Basura

Tipo de unidad	Tasa Diferenciada	Tarifa propuesta 2022
Residencial/Gubernamental	₡4 590	₡15 754
Comercial - tipo 1	₡9 181	₡27 562
Comercial - tipo 2	₡13 771	₡41 341
Comercial - tipo 3	₡18 361	₡55 114

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 21284-S en su artículo 15 Reglamento para la Administración de los Cementerios de la Junta de Protección Social de San José, publicado en La Gaceta N° 142 del 28 de julio de 1992, por competirle JPSAJ 1123 de la Ley, Marcia Estrella Zuñiga, Abogada Asesora Jurídica con fecha 25 de noviembre 2021 y la Declaración Jurada rendida ante el Notario Público Lic. Franklin Aguilera Amador, la Gerencia General, representada por la Master Marilyn Salazar Chinchilla, cédula N° 106150166, mayor, separada judicialmente, vecina de Carrigo, actuando en virtud el artículo Legal, el traspaso del 100% del derecho de arriendo del Cementerio General, manzana 5, lote(s) seis, Sitio que es, medio 10 propiedad Social, propiedad 5052 inscrito al tomo 16, folio 409 a la señora Mailing Blanco Granados Barquero, cédula N° 202380512. Si en el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso, no hay oposición, se autoriza a la Administración del Camposanto, para que comunique a la interesada lo resuelto.

San José, 09 de febrero de 2022.— Mailing Jiménez Masenarus. Encargada.— 1 vez.—(IN2022623450).



REGIMEN MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Se comunica al público en general lo dispuesto por el Concejo Municipal de Paquera en Sesión Ordinaria N° 137-2022 (P-2020-2024), celebrada el 18 de enero del 2022, artículo 6, Informe de Comisión, Inciso D. Que dice: proceder con la publicación establecida de la tasa semestral establecida para el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del Concejo Municipal del Distrito Paquera para el año 2022.

Actualización de tarifas servicio recolección de residuos sólidos	
Tipo de unidad	Tarifa propuesta 2022
Residencial/Gubernamental	₡15.754
Comercial - tipo 1	₡27.562
Comercial - tipo 2	₡41.341
Comercial - tipo 3	₡55.114

Aprobada en la Sesión Ordinaria N° 127-2021 (P-2020-2021), celebrada el 30 de noviembre de 2021, Artículo 6, Informe de Comisiones, Inciso F.

A partir de su publicación será sometido a consulta pública por un plazo de diez días hábiles, las personas interesadas podrán hacer llegar sus observaciones al correo: concejodistritalpaquera@hotmail.com o concejopaquera.go.cr

Lilliam González Jiménez, Secretaria Municipal.— 1 vez.—(IN2022623410).



AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDOMINIO COOPEMEDICOS

Se Convoca a la asamblea general de propietarios del Condominio Conjuntodiez, cédula jurídica N° 3-109-129515, a celebrarse por medio de la plataforma digital con Teams, el día sábado 5 de marzo del 2022. El link y se estará enviando con antelación al grupo de WhatsApp del mismo condominio. La primera convocatoria será a las 16:00 horas y habrá quorum con dos terceras partes los propietarios o representantes. Si no se alcanzará dicho quorum se fija una segunda convocatoria para las 17:00 horas del mismo día, formándose el quorum con cualquier número de concurrentes. La agenda es la siguiente: 1) verificación del quorum. 2) Elección de presidente, secretario y moderador de la asamblea. 3) Rendición de cuentas: Informe de finanzas y proyectos de la presente administración. 4) Ordenamiento y reglamentos hacia el Condominio, normativa y multas. 5) Análisis y discusión del presupuesto, imprevistos, contabilidad. 6) Parqueos: delimitar los espacios y reglamento. 7) Propuestas de infraestructura y otros proyectos. 8) Elección de Administrador.—San José, 10 de febrero del 2022.—Sra. Rocio León Chavarría/cedula N° 1-0435-0663, Presidenta.—1 vez.—(IN2022623367).

CONDOMINIO LA QUINTA ESENCIA

El abajo firmante, José Antonio Bejarano Fernández, administrador del denominado Condominio La Quinta Esencia, cédula jurídica N° 3-109-367891, -cuyo nombramiento se encuentra debidamente inscrito y vigente, convoca a la asamblea general ordinaria de condóminos a celebrarse el próximo domingo 27 de febrero a la 1 p.m. en primera convocatoria, se define como segunda convocatoria el mismo día a las 2 p.m. Esta asamblea se realizará de manera virtual mediante el uso de la aplicación ZOOM.

La agenda definida en conjunto con la junta directiva es la siguiente:

1. Verificación del quórum para dar inicio a la asamblea.
2. Nombramiento de presidente(a) y secretario(a) para la asamblea.
3. Informe de labores del administrador de febrero 2021 a enero 2022.
4. Informe de labores de la Junta Directiva de febrero 2021 a Enero 2022.
5. Nombramiento de la Junta Directiva y del Administrador, por el resto del 2022 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
6. Presentación del presupuesto del 2022

13 inciso c), y 43 del Código Municipal, artículo 16 y artículo 4 inciso e) Ley de Bienes Inmuebles; en ejercicio de sus atribuciones aprobó en la Sesión Ordinaria N° ciento treinta y cuatro-dos mil veintiuno, celebrada el 30 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo V, los requisitos que se detallan a continuación.

Declaraciones de Bienes Inmuebles:

Personas físicas

- Completar el formulario de declaración de bienes inmuebles.
  - Copia de la cédula (cuando lo presente tercero)
- Cuando el formulario es firmado por un tercero que representa al titular del inmueble; debe presentar un poder que acredite la condición en la que comparece a firmar.

Personas jurídicas

- Completar el formulario de declaración de bienes inmuebles.
- Personería jurídica.
- Copia de la cédula del representante de la sociedad (caso lo presente tercero)
- Cuando el formulario es firmado por un tercero que representa al titular del inmueble, debe presentar un poder que acredite la condición en la que comparece a firmar.

No afectación de bienes inmuebles (personas físicas):

- Copia de la cédula (cuando lo presentan terceros)
- Tener solo una propiedad a nivel nacional.
- Tener la declaración y los servicios municipales al día.
- En caso de solicitar más de un año de exoneración adjunta certificación histórica de la propiedad.
- Debe tener la declaración de bienes inmuebles vigente (se actualiza cada cinco años) y estar al día con los servicios municipales. (Dicho requerimiento encuentra sustento hoy en día en los artículos 18 y 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios).

Con la *presente publicación* se deroga los trámites y requisitos del Departamento de Catastro, publicados en el Alcance Nº 43 de *La Gaceta* Nº 113 del 13 de junio 2002 y *La Gaceta* Nº 42 del 01 de marzo 2005.

Lic. Erlio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. Nº 63472.—Solicitud Nº 315731.—(IN2021609201).

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

La Municipalidad de San Rafael de Heredia, informa:

Acuerdo Nº 4

1°—Aprobar en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, de fecha 08 de diciembre del 2021.

2°—Otorgar un descuento a manera de incentivo a todos aquellos contribuyentes que cancelen, en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el servicio de aseo limpieza de vías y sitios públicos, servicio de mantenimiento derechos en el cementerio y servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, Licencias comerciales y de licores, correspondientes al año dos mil veintiuno. Este incentivo por pronto pago rige únicamente para el primer trimestre del año 2022. Que, en el Servicio de Recolección de Basura y Servicio de Cementerio, no se otorga el descuento por cuanto es un servicio subcontratado, el primero y el Cementerio se le realiza una disminuir importante en la tarifa.

3°—Autorizar el descuento para que sea calculado sobre el monto total a pagar correspondiente al periodo dos mil veintidós, se aplicará en forma porcentual, como a continuación se describe:

- Impuesto sobre los bienes inmuebles, uno dos coma noventa por ciento (2.90%).
- Servicio de aseo de vías y sitios públicos, un dos coma noventa por ciento (2.90%).
- Servicio de parques y obras de ornato, un dos coma noventa por ciento (2.90%).
- Licencias Comerciales, un dos coma noventa por ciento (2.90%).
- Licencias Licores, un dos coma noventa por ciento (2.90%).

Las deudas que pertenecientes a años anteriores se cancelen en dicho trimestre, no estarán sujetas a este incentivo.

Rigen a partir de 01 de enero del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, esto para los Impuestos y Servicios (Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques). Basura y Cementerio no se aplicará el descuento por pronto pago. En el caso de las Licencias Comerciales Patentes y Licores serían del 01 de abril del 2022 hasta el 30 de abril del 2022. Esto debido a la resolución DT-R71-2019 del Ministerio de Hacienda comunico que la nueva fecha.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. Aprobado.

Hurey Mauricio Vargas Chaves Sr.—1 vez.—(IN2021610020).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Se comunica al público en general la tasa trimestral establecida para el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del Concejo Municipal del Distrito Paquera para el año 2022.

Actualización de Tarifas Servicio Recolección de Residuos Sólidos	
Tipo de unidad	Tarifa propuesta 2022 ¢
Residencial/Gobierno	13,754
Comercial - tipo 1	27,507
Comercial - tipo 2	41,261
Comercial - tipo 3	55,014

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal de Paquera mediante acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 127-2021 (P-2020-2021), celebrada el 30 de noviembre de 2021. Artículo 6. Informe de Comisiones, inciso F.

Ulises González Jiménez, Intendente Municipal.—1 vez.—(IN2021609699).

Exp: 21-004807-0007-CO
Res. N° 2021008564

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno.

Recurso de amparo que se tramita en expediente número 21-004807-0007-CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PEREZ VILLARREAL, cédula de identidad 0602910565, contra EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 23:11 horas del 27 de febrero de 2021, la parte recurrente interpone recurso de amparo contra el presidente y el intendente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, y manifiesta que se desempeña como munícipe y como secretario ejecutivo de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande de Paquera. Asevera que la Municipalidad accionada nunca ha prestado el servicio de recolección de desechos sólidos o, como comúnmente se conoce, el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible y eficiente. Tampoco, asegura, ha promovido la creación de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala, para la posterior valorización. No ha promovido la creación ni la instalación de una unidad de gestión ambiental dentro del municipio recurrido, con el recurso humano y material óptimo. No hay promoción de capacitación, ni realización de campañas educativas de sensibilización a los habitantes del distrito de Paquera, para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. Comenta que esas omisiones, atentan contra lo

EXPEDIENTE N° 21-004807-0007-CO

preceptuado en la Ley 8839, para la Gestión Integral de Residuos, pese a que se cuenta con un plan municipal para estos efectos aprobado por el Concejo Municipal en la administración pasada, según se desprende de la Sesión Ordinaria No. 264-2019 del 9 de octubre de 2019. Afirma que, también, fue dictada la orden sanitaria No. OS-SG-009-2019 por parte del Ministerio de Salud Área Peninsular en el 2019, aunado a que *"PESA SOBRE LOS RECURRIDOS, sobre esta temática y consecuentemente, voto de esta Cámara Constitucional número 2019-007027, resolución de las nueve horas y veinte minutos del veintiuno de abril de dos mil diecinueve, expediente judicial número 19-002803-0007-CO"*. En su criterio, la negligencia, el incumplimiento de deberes, el desgano y la apatía demostrada por los recurridos es de tal magnitud, que han desoído *"la ADVERTENCIA que la anterior Intendenta Municipal la señora Sidney Sánchez Ordóñez, le hizo al actual Intendente de apellido González Jiménez, en páginas 22, 31, 32, 33 y 34 de su informe final de gestión relacionada con el tema que nos ocupa; esta actual administración municipal, NO HA REALIZADO ninguna acción palpable, eficiente y eficaz, para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 8839. En el mismo comportamiento negligente el voto 2019-016751 resolución de las nueve horas veinte minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, en su por tanto indicó: Se le ordena a Sidney Sánchez Ordóñez, en su condición de Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, o a quien ocupe ese cargo, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución n° 2019-007027 de las 09:20 horas de 26 de abril de 2019, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere"*. Arguye que los temas será abordados constituyen un deber ineludible de la autoridad municipal accionada, que repercute en la promoción de un ambiente sano y equilibrado y la salud de los habitantes de la zona. Por ese motivo, los problemas generados por la ausencia de políticas y procedimientos y, la inadecuada

disposición y manejo de desechos sólidos, trasciendan la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos. Con base en lo expuesto, solicita se ordene a los recurridos que ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes para iniciar con el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible y eficiente, a la creación dentro del municipio de Paquera de una unidad de gestión ambiental, a la promoción de capacitación y realización de campañas educativas de concientización a los habitantes del distrito de Paquera para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos y, a la aprobación y puesta en marcha de un Reglamento Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos. Pide se declare con lugar el recurso.

2. Mediante resolución de las 14:55 horas del 02 de marzo de 2021 se dio curso al presente recurso, lo cual se notificó a los recurridos en fechas 02 y 05 de marzo de 2021.

3. Informa bajo juramento Ulises González Jiménez y Milton Hancock Porras, en su condición de **intendente y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera** (folio 93 del expediente electrónico), que el nuevo gobierno local ha asumido los procesos correspondientes para cumplir con la ley 8839 y la responsabilidad de la recolección y disposición de los residuos, pues anteriormente no se había diligenciado nada al respecto. Refiere el informe técnico de avance, en el que consta la elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la actualización del modelo tarifario que se utilizará para el cobro de la recolección de los residuos ordinarios, la búsqueda de un vehículo como medio indispensable para iniciar la recolección, reuniones para determinar el modelo de

[illegible]

gestión ambiental, convenios con la Municipalidad de Puntarenas y conformación de comisiones; medidas todas tendientes a dar una pronta solución al problema. Solicita se desestime el recurso planteado.

4. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 09:21 horas del 15 de marzo de 2021, la parte recurrente replica el informe de la autoridad recurrida.

5. Por resolución de las 10:26 horas del 15 de marzo de 2021 (folio 129 del expediente electrónico), se solicitó informe al director del Área Rectora de Salud Península, así como al alcalde y al presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Puntarenas.

6. Informa bajo juramento Luis Gerardo López Godínez, en su condición de **presidente del Concejo, de la Municipalidad de Puntarenas** (folio 135 del expediente electrónico), que el Concejo ha aprobado los presupuestos presentados por el Concejo de Distrito de Paquera, el cual tiene independencia funcional y responde por sus propios actos. Solicita se desestime el recurso planteado.

7. Informa bajo juramento Wilber Madriz Arguedas, en su condición de **alcalde de Puntarenas** (folio 161 del expediente electrónico), que se ha brindado colaboración al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, brindando asesoría "*en cuanto al requerimiento de una serie de soluciones para el manejo de residuos sólidos en dicha distrito, del cual una de las opciones entre las cuales se determinó fue valorar la posibilidad de establecer un convenio de cooperación entre mi representada y el Concejo (sic) Municipal de distrito de Paquera para efectos de una eventual prestación de maquinaria para la recolección y transporte de los residuos sólidos generados en el distrito peninsular, y por otro lado asesoría en cuanto al proceso de fijación de las tarifas por concepto del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos para el distrito de Paquera*". Explica que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera cuenta con autonomía administrativa y financiera, y que la participación de la Municipalidad de

[illegible]

Puntarenas ha sido cuando se ha solicitado, por lo que no se puede afirmar que hay incumplimiento alguno por su parte. Refiere que la propuesta de convenio reconsiderada debe ser impulsada y tramitada por los interesados, y hasta tanto, no están autorizados a prestar la maquinaria. En igual sentido, le corresponderá al Concejo Municipal de Distrito elaborar y poner en práctica el reglamento para la gestión de residuos que reclama el tutelado. Solicita se desestime el recurso planteado.

8. Informa bajo juramento Juan Gabriel Loáiciga Acevedo, en su condición de director del Área Rectora de Salud Peninsular (folio 181 del expediente electrónico) y, tras referirse a los antecedentes del caso, señala que el tema fue analizado por la Sala en la sentencia N° 2020008881, de las 09:15 horas del 15 de mayo de 2020. Adjunta copia del informe final del Programa Bandera Azul Ecológica, en la categoría salud comunitaria, de fecha 31 de enero de 2021; en el que se detallan y evidencian las acciones llevadas a cabo por durante 2020 (junto con el INDER, la unión de Acueductos peninsulares y Cruz Roja) con respecto a los 4 distritos peninsulares. Además, señala algunas acciones llevadas a cabo en el seguimiento de la situación de recolección de residuos sólidos de Paquera. (campañas de recolección, capacitaciones para tratamiento separado de residuos orgánicos y composaje, autorización de transportar residuos sólidos desde Paquera en vagoneta municipal a Tecnoambiente como sitio de disposición final autorizado, frecuentes charlas y campañas, entre otras). Considera que el ministerio ha cumplido en lo correspondiente a su competencia y solicita se desestime el recurso planteado.

9. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 01:30 horas del 10 de abril de 2021, la parte recurrente replica el informe de la autoridad requerida, demostrando mediante una constancia que no existe convenio alguno con la Municipalidad de Puntarenas.

10. En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Castillo Víquez; y,

Considerando:

I. Objeto del recurso. El recurrente acusa que la autoridad recurrida no ha cumplido su deber ineludible, pues existe una ausencia de políticas y procedimientos y se da una inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos, lo cual repercute en el derecho a un ambiente sano y equilibrado y la salud de los habitantes de la zona.

II. Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) Desde 2019 se constató la existencia de una grave problemática en cuanto a recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera (sentencia N° 2019007027).

b) Se han sostenido reuniones y establecido contactos a fin de definir un proyecto de manejo de desechos sólidos (informe técnico de las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera).

c) Durante el año 2020, se han realizado campañas de recolección, capacitaciones para tratamiento separado de residuos orgánicos y composaje, frecuentes charlas y campañas, entre otras medidas (informe de las autoridades sanitarias).

III. Hecho no probado. No se estima demostrado el siguiente hecho de relevancia para esta resolución: que se haya brindado una solución integral, real y permanente a la problemática de recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera.

IV. Sobre el derecho a la salud y el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El derecho a la salud reconocido en los artículos 21 de la Constitución Política, 1 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos, se encuentra íntimamente ligado al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, consagrado en el artículo 50 constitucional, el cual se encuentra intrínsecamente relacionado con los principios 4 y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de la calidad de vida; al igual que la salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, entre otros. Se ha indicado que el ejercicio legítimo de ese derecho requiere que los recursos sean utilizados de manera racional, y que corresponde al Estado la protección del ambiente, según el principio precautorio que rige en materia ambiental. Este principio obliga al Estado a disponer todo lo que sea necesario, dentro del ámbito permitido por la ley, a efectos de impedir que se produzcan daños irreversibles al ambiente, para cuyo efecto es responsable de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido este derecho como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social (véase sentencia N° 180-98 de las 16:24 horas del 13 de enero de 1998). La obligación objetiva del Estado en materia de protección ambiental no apareja, ineludiblemente, un derecho subjetivo de las personas a exigir, a través de los organismos judiciales, que se tome una medida determinada, pero sí a que se adopten las que sean idóneas en tutela de ese derecho, ante actitudes abiertamente negligentes de las autoridades públicas, o bien, de personas físicas y jurídicas. De este modo, el Estado adquiere la obligación de regular las áreas de la vida social de las cuales puedan surgir peligros para la existencia física de los habitantes de su territorio, así como también aquellas que vulneren el

---

ambiente, lo cual puede hacer a través de leyes, reglamentos, acuerdos u otras medidas relacionadas con la organización y los procedimientos administrativos. En consecuencia, la posibilidad de exigir judicialmente, a través del recurso de amparo, un tipo específico de actividad prestacional por parte del Estado en cumplimiento de su deber de protección a la vida, salud o derecho al ambiente en beneficio de sus habitantes está restringida a la clara verificación de un peligro inminente contra esos derechos de las personas.

V. Sobre el servicio de recolección de basura. En reiteradas ocasiones, este Tribunal Constitucional se ha referido a los principios constitucionales que rigen la prestación de servicios públicos y el derecho fundamental a la prestación eficiente de éstos, que implica que independientemente del tipo de servicio, deben ser prestados con elevados estándares de calidad, el cual tiene como corolario necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, cálere, eficaz y eficiente (véanse en ese sentido las sentencias números 2003-11382 y 2011-003043). Asimismo, el artículo 169 de la Constitución Política dispone el deber de las Municipalidades del país de velar por los intereses de los habitantes de su jurisdicción, de ahí que, en reiterados pronunciamientos, este Tribunal ha señalado que dichas corporaciones se encuentran en la obligación de eliminar cualquier tipo de amenaza que ponga en riesgo los derechos a la salud y a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas que viven en su común (véanse en ese sentido las sentencias 2008-11739 y 2011-003043). Dicha competencia incluye la recolección, la disposición final y el tratamiento de los desechos sólidos generados en sus circunscripciones territoriales. En efecto, se trata de un deber ineludible que más allá de la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, repercute directamente en la salud de las personas. En esa perspectiva, los problemas generados por la inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos trascienden

---

la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos.

VI. Precedentes. La problemática de la recolección y disposición de desechos sólidos en el Distrito de Paquera ha sido conocida por esta Sala en las sentencias N° 2019007027 y N° 2020008681. En la primera ocasión se constató la ausencia del servicio, se acogió el recurso y se ordenó garantizar la prestación periódica y continua del servicio. En el segundo voto se tuvieron por demostradas ciertas medidas tendentes a brindar el servicio público de recolección de residuos en la comunidad, tales como campañas de recolección, aprobación de reglamentos y contratación de un gestor ambiental, por lo que se desestimó el incumplimiento de parte de las autoridades municipales y se desestimó el recurso.

VII. Sobre el caso concreto. En el presente asunto, el recurrente acusa que no se presta el servicio de recolección de desechos sólidos, ni se ha promovido la creación de centros de recuperación de materiales o de una unidad de gestión ambiental, ni tampoco hay campañas de educación para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. Concretamente le solicita a este Tribunal que ordene una serie de medidas específicas para garantizar el servicio de recolección de basura de manera periódica, continua, selectiva, accesible, y eficiente. Por su parte, las autoridades recurridas afirman que antes de asumir sus cargos no se había diligenciado nada respecto a la recolección y disposición de los residuos, y refieren las medidas adoptadas desde que asumieron el puesto, transcribiendo el informe técnico de avance del proyecto. A efecto de mejor proveer, se solicitó informes a las autoridades sanitarias y de la Municipalidad de Puntarenas. Los representantes de la corporación municipal refirieron que se han aprobado los presupuestos

[illegible]

presentados por el Concejo de Distrito de Paquera, el cual tiene independencia funcional y responde por sus propios actos, y que se les ha brindado asesoría en cuanto al manejo de residuos sólidos, pero que corresponde al Concejo Municipal de Distrito de Paquera impulsar las medidas, convenios y demás soluciones que decidan implementar. Finalmente, las autoridades sanitarias refieren que se han realizado campañas de recolección y actividades de capacitación. A efecto de la tutela que brinda este Tribunal, se debe aclarar que no corresponde dilucidar en esta vía cuáles son las medidas o procesos idóneos para solucionar la problemática de gestión de residuos, pues ello obedece a criterios técnicos, así como de oportunidad y conveniencia que adopte la administración competente; de manera que el presente análisis se limita a verificar si se conserva un evidente problema de contaminación y si ha habido o no inacción por parte de la Administración en el manejo del tema.

Si bien recién hace un año este Tribunal consideró que no había ningún incumplimiento por parte de los accionados, pues habían adoptado medidas tendentes a brindar el servicio público de recolección de residuos en la comunidad, lo cierto del caso es que del análisis de los autos se concluye que, en el tiempo transcurrido, no se han adoptado o implementado medidas de mitigación concretas para la solución de la problemática que nos ocupa, sino que únicamente se hace referencia a respuestas temporales y a la cantidad de procesos requeridos para avanzar con el proyecto. Esta Sala no desconoce la complejidad de la tramitación de proyectos nuevos por parte de la Administración, particularmente cuando estos implican materia ambiental, sanitaria y municipal, sin embargo, resulta evidente que la pasividad con que se ha manejado la problemática denunciada implica que casi dos años después de la sentencia N° 2019007027, el distrito de Paquera aún no cuenta con una solución definitiva y adecuada para el manejo de sus residuos sólidos. En este contexto, se concluye que el asunto no se ha manejado con la

[illegible]

debida diligencia por parte de las autoridades sanitarias y municipales accionadas, por lo que corresponde acoger el recurso, a fin de que se brinde una solución real, efectiva y pronta al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera.

Dado que uno de los principios rectores de la organización administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado, y que dicho principio cobra particular importancia en materia ambiental; se impone advertir a los recurridos que deberán comunicarse y coordinar las actuaciones que corresponda para brindar -y fiscalizar- el servicio de recolección reclamado.

En este sentido, y dado que por temas de autonomía y de competencias la colaboración que la Municipalidad de Puntarenas pueda brindar debe ser impulsada por las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se debe desestimar el recurso en cuanto esta autoridad, pues se desearía que haya incurrido en alguna omisión.

VIII. Corolario. En mérito de las consideraciones expuestas, y al constatarse que no se ha brindado una solución definitiva a la problemática denunciada, se impone estimar el recurso, a fin de ordenar al Concejo Municipal de Distrito de Paquera lo pertinente y a las autoridades sanitarias que ejercen una adecuada fiscalización. En cuanto a la Municipalidad de Puntarenas, se desestima el recurso.

IX. NOTA DE LA MAGISTRADA HERNÁNDEZ LÓPEZ RESPECTO DEL RECLAMO POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

1. El contexto histórico que motivó en su momento la amplia intervención de la Sala en materia ambiental, ha tenido una considerable variación que impone a este órgano reconsiderar las condiciones para su participación en el ordenamiento

del derecho de las personas a un ambiente sano y equilibrado, tal y como ha sido tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política. En efecto, la situación actual –caracterizada por una amplísima producción legal y reglamentaria que incluye reglas de fondo, procedimientos y creación de órganos para el cumplimiento de lo ordenado en la Carta Fundamental- es radicalmente diferente de la anterior, en la cual la ausencia de normativa y de instancias estatales con competencia apropiada, le impuso a la Sala un papel de protagonista, casi único, en la defensa del preciado derecho constitucional.

2. Hoy en día, nos encontramos frente a un "denso entramado" de normativa ambiental, lo cual ha producido dos fenómenos relevantes: el primero y más obvio, es el surgimiento de una abarcadora regulación jurídica respecto de actividades cuya incidencia en el ambiente estaba poco o nada ordenada, así la creación de órganos estatales con potestades de vigilancia y control sobre los efectos de la actividad humana en el entorno. El segundo fenómeno consiste en que esa creciente juridificación –predominantemente legislativa y reglamentaria- trae aparejada una indudable entrada en escena tanto de la justicia administrativa como de la jurisdicción ordinaria -prioritariamente la contencioso administrativa, pero también la penal. En ellas, acorde con la importancia del derecho ambiental, se han regulado de forma amplia vías procesales y medios de legitimación incluyentes, de manera que los administrados puedan hacer valer lo establecido en ese amplio orden jurídico que se relaciona con el tema ambiental.

3. En ese contexto, no resulta apropiado jurídicamente, ni desde el punto de vista funcional, que la Sala Constitucional desplace, o -peor aún- sustituya, a los órganos de justicia ordinarios en la realización de su tarea, también de rango constitucional, de velar por el efectivo cumplimiento de leyes y reglamentos. Es inapropiado jurídicamente porque en la inmensa mayoría de estos casos lo que se

solicita se que interprete y haga valer normas legales y reglamentarias con lo que arriesga trastocar sus competencias con las de otros órganos jurisdiccionales que –ellos sí- han sido creados para ejercer tales tareas; y resulta también funcionalmente incorrecto, porque el diseño de sus procesos se aviene mal con la complejidad que está presente en numerosos conflictos ambientales que se componen de series de hechos y actos técnica y jurídicamente complejos. Sobre ambas cuestiones existen conocidos ejemplos en los que la Sala ha arrojado una resolución a medias o técnicamente incompleta, o bien se han generado ficciones innecesarias y afectación de la seguridad jurídica.

4. Como parte de los aspectos técnicos que he valorado, añado que está el hecho de que esta jurisdicción no cuenta con jueces ejecutores de sentencia que permitan darle seguimiento adecuado a las mismas -generalmente complejas, que implican en ocasiones el seguimiento de planes remediales, entre otros, con coordinación interinstitucional y seguimiento de meses y hasta años.

5. Desde esa perspectiva, la decisión de dar un paso al lado en la materia ambiental por parte de este Tribunal no debe ser vista como un abandono de la materia ambiental, sino al contrario, de su adecuada tutela en la instancia que mejor se aviene a la naturaleza de su complejidad y diversidad. Asimismo tampoco debe ser vista como la declinación de esta instancia en su tarea de protección de los derechos constitucionales que le impone la Constitución Política y su Ley Orgánica, que desde mi punto de vista, queda reservada en esta materia para casos específicos. Se trata más bien, de un ejercicio de razonabilidad de las cargas y tareas que corresponden a los distintos órganos estatales, de manera que cada uno de ellos, pueda desplegar plenamente su labor dentro del ámbito que se le ha asignado, así como del ejercicio de fijar su propia competencia, según lo establece el artículo 7 de su Ley Orgánica.

6. Queda claro que la Sala no se plantea abandonar a otras jurisdicciones la labor de protección de los derechos de las personas en materia ambiental. Es conocido que si bien todo reclamo por infracción de normas legales y reglamentarias puede ser reconducido hasta el ámbito constitucional, existen casos cuya resolución no exige más que la aplicación del derecho de la Constitución. Se trata entonces de lograr que la Sala se convierta en protagonista junto con otros, de manera que –entre todos y cada uno en su espacio- se pueda cubrir toda la variedad de situaciones que presenta una protección del derecho a un medio ambiente sano y equilibrado dentro de una sociedad en la que también existen otras necesidades igual de acuciantes. Con esta posición creo firmemente que el ciudadano no pierde un ápice de protección pero se gana sustancialmente en amplitud, en perspectiva y en respeto al equilibrio y distribución de poderes, principio este último de obligada consideración, puesto que rige la dinámica constitucional de cualquier sistema liberal y democrático como el nuestro.-

7. En línea con lo anterior, sostengo que esta Sala debe abstenerse de conocer los reclamos que se le presenten por supuesta infracción al artículo 50 de la Constitución Política para dejar en manos de la justicia administrativa y la jurisdicción contencioso administrativa su conocimiento. Lo anterior se deja afirmado con carácter general, sin perjuicio de reconocer la existencia de casos particulares o grupos de casos que, según mi criterio, sí resultarían aún mejor tutelados por esta Sala y por tanto deben ser conocidos y resueltos por ella.- Dentro de tales grupos de casos, y sin que esta enunciación pueda considerarse como una lista cerrada y definitiva, puedo señalar que la Sala debe reservarse el conocimiento de situaciones como por ejemplo los reclamos por infracciones ambientales que afecten pongan en riesgo directo la salud de las personas, o el acceso a calidad del agua; los casos de violaciones graves y directas al ambiente

y en los cuales se constata una palmaria ausencia de la protección por parte de las autoridades estatales, siempre y cuando además la naturaleza del reclamo permita ser abordado mediante el instrumento del amparo como instituto procesal sumario y especial, ya que estimo que tampoco se debe "ordinarizar" el amparo para abordar, aún en estos casos citados, temas que rebasen la capacidad de ser atendidos adecuadamente en el mismo.

8. En el caso concreto, de conformidad con los hechos probados, el reclamo de la parte recurrente, podría eventualmente incidir en su salud e integridad física, así como de las personas que habitan en el Distrito de Paquera, lo anterior, ante la ausencia de planes de manejo de desechos sólidos en esa localidad y de lo cual desde el año 2019 se comprobó la existencia de un grave problema de recolección y disposición de ese tipo de desechos. En consecuencia, es claro que estamos ante las excepciones que mencionan y por esa razón he considerado necesario que la Sala ejerciera su competencia, para comprobar o descartar si las omisiones señaladas, vulneran los derechos fundamentales de las personas amparadas,

X. NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. En tesis de principio, los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede deducir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, tal y como sucede en este amparo, en que está de por medio la tutela de salud de las personas debido a que según lo denunciado por el recurrente,

la Municipalidad de Paquera tiene varios años de no realizar la recolección de basura en forma periódica, lo que constituye una situación de excepción a mi posición en esta materia.

XI. Voto salvado parcial respecto a la parte dispositiva de esta sentencia de la Magistrada Garro Vargas. Si bien coincido con la mayoría de la Sala en que el recurso se debe declarar con lugar, difiero sobre dónde residenciar la fase de ejecución del asunto, debido a la inexistencia de mecanismos adecuados previstos por la normativa que rige esta jurisdicción constitucional para dar seguimiento a una sentencia que reviste aspectos técnicos de gran complejidad, como es en este caso llevar a cabo un proyecto para el manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. En cambio, lo dispuesto por el Código Procesal Contencioso-Administrativo en materia de ejecución (artículo 155 y siguientes) tiene evidentes ventajas, como la posibilidad de pedir cronogramas, imponer multas, acotar responsabilidades, fiscalizar etapas de cumplimiento, etc. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, estimo que la fase de ejecución debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución de sentencia de dicho Código.

XII. DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Debe prevenir esta Sala a la parte recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del

2011, artículo XXVI y publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hancock Porras, en su condición de **intendente y presidente**, ambos del **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** y a Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de **director del Área Rectora de Salud Peninsular**, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, realizar de forma coordinada y conjunta, las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se restablezca el servicio de recolección de desechos y, en el plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Durante ese período, deberán adoptar las medidas necesarias a efecto que se garantice la prestación periódica y continua del servicio de recolección de basura en ese distrito, y las autoridades sanitarias deberán ejercer una adecuada fiscalización del referido servicio. Además, deberán informar trimestralmente a esta Sala sobre los avances del proyecto y las medidas adoptadas, con copia a las otras autoridades involucradas, según sea el caso. Se les advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que debe cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

[illegible]

[illegible]

los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Municipalidad de Puntarenas, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe remitirse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidas en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

Nancy Hernández L.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Mario Regueira Rojchvol R.

Ronald Salazar Murillo

Doris Sánchez M.

[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-239600
Teléfono: 2641 0025

Oficio-AL- 70-2022

Paquera, 24 de agosto del 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera-Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.

Intendencia Municipal.

Estimado señor:

La suscrita Licenciada Noelia Soberanes Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a elaborar criterio legal relacionado con la formula de pase TDOA-CMDP496-2022, en donde se solicita indicar el marco jurídico que enmarca el cálculo que se realizó en cuanto al salario del Intendente de este Concejo Municipal de Distrito.

Para lo cual le indico que dicho cálculo fue elaborado de conformidad con lo establecidos en nuestro Código Municipal específicamente en su artículo 20, el salario del Intendente se fija, tomando en cuenta las reglas establecidas en el artículo 20 del Código Municipal, siendo que para su aumento rigen las mismas normas previstas en el artículo 20 de ese Código relativo a las dietas de los regidores, el cual permite hasta un aumento del 10%, y una vez efectuado ese cálculo, sea que procediere o no efectuar el reajuste, deberá de observarse que el Intendente Municipal devengue un salario superior en un 10% al salario mayor pagado de la administración municipal. Según lo expuesto, para hacer ese segundo ejercicio de cálculo, en aquellas municipalidades en que el salario mayor pagado en la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-239600
Teléfono: 2641 0025

Administración, considerado para fijar la remuneración del alcalde o intendente, siendo que ese salario pertenció a un ex funcionario, el salario del Intendente debe de mantenerse ya que esos son derechos laborales adquiridos, además que la base de ese cálculo será un monto que haya referencia al presupuesto pues así lo establece la norma. Se trata entonces de un derecho subjetivo ya adquirido, lo que significa que adquiere un carácter irrevocable por estar definitivamente incorporado al patrimonio de una persona, siendo esta una remuneración íntegra pagada desde el inicio de la relación laboral y en este caso para el período completo. Ya la Contraloría a través de diferentes pronunciamientos ha indicado que una vez fijado el salario del Intendente o Alcalde e incorporado al presupuesto se da una proyección económica con la cual se consolida el monto de la remuneración salarial al en ese momento se tiene derecho. Entonces a partir de que se fija el monto del salario se consolida una situación jurídica a favor del trabajador en este caso el Intendente, totalmente cierta y definida el cual produce efectos en su esfera patrimonial, de ahí que modificarlo por otras razones supuesta pues vuelve ilegalmente retroactiva violentando una de las elementos esenciales de la relación de empleo del Intendente, el salario.

Aporto documento de la División Jurídica de la Contraloría General de la República CGR-DJ-1355-2015, que apoya ampliamente dicho criterio.

Sin más por el momento, se despide de ustedes.

Licdd. Noelia Soberanes Cedeño.
Asesora Legal
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.

BIENVENIDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641 0025 - 2641 0015

CGR

División Jurídica

Al contestar refiérase
al oficio N° 9955

13 de junio de 2015
CGR/DJ-1354-2015

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Municipalidad de Paopal
grace.chinchil1agmail1.com o al fax 2711-1701.

Asunto: *Solicita criterio del órgano contralor, respecto a la posibilidad de rebajar el salario del alcalde cuando el funcionario mejor remunerado ya no está laborando en la Municipalidad y sobre la procedencia de los aumentos salariales.*

Nos referimos a su oficio número AI-090-2015, presentado a esta Contraloría General de la República el 28 de mayo de 2015, respecto a la forma de calcular el salario del alcalde cuando el funcionario mejor remunerado ya no está laborando en la municipalidad, si procede rebajarlo y si proceden los aumentos salariales semestrales que se aplican al resto de los funcionarios públicos.

I.- Objeto de la consulta

La auditora interna literalmente consulta lo siguiente: *"Entiende esta auditoría que el salario del Alcalde se fija, tomando en cuenta las reglas establecidas en el artículo 20 del Código Municipal, siendo que para su aumento rigen las mismas normas previstas en el artículo 30 de ese Código relativo a las dietas de los regidores, el cual permite hasta un aumento del 10%, y una vez efectuado ese cálculo, sea que procediera o no efectuar el reajuste, deberá de observarse que el Alcalde Municipal devengue un salario superior en un 10% al salario mayor pagado de la administración municipal. Según lo expuesto, para hacer ese segundo ejercicio de cálculo, en aquellas municipalidades en que el salario mayor pagado en la Administración, considerado para fijar la remuneración del alcalde, perteneció a un ex funcionario, **¿debe generar este salario variaciones aun cuando dicho funcionario no labora para la institución? o, ¿deberá quedar como tope ese último salario, siempre y cuando este no haya sido superado por otro salario más alto?** Por último, en caso de que las reglas establecidas en los numerales citados, den como resultado que no debe incrementarse el salario del Alcalde, **¿resulta de aplicación el mecanismo de aumento semestral que se aplica al resto de funcionarios públicos?"***

II.- Consideraciones previas

En primer término, indicamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (Resolución N° R-DC-197-2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011.

En el artículo 8 de la norma reglamentaria antes mencionada se establecen los requisitos que debe cumplir la consulta y siendo que en el presente caso se cumple con lo dispuesto en dicho artículo se avoca a conocer la misma y emitir el criterio solicitado, no sin antes advertir que se informa lo dispuesto en el artículo 7 del citado reglamento, atinente con la vinculación.

Por otra parte, la Contraloría General, conforme su naturaleza de contralor externo y vigilante de la Hacienda Pública y de los fondos públicos, no tiene por norma referirse a casos y/o a situaciones concretas que se produzcan en los sujetos pasivos sometidos a su

Contraloría General de la República
Apdo. 1179-1000 San José, Costa Rica
Teléfono: 2501-8000 Fax: 2501-8100

CGR

División Jurídica

3

proceso electoral, por lo que ostentan un carácter representativo, democrático y electivo. Así, se trata de un funcionario público cuya relación de servicio se encuentra regulada por normativa especial, lo que le lleva a tener particularidades distintas a los demás funcionarios municipales. Verigüeda, ahí las manifestaciones propias del contenido de la relación de servicio público no le son ajenas, dado lo ahí la forma de ingreso. (...) Con lo anterior es claro que se trata de un funcionario especial, que si bien debe ser considerado funcionario público, para los efectos del numeral 111 de la Ley General de la Administración Pública, es uno de índole especial, lo que motiva y constituye la ratio de haber sido sustraído del régimen estatutario y de la carrera administrativa municipal. En ese sentido puede verse la resolución 1119-90 de las 14 horas del 18 de septiembre de 1990 de la Sala Constitucional. Dicho esto, cabe indicar, uno de los aspectos en los cuales se evidencia ese régimen específico del Alcalde Municipal, es el componente salarial. En efecto, el ordinal 20 del citado Código, señala que se trata de un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará de acuerdo con el presupuesto de la Municipalidad respectiva, según la tabla referencial que esa norma incorpora. Así, ese rubro debe ajustarse a los cánones presupuestarios de cada corporación local. En ese plano, la base salarial deberá ajustarse conforme a los supuestos taxativos que ese mandato impone. Asimismo, esa remuneración puede incrementarse hasta en un 10%, cuando concurran las mismas condiciones establecidas para el aumento de las dietas de los regidores y síndicos municipales, esto es, cuando converjan los supuestos de hecho previstos en el mandato 30 de ese mismo código, sea, que el presupuesto haya aumentado en proporción igual o superior al porcentaje fijado. De igual modo, se dispone que dicho su posición de la escala, no podrían devengar montos del salario máximo pagado por la Municipalidad más un 10%. Ello por cuanto la contraria llevaría a la potencialidad de pagos en los que funcionarios dependientes del Alcalde, dada su autoridad y grado jerárquico, perciban remuneraciones superiores a las de aquél, lo de que desde luego no es la finalidad de la norma en comentario. (...) De lo dicho se desprende que la determinación salarial del Alcalde, dada la especial naturaleza del cargo es un aspecto que viene regulado de manera expresa por norma especial. Por ende, las demás consideraciones que buscan ampliar aspectos inherentes a la remuneración de los funcionarios municipales no le son aplicables por la especialidad que supone el citado mandato 20 y las condiciones propias de su cargo y forma de designación, lo que incluye lo relacionado a los aumentos salariales."

En sentido similar, se advierte la resolución 885-2010 de las 9.00 horas del 18 de junio de 2010, de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se sostiene:

"A la luz de la anterior regulación, (SE TRATA DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL) se infiere la existencia de un sistema retributivo propio para el alcalde, ideado con el objeto de salvaguardar su jerarquía dentro de la corporación municipal, ya que por medio de este y atendiendo al presupuesto específico de que se trate, ningún otro funcionario podrá recibir un ingreso salarial mayor al suyo. Asimismo, la especificidad de ese régimen retributivo, lo abstrae de la aplicación de la legislación salarial, de la cual son destinatarios los restantes servidores municipales, (...) De lo anterior se desprende que la normativa que creó un verdadero régimen salarial diferenciado para el funcionario que ocupe el cargo de ejecutivo municipal (denominese ejecutivo o alcalde) (...). V.- (...) Como se anuló en el considerando anterior, la existencia de un régimen remunerativo concreto para los alcaldes municipales hace que jurídicamente no sea factible emplear otras normas que dispongan

CGR

División Jurídica

2

fiscalización y control. En ese sentido, este órgano contralor estima importante aclarar que el presente criterio se emite en términos generales y haciendo abstracción de cualquier situación particular, toda vez que no procede conocer o resolver por esta vía consultiva los casos concretos, cuya determinación corresponde a la propia administración activa en el ejercicio de sus competencias.

Dicho proceder, valga acotar, obedece a la finalidad propia del proceso consultivo, que no pretende sustituir a la administración en la toma de decisiones respecto de las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud, y por ende, puede generar un pronunciamiento errado en sus conclusiones. De manera que –reiteramos- el carácter general de las observaciones y el análisis que aquí se plantea sobre los temas en consulta.

En igual sentido, la potestad consultiva no debe verse como un medio por el cual se sustituye a la Administración en el manejo particular de situaciones en el plano meramente administrativo, de los conflictos internos que se puedan generar entre las diferentes instancias en el seno de la administración consultante, o en la adopción de acuerdos o decisiones en sede administrativa. Tampoco como validación o confirmación de las conductas previamente adoptadas por la Administración activa.

Asimismo, importa señalar que la legalidad sobre el cálculo del salario del alcalde, es un extremo que compete a esa municipalidad, y bajo esa inteligencia el órgano contralor exhorta a dicha corporación para que, de previo a lo que disponga sobre el particular, se asegure que cualquier acto de disposición de recursos públicos -pasado, actual o futuro- resulte acorde con el ordenamiento jurídico. Esto implica verificar, que la fijación salarial del alcalde municipal se ajuste al bloque de legalidad aplicable, puntualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal.

III.- Consideraciones sobre la naturaleza del cargo de Alcalde Municipal y la normativa especial que rige su forma de remuneración

Preliminarmente, interesa sobre el tema de la figura del Alcalde Municipal y su forma de remuneración exponer lo que resuelve la resolución 3783-2010 de las 14:15 horas del 6 de octubre de 2010, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en la cual se indica:

> *"En este sentido, de conformidad con el numeral 14 del Código Municipal, el Alcalde Municipal es el funcionario ejecutivo a que hace referencia el precepto 169 de la Carta Magna. A partir del año 2002, la designación del citado funcionario se realiza por designación popular, por elecciones populares que se realizan el primer domingo de diciembre, inmediatamente posterior a la elección de los regidores (preceptos 12 y 14 ibídem). (...) Este cargo se encuentra sujeto a requisitos preestablecidos por ley, así como causales que impiden el ejercicio de dicho cargo, según se puede observar en los cánones 15 y 16 del citado Código. Cuenta con competencias específicas, así como causas expresas de destitución por pérdida de credenciales y procedimiento para tales fines. Desde ese plano, la forma de ingreso y designación del Alcalde, justifican que la naturaleza jurídica de la relación que mantiene con el Gobierno Local no pueda considerarse propias de una relación de empleo público, sino que su categoría puede definirse como un funcionario sui generis cuyo ingreso no se ampara al régimen estatutario que consagra los artículos 191 y 192 de la Constitución Política. Esto supone que su ingreso no se corresponde a los mecanismos de acreditación de idoneidad que suponen los concursos de antecedentes, sino que se instala, ingresan merced de un*

CGR

División Jurídica

4

beneficios salariales no contemplados por el Código Municipal. De esta forma, no son de aplicación en el presente caso las disposiciones 4, 5 y 12 inciso d) de la Ley de Salarios de la Administración Pública, toda vez que, como se explicó, el alcalde es un funcionario representativo de elección popular y por lo tanto, su relación con la administración no se encuentra regulada por las normas propias de la función pública (.)." (Lo señalado en paréntesis con letra mayuscula no corresponde al original)

De los anteriores extractos, se llega a una conclusión general y es precisamente, que la figura del Alcalde, no es equiparable –*tanto en su naturaleza como en su régimen salarial*- a la situación que presentan otros funcionarios municipales.

La fórmula de cálculo del salario del alcalde municipal dispuesta en el Código Municipal, así como sus eventuales reformas, es un tema que se encuentra librado a lo dispuesto por el legislador.

En ese sentido, de conformidad con el principio de legalidad contenido en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, escapa a la competencia del órgano contralor, la posibilidad de interpretar la fórmula de cálculo del salario de este servidor, fuera de los parámetros que establece el numeral 20 del Código Municipal.

IV.- Sobre la forma de cálculo descrita en el artículo 20 del Código Municipal

Tal y como se indicó antes, la remuneración salarial de los Alcaldes Municipales es un tema que se encuentra establecido de manera expresa y específica dentro del numeral 20 del Código Municipal. Se trata de un régimen especial para estos funcionarios pues se dispone un mecanismo específico para la determinación de la base remunerativa que, por las particularidades y características propias del cargo, no está sujeto a las normas comunes del régimen salarial, sino a criterios concretos que el legislador ha dispuesto previamente.

Dicho numeral establece en su literalidad que:

"El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, a la siguiente tabla:

Monto del presupuesto		*Salario*
HASTA	*¢50.000.000,00*	*¢100.000,00*
De ¢50.000.001,00	*a ¢100.000.000,00*	*¢150.000,00*
De ¢100.000.001,00	*a ¢200.000.000,00*	*¢200.000,00*
De ¢200.000.001,00	*a ¢300.000.000,00*	*¢250.000,00*
De ¢300.000.001,00	*a ¢400.000.000,00*	*¢300.000,00*
De ¢400.000.001,00	*a ¢500.000.000,00*	*¢350.000,00*
De ¢500.000.001,00	*a ¢600.000.000,00*	*¢400.000,00*

CGR

División Jurídica

5

De ¢600.000.001,00	en adelante	¢450.000,00

Anualmente, el salario de los alcaldes municipales podrá aumentarse hasta en un diez por ciento (10%), cuando se presenten las mismas condiciones establecidas para el aumento de las dietas de los regidores y síndicos municipales, señalados en el artículo 30 de este código.

No obstante lo anterior, los alcaldes municipales no devengarán menos del salario máximo pagado por la municipalidad más un diez por ciento (10%).

Además los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un treinta y cinco por ciento (35%) cuando sean bachilleres universitarios y un cincuenta y cinco por ciento (55%) cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado...

El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo, y su salario base será equivalente a un ochenta por ciento (80%) del salario base del alcalde municipal. En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional y jubilación, se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular, definidas en el párrafo anterior".

Como primer mecanismo de fijación salarial, este numeral dispone que el salario del Alcalde se ajustará dentro de los cánones presupuestarios contemplados en dicho ordinal, estableciendo un salario global fijado de acuerdo con el monto del presupuesto ordinario de cada Gobierno Local.

El segundo mecanismo dispuesto por el legislador –y que es el aplicado en la municipalidad consultante- define el salario del Alcalde Municipal de acuerdo con el salario mayor pagado por la municipalidad más un 10%; método que asegura que el Alcalde, en tanto administrador general y jefe de las dependencias municipales y a su vez encargado de nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, sea el funcionario mayor pagado del gobierno local.

En relación con este tema, la Contraloría General de la República ya se ha pronunciado previamente y en ese sentido, en el oficio de reciente data n.° 5396 (DJ-0459-2015) del 15 de abril del año en curso, señaló que: *"(...) la base de cálculo será el monto referido al presupuesto, o bien, el salario del mayor pagado -salario base global de referencia-; las cuales, cabe advertir, son excluyentes. Asimismo, los aumentos que dichas bases disponen son igualmente excluyentes".*

En ese orden, si el cálculo del salario de quien ocupa el cargo de Alcalde Municipal toma como base la tutela de presupuesto referida en el numeral 20 de reiterada cita, los aumentos anuales se realizarán de acuerdo con lo que dispone la misma norma, o bien, si se toma como base el salario del mayor pagado y a éste se le suma un 10%, en este caso el salario base de referencia será el mayor pagado, y con ello, el incremento salarial del mayor pagado implicará necesariamente un aumento en el salario del Alcalde Municipal.

En este escenario no aplica el incremento anual dispuesto en el artículo 30 del Código Municipal, en tanto, la base no es el canon presupuestario sino, como se indicó, el salario del mayor pagado.

Cabe advertir que, dado que el salario del Alcalde Municipal se encuentra regulado mediante un régimen especial, este órgano contralor ha emitido criterio vinculante sobre la improcedencia del pago de anualidades, salario escolar y dedicación exclusiva a quien

CGR

ocupe dicho cargo y, además, aplicar el artículo 20 del Código Municipal de manera que permita realizar re cálculos salariales que pueden ser incluso infinitos, ya que resultaría contrario al principio de legalidad regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública. De igual forma, con dicho proceder se estaría transgrediendo también lo señalado en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, de conformidad con el cual existe una prevalencia del interés público sobre el interés particular, así como la necesidad de observar los valores de seguridad jurídica y justicia frente a los cuales no podrá anteponerse la mera conveniencia. Además, se asistiría a una afectación grave de la Hacienda Pública y se vulnerarían los principios de legalidad presupuestaria (según el cual el presupuesto del ente público es un límite para el uso y disposición de los recursos del Estado –artículo 180 de la Constitución Política) y de gestión financiera, el cual informa que los recursos financieros del sector público se deben orientar a los intereses generales de la sociedad, atendiendo a criterios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos). Finalmente, se estarían violentando los principios de proporcionalidad y razonabilidad en tanto parámetros de constitucionalidad de las normas y su aplicación por parte de los operadores del derecho, desarrollados ampliamente por la Sala Constitucional y que se orientan a criterios de proporcionalidad, igualdad y finalidad de la norma, así como a los componentes de legitimidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto.

V. Sobre la posibilidad de que se jubile o cese en su cargo el funcionario que sirvió de base como salario mayor para calcular el salario del alcalde.

En la consulta que nos ocupa, se plantea la inquietud sobre la posibilidad de que se disminuya el salario del Alcalde, ante circunstancias concretas como es el caso de renuncia o pensión del funcionario municipal que ostentaba el mayor salario en el ayuntamiento.

En virtud del tema que nos ocupa y de previo a esclarecer el punto en consulta, resulta vital analizar la figura del salario y la condición jurídica que el ordenamiento le ha establecido.

Al respecto, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha referido lo siguiente:

> *"...la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena o por la retribución de cualquier tipo de trabajo efectivo, sin importar la forma de remuneración..." (MASCARO NASCIMENTO, Amauri. "LINEAMIENTOS DEL CONCEPTO DE SALARIO". En "EL SALARIO". Ediciones Jurídicas, Montevideo, Uruguay, 1987, pág. 65), el constituya un derecho subjetivo, lo cual se desprende de los artículos 162 del Código de Trabajo y 57 de la Constitución Política. En este sentido, la Sala Constitucional ha indicado que, trabajo y salario, son "...derechos del individuo cuyo ejercicio beneficia a la sociedad y que en cuanto a la persona garantiza una remuneración periódica, no podría aceptarse que el Estado reciba ese beneficio sin entregar al trabajador nada a cambio o entregándole tardíamente lo que le corresponde, por lo que el salario como remuneración debida al trabajador en virtud de un contrato de trabajo, por la labor que haya efectuado o deba efectuar o por los servicios que haya prestado o deba prestar, no es solo una obligación del empleador, sino un derecho constitucionalmente protegido." (Voto de ese, Sala N° 5136-94). V.- Ahora bien, debido a la complejidad en el desarrollo de las relaciones laborales, se ha extendido el concepto de derecho salarial, multiplicándose en una variedad de formas*

CGR

División Jurídica

7

complementarias, que hoy dificultan su definición como derecho unitario. Por ello, es importante determinar cuándo el salario adquiere aquel carácter de derecho adquirido -como aquí se pretende-, lo cual surge cuando "...por razón de la misma ley o de la convención entre las partes se encuentra irrevocable y definitivamente incorporado al patrimonio de una persona..." (CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. "DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL", Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1979, pág. 94). (Voto de esa Sala, número 3265, de las 15:30 horas, del 30 de octubre, de 1992)..." **Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia voto número 220 de las nueve horas cuarenta minutos del 28 de agosto de 1998.**

De la trascripción anterior se desprende que el salario, definido como la remuneración íntegra que se paga al funcionario -incluyendo todos los reconocimientos que percibe- constituye un derecho adquirido desde el momento en que ingresa de forma definitiva e irrevocable a su esfera patrimonial.

Tomando como punto de partida los mecanismos de cálculo del salario de los Alcaldes, la Contraloría General de la República también ha manifestado que una vez que se fija el monto de salario del Alcalde éste se incorpora en el presupuesto institucional para el período correspondiente, tomando en cuenta la estimación de los recursos con sus eventuales variaciones para cubrir dicho extremo salarial; esto es, se da una proyección económica, de modo que desde el momento en que se presupuesta y empieza a pagarse el salario del Alcalde con base en cualquiera de los mecanismos aludidos, se consolida el monto de la remuneración al que éste tiene derecho y, por ende, se incorpora a su esfera patrimonial.

Ahora bien, en cuanto a la variación que puede o no sufrir el salario del Alcalde Municipal, cuando se produzca una modificación en el salario de referencia, por el caso del funcionario cuyo salario es el parámetro para fijar la remuneración del Alcalde, este Órgano Contralor, indicó en el oficio n.° 04973 (DJ- 2083-2010) del 28 de mayo de 2010, lo siguiente:

"(...) En otro orden de ideas, se encuentra la variación que puede sufrir el salario del alcalde en aquellos casos en que ocurra una modificación al salario de referencia, bien porque se incorpora un salario superior de referencia o porque ocurre un caso de la relación laboral con el funcionario cuyo salario es la referencia para fijar la remuneración del alcalde. En el primer supuesto estaríamos ante un cambio en el salario de partida cuando en la escala salarial de la organización se fije un salario superior al utilizado en su momento, con la cual para ser congruente con el espíritu de la ley, éste se convertiría en el nuevo parámetro para fijar la base remunerativa a la que tiene derecho el alcalde. En este caso, si se produce una variación en el salario de referencia que supere la proyección presupuestaria, deberá de hacerse la respectiva modificación presupuestaria. En el segundo caso, surge la interrogante sobre si el cese de funciones por parte del funcionario cuyo salario es el máximo pagado de la municipalidad puede afectar el salario del alcalde ya fijado, tomando en cuenta un salario menor al utilizado de referencia. En relación con lo anterior es importante recordar que el salario es uno de los elementos esenciales de los contratos laborales, con la cual atendiendo los principios que rigen la materia laboral y los derechos de los trabajadores, éste no podría afectarse en perjuicio de dicho funcionario. En este caso estaríamos frente a la figura del salario del alcalde, extremo de naturaleza laboral, el cual se encuentra en la esfera de derechos del funcionario como trabajador. Bajo la tesitura expuesta, este órgano contralor estima -a modo de opinión jurídica sin efectos vinculantes-, que a partir del momento en que se hace la fijación salarial con base en los parámetros de ley, se consolida una situación jurídica a favor del alcalde quien detenta un extremo laboral

CGR

División Jurídica

8

cierto y definido al cual produce efectos en su esfera patrimonial. De ahí que una disminución de su base salarial estaría afectando uno de los elementos esenciales de la relación de empleo del alcalde con la municipalidad. En conclusión, al ocurrido el cese de la relación laboral el salario tomado como referencia en su momento para fijar el salario del alcalde no es superado por un salario mayor en la planilla municipal, no podría afectarse la remuneración del alcalde con una disminución, ya que desde el punto de vista de derechos laborales del funcionario significaría una afectación en su esfera patrimonial y de derechos laborales. Lo anterior significa, en sentido contrario, que de darse un cambio en la planilla con un mayor salario al utilizado de referencia para calcular el salario del Alcalde, se tendría como efecto el ajuste a su base salarial, tal y como lo dispone el efecto el párrafo tercero del artículo 20 del Código Municipal. En este sentido, estimamos que al tratarse finalmente de un tema relacionado con un extremo laboral ha de atenderse lo que más favorezca al funcionario (...)".

Así las cosas, en caso de que el funcionario mayor pagado a nivel municipal y cuyo salario sea el de referencia para la fijación de la remuneración del Alcalde, cese sus funciones por cualquier motivo (renuncia, despido, jubilación, etc.), el salario del Alcalde se mantendrá invariable, pues no podría afectarse en detrimento suyo su situación patrimonial, en caso de que el nuevo salario mayor pagado sea menor al que actualmente percibe el alcalde. Es decir, que la fijación salarial que se le hizo cuando asumió el cargo se mantiene invariable aunque ya no labore en la entidad el funcionario del salario más alto y el nuevo salario del funcionario de referencia sea menor.

De modo que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal, se tendrá como referencia el máximo salario pagado, ejecutado, cancelado al funcionario y que haya entrado en su esfera patrimonial. Inclusive, considérese que si el funcionario mayor pagado llegase a salir de la corporación municipal durante ese período, implica que el presupuesto inicial en que fue previsto ese salario con algún aumento no ha sido ejecutado -pues esto sucederá a partir del primero de enero del ejercicio económico siguiente-, de manera que no se cumple con el presupuesto jurídico establecido en el numeral 20 de repetida cita que establece que el salario haya sido pagado.

También se advierte de la norma en análisis que la retribución económica del Alcalde, en virtud de lo expuesto en relación con el bloque de legalidad, no podría ser variada; por cuanto el sueldo del Alcalde sólo podría estar sujeto a modificaciones ante la existencia, o bien, la declaratoria de nulidad absoluta de un reconocimiento económico por sus funciones de manera irregular.

A mayor abundamiento, la modificación que pueda operarse en los presupuestos para determinar el pago del Alcalde, a saber, -presupuesto municipal y máxima retribución económica pagada por el Gobierno Local-, con posterioridad al momento de su fijación, no tienen la fuerza de provocar una merma en el mismo.

Contraria sería la circunstancia si estuviéramos frente al nombramiento del Alcalde con posterioridad a los supuestos planteados (caso de renuncia, despido o pensión) del puesto con mayor escala salarial, por cuanto éste deberá ajustarse a los nuevos parámetros que se dispongan en el ayuntamiento.

En respuesta puntual a las interrogantes formuladas en la consulta se advierte que el salario del alcalde no sufrirá variaciones cuando el funcionario que se consideró para establecer el salario del alcalde ya no labore en la municipalidad.

V.- Sobre la aplicación de los aumentos semestrales al alcalde cuando el funcionario base para el cálculo de su salario ya no está en la municipalidad.

CGR

Tal y como se indicó supra, el último salario devengado por el exfuncionario mejor pagado se mantiene como referencia para la fijación del salario del Alcalde Municipal, de modo que, si el salario de ese funcionario ya incluyó el aumento, el salario del Alcalde se verá aumentado en aplicación de la fórmula dispuesta por el Código Municipal, pero lo será de una manera indirecta, esto es, que al aumentar el salario mayor pagado en ese porcentaje, como consecuencia o efecto de la aplicación del numeral 20 de repetida cita, aumentará el salario del señor alcalde.

Por el contrario, si el último salario percibido por quién fuera el mayor pagado no contempló el aumento, el salario del Alcalde permanecerá invariable pues los aumentos no pueden otorgarse a un funcionario que ha dejado de laborar para la entidad respectiva en el tanto éstos aplican para el salario efectivamente pagado a un funcionario municipal. Esto es, que en caso de que el aumento se decrete de manera posterior a la salida del funcionario mayor pagado, éste no tiene la virtud de aumentar el salario del alcalde.

Bajo esta línea, es importante reiterar que es improcedente aplicar un aumento al salario del alcalde municipal de manera directa, pues su salario solamente aumentará, como se dijo, de manera indirecta por un aumento en el presupuesto ordinario de la municipalidad (en caso que se utilice la fijación según la tabla del artículo 20 del Código Municipal) o bien por un aumento en el salario de referencia (esto es por la consideración de pluses salariales o por aumentos de ley aplicados al salario de ese funcionario mayor pagado) o por el ingreso de un salario más alto a la municipalidad en el tanto siempre percibirá un 10% adicional. En ese orden, se insiste en que los aumentos en los salarios de los alcaldes municipales serán siempre de manera indirecta.

Finalmente, es menester reiterar que, tal y como se indicó previamente, el salario del alcalde permanecerá congelado, estático, invariable en caso de que el nuevo salario mayor pagado sea menor al que percibe actualmente. Esto es, que ese nuevo mayor salario podrá percibir pluses salariales, aumentos de ley u otros, pero mientras siga siendo menor al salario percibido a la fecha por el alcalde, no afectará el cálculo de su remuneración hasta tanto no lo logre equiparar o superar, pues en esas circunstancias, deberá revalorarse el salario del alcalde a fin de que, en los términos dispuestos en el artículo 20 del Código Municipal, siempre perciba un 10% más que el mayor salario pagado en la respectiva Municipalidad. (Véanse al respecto los oficios n° 5841, DJ-0424-2013 del 13 de junio de 2013 y n° 7774 CGR-DJ-0076-2015 del 03 de junio de 2015 de esta División Jurídica).

VI.- Conclusiones

De conformidad con lo expuesto se concluye:

1. Que el artículo 20 del Código Municipal establece un régimen salarial especial para el Alcalde en virtud de la naturaleza del puesto como funcionario de elección popular.

2. Que la forma de determinar el salario de los Alcaldes es distinta a la que se establece para los funcionarios municipales regidos por una relación de empleo público.

3. Para el supuesto establecido en la consulta, la determinación del salario del alcalde municipal se calcula a partir del salario máximo pagado por la municipalidad, suma que debe ser entendida y aplicada como un monto global e indivisible al cual se le deberá sumar un 10 % para efectos de cumplir con lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 20 del Código Municipal.

4. En caso de que exista un aumento semestral aprobado para todos los funcionarios municipales, dicho aumento será tomado como parte del salario mayor pagado e indirectamente aumentará el salario del Alcalde, pues siempre deberá percibir, por disposición legal, un 10% más que aquél.

Contraloría General de la República

CGR

División Jurídica

10

5. En caso de que el salario del Alcalde Municipal se haya fijado con referencia al salario mayor pagado más un 10%, y éste haya pertenecido a un funcionario que ya no labora en la Municipalidad, el salario de aquél permanece inalterable pues no podría modificarse en su perjuicio en caso de que el nuevo mayor salario fuese menor.

6. El salario del alcalde permanecerá invariable en caso de que el nuevo salario mayor pagado sea menor al que percibe actualmente, ya que en esas condiciones no afectará el cálculo de su remuneración. Cuando lo equipare o sobrepase deberá revalorarse el salario del alcalde a fin de que siempre perciba un 10% más que el funcionario mayor pagado en la respectiva Municipalidad.

7. El último salario devengado por el exfuncionario mejor pagado se mantendrá como referencia para la fijación del salario del Alcalde Municipal, de modo que, si el salario de ese funcionario ya incluyó el aumento, el salario del Alcalde se verá aumentado en aplicación de la fórmula dispuesta por el Código Municipal. Por el contrario, si el último salario percibido por quién fuera el mayor pagado no contempló el aumento, el salario del alcalde permanecerá invariable pues los aumentos no pueden otorgarse a un funcionario que ha dejado de laborar para la entidad respectiva en el tanto éstos apliquen para el salario efectivamente pagado a un funcionario municipal.

8. Es improcedente aplicar un aumento al salario del Alcalde Municipal de manera directa, pues su salario siempre aumentará de manera indirecta, ya sea que se utilice la fijación según la tabla del artículo 20 del Código Municipal, o bien por un aumento en el salario de referencia (esto es por la consideración de pluses salariales o por aumentos de ley aplicados al salario de ese funcionario mayor pagado) o por el ingreso de un funcionario que percibirá un salario más alto en la municipalidad, en el tanto el Alcalde siempre deberá percibir un 10% adicional.

En los términos anteriores dejamos atendida su consulta.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ROSA MARIA FALLAS IBAÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2015.07.13 15:11:31 -06'00'

Licda. Rosa María Fallas Ibáñez
Gerente Asociada

SILVIA MARIA CHANTO CASTRO (FIRMA)

Licda. Silvia María Chanto Castro
Fiscalizadora

SCH/cmjn
NI: 14132
Ci: Archivo Central
G: 2015002003

DIVISIÓN JURÍDICA

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

Instrucciones:

Fisicamente:

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	6874569.34	7962015 78.37	8316217 39.21	9150039 04.83
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3060000.00	3300000.00	3650000.00	3993000.00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2000000.00	2100000.00.	2420000.00.	2662000.00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	11825406.69	12787947.36	14095742.09	15473416.3
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2400000	3160000	3506000.	3853900
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4093.8.00	4490780.0	4939256.	5433981.75
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	82500000	90750000.	99825000	10982750.0.
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	-	-	-	-
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	46500000	51150000	56265000.	61891500.
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200000.	220000	242000.	266200
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2905573.65	3196131.02	3515744.12	3867318.53
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	30387113.31	33424824.64	36767107.11	40443817.82
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	50000.	55000	60500	66550
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vias de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	-	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-

2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	303307113.31	334187624.64	367656807.11	404367287.82
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO				
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRESTAMOS DIRECTOS				
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRESTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.020 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superavit libre				
3.3.2.0.00.00.0.0.020 Superavit especifico				
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	991313093.7	1080444403	1189488843	1319437728

CASOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	570459778.6	627558456.69	690313902.4	759317292.6
1.1.1 REMUNERACIONES	328195219.46	361119741.41	397231915.55	437054797.11
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	186407309.3	216134340.28	237773844.31	261551228.74
1.2.1 Intereses Internos	-	-	-	-
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	45454550	49770937.60	54747962.56	60222758.75
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	37000	415000.00	497380.00	593116.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	403386550	444360772	488818849.2	537700734.1
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	315607113.3	346507624.65	381159607.12	419274467.83
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Obras diversas	45675456.69	47937847.96	52787874.09	58066416.39
2.2.1 Maquinaria y equipo	40350000	49885000.00	54873500.00	60360850.00
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-

2.3.1 Transferencias de capital del Sector Público				-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital del Sector Privado				-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital del Sector Externo				-	-	-	-
2.4 [illegible]			-	-	-	-	-
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS				-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES				-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna				-	-	-	-
3.3.2 Amortización externa					-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS							-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		16843794.83	1853174.31	20380691.74	2.419596.92		
TOTAL		991313093.6	109044403	1190486943	1319437738		
		0.00	0.01	0.00	0.00		

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:
1. El objetivo principal es aumentar los ingresos, para ello se están implementando programas masivos de actualización de patentes, cobro más agresivo y actualización de los permisos, cobro, en la ZMT. Sesión Ordinaria 165-2022 del 31/05/2022, artículo 4

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
Si se analizan los resultados de las proyecciones de ingresos versus los gastos se puede determinar que las mismas respetan el principio de equilibrio financiero , además de garantizar el correcto funcionamiento de los departamentos del Concejo Municipal del Distrito de Paquera.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:
1. El objetivo principal es aumentar los ingresos, para ello se están implementando programas masivos de actualización de patentes, cobro más agresivo y actualización de los permisos, cobro, en la ZMT. Sesión Ordinaria 165-2022 del 31/05/2022, artículo 4
2. Egresos: Se proyecta un crecimiento del 3.5% basado en los índices de inflacionDel Banco central de costa Rica que en los últimos años ha sido de un 3%, pero de todos es conocido los efectos de la pandemia y la GUERRA Rusia-Ucrania, por lo que se aumentó en un 0.5% el porcentaje, esperando ver las políticas económicas que adóptara el Banco Central.

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual. Acuerdo donde se aprueba el Ordinario

Versión actualizada a julio de 2022

24/08/2022
INFORME 017-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE COMISIÓN

Visto y analizado el documento del Presupuesto Ordinario año 2023, por un monto de ¢991.313.093,65 (Novecientos noventa y un millones trescientos trece mil noventa y tres colones con 65/100), y el Plan Anual Operativo para el ejercicio económico 2023. Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

Firmamos los miembros de la comisión el día 24 de Agosto del 2022.

Milton Hancock Porras
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Elsie Garita Flores
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

24/08/2022
INFORME 017-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Damaris Cajina
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

COMENTARIOS REALIZADOS:

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ JIMENEZ – INTENDENTE TIENE LA PALABRA: Solamente quería terminar agradecerles a ustedes el equipo de trabajo, que nos ayudan a correr con esto, por su tiempo, yo les entiendo a ustedes tienen una agenda muy ocupada, pero gracias por atender esta sesión que se pidió extraordinaria para juntos trabajar, Alonso y a la secretaria que han estado colaborando y la administración, a Natalia y otros compañeros que han estado corriendo con esto y a todos los concejales que tuvieron que correr el día de hoy.

A.1.) ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Informe de Comisión con recomendación de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: QUE DICE: Visto y analizado la documentación del Presupuesto Ordinario año 2023, por un monto de ¢991.313.093,65 (Novecientos noventa y un millones Trecientos trece mil noventa y tres colones con 65/100), y el plan Anual Operativo para el ejercicio económico 2023. Se recomienda se apruebe en todas sus partes.
"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A.2.) ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL PRESUPUESTO ORDINARIO, POR UN MONTO DE ¢991.313.093,65 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y TRES COLONES CON 65/100), Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y veinticinco minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i